PROPUESTA AUTÓNOMA DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS DE BUENAVENTURA

Fundemujer

Proceso de Comunidades Negras Palenque Regional el Congal

PROPUESTA DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA LA COMUNIDAD NEGRA DE BUENAVENTURA

© Proceso de Comunidades Negras (PCN)
© Fundación para el Desarrollo de la Mujer de Buenaventura y la Costa Pacífica (FUNDEMUJER)

Este documento es una construcción autónoma de las comunidades negras de Buenaventura, dinamizada por el PCN y Fundemujer y desarrollada con el apoyo de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), la Agencia Suiza de Cooperación, la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la MAPP/OEA, la Agencia Suiza de Cooperación, USAID, la OIM y la CNRR.

Diseño y diagramación:
Impresos Richard

Edición:

FUNDEMUJER
Mercedes Segura Rodríguez

PCN
Mario Angulo Sanclemente
Mari Cruz Rentería Mina

CNRR
Ana Teresa Bernal
Adriana Ferrer
Adriana Serrano Murcia
Ángela Torres
Lyda Elizabeth García Delgado
Luisa Fernanda Hernández Mercado
Natalia Zúñiga Pino
Rosa Elena Posso Rosero

MAPP-OEA
Edelma Gómez
María Mandova
Alejandra Albizu

OIM
María Ángela Mejía
Adriana Correa

Impreso en Colombia – Printed in Colombia
Cali (Valle del Cauca), Septiembre de 2011.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 5

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS: PROCESO DE RESISTENCIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS 7

Región del Pacífico: Contexto Socio Político y Ubicación Estratégica de Buenaventura

Marco jurídico nacional e internacional de las comunidades negras

Contextualización del *Modus Operandi* y de la afectación del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y dinámicas violentas de grupos pos-desmovilización en el municipio de Buenaventura

La Resistencia de las Comunidades Negras

Principios Políticos del Proceso de Comunidades Negras PCN

Derecho a la Afirmación del Ser Negros Y Negras; A Ser Comunidades Negras, Derecho a la Identidad

Derecho a un Espacio para Ser, El Derecho al Territorio

Derecho Al Ejercicio del Ser, a la Autonomía, Organización y Participación.

Derecho a Una Visión Propia de Futuro, a la Construcción de una perspectiva propia de Desarrollo para el bienestar colectivo.

Derecho a ser parte de la lucha del Pueblo Negro en el Mundo, Solidaridad.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA REPARACIÓN COLECTIVA 21

Concepto de reparación para la comunidad negra

La reparación como derecho de las víctimas en Justicia y Paz

Componentes de la reparación integral

La reparación colectiva

III. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA: METODOLOGÍA 29

Fase 1: Fortalecimiento de capacidades

Fase 2: Construcción en terreno

Herramientas y actividades

Resultados de la Encuesta realizada

Equipo de trabajo

IV. DAÑO COLECTIVO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BUENAVENTURA 35

Comunidad Negra de Buenaventura: Víctima Colectiva Específica

Balance del daño colectivo en las comunidades negras de Buenaventura

V. MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA PROPUESTAS 55

Derecho al Ser: Identidad

Derecho a un espacio para Ser: Territorio

Organización, Participación y Autonomía

Desarrollo propio

Corresponsabilidad comunitaria

VI. CONCLUSIONES 59

VII. RECOMENDACIONES 61

BIBLIOGRAFÍA 63

ANEXOS

Matriz: Derecho a ser Comunidad Negra (Derecho a la identidad (Étnica Colectiva).

Matriz: Derecho a un Espacio para ser (Derecho al Territorio).

Matriz: Derecho a un Ejercicio para ser (Derecho a la Organización, Participación y Autonomía).

Matriz: Desarrollo propio.

Matriz: Propuesta de Reparación Colectiva de las Comunidaddes Negras de Buenaventura.

Línea de Tiempo: Taller Mayorquin y Taller Anchicaya.

Línea de Tiempo: Taller Bajamar (Urbano) No. 1 y No. 2

Línea de Tiempo: Taller Yurumangui y Taller de Dagua.

Línea de Tiempo: Taller Yurumangui.

PRESENTACIÓN

Partiendo de la grave situación de vulnerabilidad de Derechos Humanos de las comunidades negras y reconociendo que las medidas y las propuestas de reparación colectiva deben ser formuladas desde las propias comunidades mediante un proceso participativo enmarcado en los derechos colectivos; el Proceso de Comunidades Negras –PCN-, la Fundación para el Desarrollo de la Mujer de Buenaventura y la Costa Pacífica –FUNDEMUJER- y otras organizaciones sociales hemos realizado un ejercicio comunitario de construcción de una Propuesta *Autónoma de Reparación Colectiva* que busca contribuir al proceso de restablecimiento de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición de las comunidades negras.

Aunque el alcance físico de los talleres comunitarios fue la zona urbana y rural de Buenaventura, las actividades fueron pensadas en el universo de comunidades negras a lo largo del país. *Con este ánimo, el documento actual presenta una Propuesta que pretende enmarcar los elementos esenciales de reparación colectiva para todas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Colombia.*

La elaboración de la propuesta de reparación colectiva para las comunidades negras, ha sido acompañada por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR-, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia -Mapp/OEA-, la Organización Internacional de las Migraciones –OIM, la Universidad del Pacífico y ha contado con el apoyo financiero de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- y la Agencia Suiza de Cooperación. Este acompañamiento técnico nos ha permitido garantizar que la propuesta responda al marco jurídico de la Justicia Transicional en Colombia y a los estándares internacionales, ha servido como veeduría al proceso y ha permitido avanzar hacia un compromiso institucional que promueva la ejecución de las medidas propuestas.

Por su parte, bajo esta experiencia comunitaria, la CNRR, en respuesta al mandato legal consignado en el Artículo 49, de la ley 975 de 2005, ha podido explorar la dimensión de la reparación colectiva para las comunidades negras. La construcción de la *Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva* de Buenaventura, enriquece y complementa las recomendaciones que la CNRR entregaró al gobierno nacional en relación a reparación para las colectividades afrocolombianas. A pesar de que el ejercicio de construcción de una Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva no se constituyó como uno de los pilotos que la CNRR llevó a cabo, hace parte de las experiencias, aprendizajes y procesos que se tomaron en cuenta para el desarrollo del Programa Integral de Reparaciones Colectivas (PIRC), donde se formularon las recomendaciones específicas para la reparación de comunidades afro colombianas al gobierno nacional.

El documento contiene un capitulo denominado Antecedentes históricos: proceso de resistencia de las comunidades negras, que tiene como objetivo ubicar al lector en el particular contexto de Buenaventura. De esta manera, presentamos nuestras características socioculturales, haciendo especial énfasis en los aspectos relacionados con la cultura y en particular los procesos organizativos y de resistencia que nos caracterizan como pueblo negro. Por otra parte, exponemos los elementos correspondientes a la ubicación geoestratégica de Buenaventura, lo cual resulta fundamental para comprender la relación existente entre los hechos violentos y las necesidades del desarrollo económico y portuario en el municipio. Por ultimo, mostramos los principios políticos del Proceso de Comunidades Negras, los cuales sirven como base para la identificación de los daños y la construcción de nuestras medidas de reparación colectivas.

En el capitulo segundo se presentan algunos aspectos conceptuales de la reparación colectiva en el que hemos incluido los desarrollos internacionales y nacionales sobre la materia, así como la visión propia de la reparación colectiva por parte de las comunidades negras. Con el fin de dar cuenta del proceso participativo y riguroso mediante el cual fue construida la propuesta, en el Tercer capítulo se presentan los principales aspectos de la ruta metodológica.

En el cuarto capítulo, exponemos la evaluación de los daños ocasionados por los actores armados hacia las comunidades negras de Buenaventura, diferenciados por cada uno de nuestros derechos colectivos y haciendo un especial énfasis en las afectaciones de mujeres, niños, niñas, jóvenes y mayores con el fin de evidenciar el daño diferenciado generado a estas poblaciones dando así el énfasis necesario a los enfoques diferenciales de género, edad y etnia. Finalmente, se enuncian las medidas de reparación propuestas por las comunidades las cuales se relacionan en las matrices y las recomendaciones y conclusiones de este proceso participativo comunitario.

La información recolectada y sistematizada en este ejercicio comunitario debe ser tenida en cuenta de manera complementaria para los procesos de reparación colectiva en los escenarios administrativo y judicial considerando que los dos están previstos en el marco legislativo colombiano e internacionales para lograr una reparación integral que garantice el derecho a la verdad y la justicia para las comunidades negras.

La Propuesta de Reparación Integral busca responder a cada uno de los ámbitos de la vida colectiva (comunitario, familiar y personal) de las comunidades negras, con base en los daños y vulneraciones ocasionados a nuestros derechos colectivos. De esta manera, la Propuesta de Reparación Colectiva transciende el marco de las necesidades básicas insatisfechas y se presenta como un referente para la construcción de otras propuestas de reparación colectiva para las comunidades negras de Colombia en un futuro cercano.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS: PROCESO DE RESISTENCIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS[1]

1.1. **Región Pacífico:** Contexto Socio Político y Ubicación Estratégica de Buenaventura

La región del pacífico, también conocida como Chocó Biogeográfico, es un corredor de aproximadamente 1.300 km de longitud y un área de 109.060 km²; lo que corresponde al 10% del territorio nacional. Es una de las zonas más lluviosas del planeta con una precipitación que oscila entre cinco mil y doce mil mililitros cúbicos al año y es también una región cubierta de bosques húmedos. El 55% del territorio se ha mantenido hasta la fecha en relativo estado de conservación[2], ubicándose así como la segunda región más biodiversa[3] del planeta.

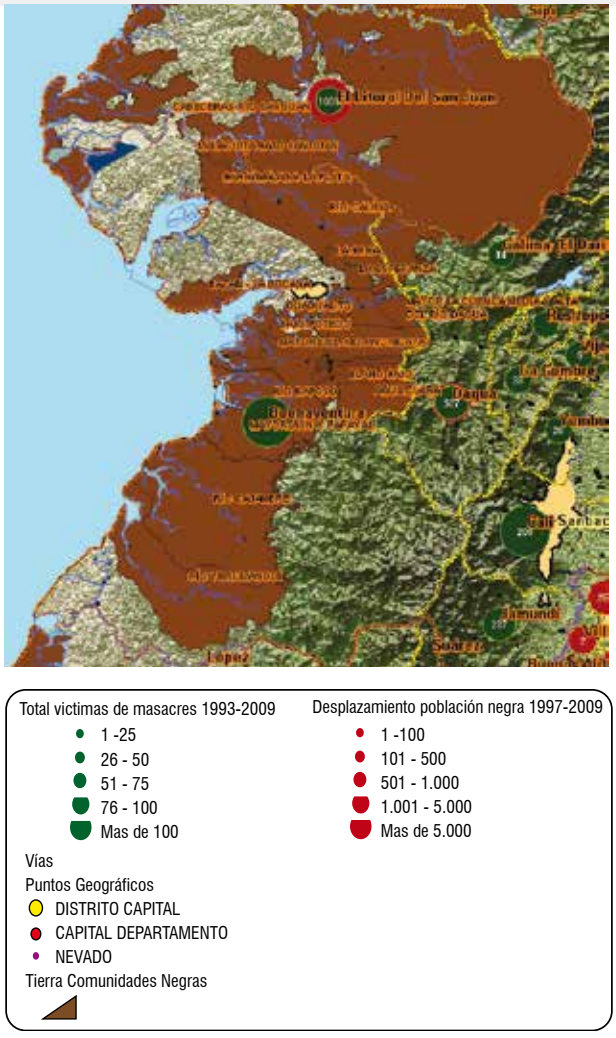

Ilustración 1 Mapa 2: Región del Pacífico

Aspectos socioculturales

La región del Pacífico con sus montañas, lomas, ríos, quebradas, costas, clima húmedo, alta pluviosidad, mareas, pujas, quiebras, gran diversidad y riqueza de flora y fauna fue convertido en territorio por los pueblos indígenas y más tarde por africanos esclavizados, quienes mediante constantes alzamientos y rebeliones se fugaron de los enclaves mineros y, como cimarrones, se establecieron en lo profundo de los montes, creando así los llamados "Palenques". Los Palenques se constituyeron en los primeros espacios de libertad existentes en la colonia española.

Allí, las nuevas sociedades independientes recreamos nuestras prácticas ancestrales y nuestra cosmovisión del mundo, fijando así el territorio como el eje de nuestra identidad étnica y cultural. Desde entonces hasta hoy, el territorio es concebido -tanto por las comunidades negras como por los pueblos indígenas- no sólo como un instrumento de producción, sino también, como la Madre Tierra cuidadora de la vida. Por eso, a ella la cuidamos y regresamos, porque allí tenemos nuestros ombligos enterrados.

El Pacífico se convierte en territorio cuando, como grupos étnicos, lo habitamos ancestralmente, lo ocupamos y lo utilizamos generando un sentimiento de pertenencia y apropiación; organizándolo de acuerdo con nuestras actividades productivas, nuestro sistema de parentesco, las relaciones sociales y los roles que desarrollamos las mujeres y hombres (menores, jóvenes, adultos y mayores). En suma, el Pacífico se convierte en territorio cuando sobre él ejercemos control y gobernabilidad.

En tanto el territorio es humanizado y cultivado, también se generan comportamientos culturales en torno a él como leyendas, festividades, temores, mitos, relaciones espirituales, nombres a lugares y modelos de poblamiento. En esta dinámica, tal como indica Libia Grueso (2000), "tanto los pueblos indígenas como las comunidades negras del Pacífico, desarrollamos formas de relacionarnos con el entorno natural que permitieron la conservación de los ecosistemas de la rica biodiversidad de la región".

1. Se entiende la Comunidad Negra en los términos que establece la Ley 70 de 1993. Sin embargo, esto no excluye las categorías de afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros.
2. Cf. Revista Foro Ambiental, Mayo de 2006.
3. La Biodiversidad hace referencia a la riqueza natural en variedad de fauna y flora. También suele incluirse dentro de este concepto la diversidad étnica y cultural que tiene lugar en el territorio.

Ilustración 2 Ubicación geo estratégica de Buenaventura

Ubicación geo-estratégica de Buenaventura

El Distrito Especial de Buenaventura está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca y hace parte de la Región del Pacífico. Tiene una extensión de 607.800 hectáreas, de las cuales el 99,64% corresponde al área rural y 0,35% al área urbana. Buenaventura es el principal puerto marítimo de Colombia en el Pacífico. Por aquí circula el 48% del mercado nacional y se despliegan dos tramos del poliducto de ECOPETROL en el Valle del Cauca. Igualmente, es considerada la principal plaza comercial de todo el Pacífico colombiano: epicentro económico, social y cultural de la región.

El impulso y desarrollo de la política de apertura económica que se dio durante el gobierno de César Gaviria (1990 – 1994), junto con la privatización de la Empresa Puertos de Colombia, convirtió a este Distrito (en ese entonces municipio) en el Puerto más importante para el comercio internacional y a las vías Buenaventura-Buga y Buenaventura-Cali, en las más importantes del sur-occidente colombiano. Por este motivo, y por su ubicación estratégica para la salida e ingreso de mercancías, esta zona se convirtió en un factor de disputa y estrategia militar y política para los grupos armados ilegales.

Contexto socio-político y pobreza estructural de Buenaventura

Según datos del CONPES Social 3410 del 20 de febrero de 2006 "Política de Estado para mejorar las condiciones de vida de la población de Buenaventura", el Distrito está poblado por comunidades negras en un 98%, indígena 1%, y mestiza 1%. Nuestra población, según el último censo realizado por el DANE en el 2005, es de 324 mil habitantes, aunque las organizaciones sociales y las instituciones locales hablamos de 450 mil habitantes porque la población de algunos ríos y barrios periféricos no fue censada por la situación de violencia que se vive en el área urbana y en la zona rural.

Por otro lado, el impacto del conflicto social y armado que vive el país y el Pacífico, ha ocasionado que Buenaventura se haya convertido en un Distrito receptor de población desarraigada forzadamente proveniente de los departamentos de Chocó, Antioquia, Cauca y Nariño. Según la base de datos de Acción Social, a noviembre de 2010, la población en situación de desplazamiento en Buenaventura era de 12.320 familias.

Es importante mencionar que, además, es muy alto el desplazamiento forzado intramunicipal, es decir, el que se da desde la zona rural o de los ríos hacia el área urbana de Buenaventura, o el que sucede entre los barrios de las comunas de la ciudad por amenazas o enfrentamientos. Estos últimos han afectado a por lo menos cuatro mil familias.

De acuerdo con la base de datos del Palenque Regional el Congal (PCN), en los últimos tres años, el conflicto armado ha arrojado 1.520 víctimas, de las cuales el 95% es población negra y menor de 28 años. Así mismo, según estadísticas de la Fiscalía General de la Nación y el CTI de Buenaventura, caracterizadas por un serio subregistro, entre el 2006 y el 2009 se registraron 373 desapariciones forzadas en el Distrito.

La situación de pobreza de nuestra población bonaverense es muy preocupante, con un índice del 80,6% que continúa creciendo. Las comunidades indígenas y negras, rurales y urbanas, creemos que la condición de pobreza se debe fundamentalmente a los efectos de la dinámica de la economía extractiva que no agrega valor a la producción local. De acuerdo con este modelo, se extrae oro, platino, pesca y madera, sin considerar los impactos irreversibles sobre el medioambiente y el territorio como ocurrió, por ejemplo, en el río Calima por la intervención de Smurfit Cartón de Colombia, quienes no contribuyeron en nada a la superación de la pobreza de nuestras comunidades, ni al desarrollo de la región.
En el presente, de la mano de las multinacionales que llegan al Pacífico colombiano con sus proyectos y megaproyectos, viene una dinámica de violencia que se expresa en masacres, miseria y desplazamiento forzado. Por eso, en el pueblo de

4. Cf. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CONPES Social 34-10 del 2006.

Buenaventura y en el Pacífico en su conjunto, vivimos una problemática generalizada que se evidencia en desempleo, prostitución, drogadicción, vinculación ilegal de jóvenes a los distintos grupos armados ilegales, trata de personas, desterritorialización y confinamiento. Ante esta dolorosa situación, las organizaciones sociales de base hemos venido exigiéndole al Estado, que declare la Emergencia Humanitaria en el Distrito, ya que la intensidad de la violencia en Buenaventura posee todas las características para catalogarse como un etnocidio perpetuado contra las comunidades negras de Buenaventura.

Por todo lo anterior, Buenaventura es epicentro de una crítica situación de deterioro del respeto y garantía de los Derechos Colectivos Ancestrales, de los Derechos Humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Cada día se agrava la crisis humanitaria generada por la disputa territorial de los actores armados, situación que a su vez incide notablemente en el deterioro de la identidad étnica y territorial, en el resquebrajamiento de nuestros lazos familiares y comunitarios, en el olvido paulatino de nuestras prácticas culturales y en la desterritorialización tanto rural como urbana. Estamos así ante el detrimento progresivo de la dignidad humana derechos humanos y los derechos étnico-culturales de la comunidad afro pacífica en general y de la bonaverence en particular.

1.2. Marco jurídico nacional e internacional de las Comunidades Negras

El proceso de resistencia que hemos venido gestando las comunidades negras nos ha permitido fortalecer la protección de nuestros derechos a través de algunas normas que se han venido materializando en Colombia, entre las cuales se destacan las siguientes:

a) **Ley de Libertad de Parto de 1821:** Esta ley plantea la libertad de los hijos nacidos de esclavizados, pero indica que estarán bajo la tutela del esclavista hasta cumplir los 18 años.

b) **Ley 21 de 1851:** Ley de abolición legal de la esclavitud. Esta ley obliga a la liberación de todos los esclavizados y a la entrega de una indemnización a los esclavistas proporcional al número de esclavizados que tuvieran.

c) **Convención Americana de Derechos Humanos de 1969** de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el proveniente sistema regional de protección de los derechos humanos: mecanismos de protección, informes y estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

d) **Ley 22 de 1981**: Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

e) **Convenio 169 de 1989** sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes promulgado por la Organización Internacional del Trabajo OIT. Plantea reconocimiento, respecto y autonomía para los grupos étnicos y marca la pauta en materia del derecho a la consulta previa, libre e informada para pueblos indígenas y tribales. Se materializa en el país por medio de la Ley 21 de 1991.

f) **Ley 70 de 1993:** Después de la abolición legal de la esclavitud en Colombia, tuvieron que pasar 142 años para que las comunidades negras estableciéramos la plataforma necesaria (organizaciones fuertes) para gestionar una norma en donde se condensaran nuestros derechos al territorio, a ser grupo étnico y a plantear nuestro propio desarrollo de acuerdo a nuestros valores y prácticas culturales.

g) **Decreto 1320 1998**: Este reglamenta la consulta previa con las comunidades negras e indígenas para la explotación de los recursos naturales dentro del territorio.

h) **Ley 691 de 2001:** Reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social de Colombia para la protección efectiva de sus derechos y su integridad cultural.

i) **Auto 005 de 2009 y 100 de 2011:** Determinan la protección a las comunidades negras en sus territorios, bajo la responsabilidad del Estado.

1.3. Contextualización del Modus Operandi y de la afectación del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y dinámicas violentas de grupos pos-desmovilización en el municipio de Buenaventura

La aparición y consolidación del paramilitarismo en gran parte de Colombia se dio en un contexto en el que las instituciones del Estado históricamente han sido incapaces de consolidar su presencia efectiva en la totalidad del territorio y garantizar el ejercicio pleno de derechos a los ciudadanos.

La baja legitimidad institucional producida por las dinámicas de informalidad e ilegalidad de las autoridades y estructuras políticas locales, facilitó la aparición de grupos locales o regionales de autodefensas o ejércitos privados como "el mecanismo más eficiente para enfrentar la insurgencia" (Prieto y Zuleta, 2011: 162). De acuerdo con algunas versiones, estos grupos de autodefensa fueron creados con la idea de brindar seguridad a los grupos sociales, políticos y económicos que se veían constantemente afectados por las acciones de los grupos guerrilleros. En Buenaventura, la importancia económica del Distrito determinada por su ubicación geo-estratégica, sumada a la baja presencia y capacidad institucional del Estado, permitieron que a partir de los años noventa los actores armados ilegales comenzaran a hacer presencia y se disputaran el territorio.

Antecedentes de la llegada del Bloque Calima de las AUC al departamento del Valle del Cauca

Antes de la llegada del Bloque Calima en el departamento del Valle del Cauca se habían consolidado varios grupos y frentes guerrilleros. Por parte del ELN tenía presencia el frente Luis Carlos Cárdenas, más tarde apareció el frente urbano Omaira Montoya y el frente José María Becerra. En el Centro del Valle del Cauca tenía presencia el grupo disidente del M-19 Jaime Bateman Cayón y, por parte de las FARC, estaba el Frente Sexto, las columnas móviles Arturo Ruíz, Alirio Torres y específicamente en Buenaventura hacía presencia el frente 30 de las FARC, conocido como José Antonio Galán, ubicado principalmente en las cuencas de los Ríos y en la zona urbana del distrito.[5]

Las comunidades recuerdan que en septiembre de 1998 se presentó el primer desplazamiento masivo (157 familias) por causa de una confrontación en el Río Raposo, entre la Infantería de Marina y el Frente 30 de las FARC, en la comunidad de El Tigre, zona rural de Buenaventura. En este hecho, además del desplazamiento forzado, se presentaron violaciones sexuales a varias mujeres por parte de la Infantería de Marina y saqueo de las casas (dinero y objetos de oro). El enfrentamiento dejó como resultado la Iglesia y escuela destruidas. Hoy, después de 12 años de desplazamiento algunas personas que se desplazaron hacia otras comunidades del mismo río han comenzado a retornar, las que salieron hacia la zona urbana, definitivamente se quedaron en la ciudad.

AUTODEFENSAS DEL VALLE

ATENCIÓN

Las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC informan:

1. Hemos conformado el Frente de Guerra Occidental que comienza a operar en el departamento del Valle.

2. Las Autodefensas del Valle nacen como respuesta al azote guerrillero que el Estado es incapaz de evitar en nuestro Departamento.

Les ofrecemos tres opciones a la guerrilla: Hacer la guerra a muerte entre combatientes; se uniformen o se mueran de civil; abandonar definitivamente la región.

Ofrecemos tres opciones a los habitantes en zonas de guerrilla: abstenerse de colaborar con la guerrilla y aislarse de ella; se unen con nosotros a la causa de Autodefensa; abandonar la región mientras persista el conflicto.

Los amigos de los guerrilleros son nuestros enemigos y nuestros enemigos son objetivo militar

Ha comenzado la guerra

POR LA RECUPERACIÓN DEL VALLE
¡HASTA LA MUERTE!

JULIO DE 1999

AUTODEFENSAS DEL VALLE - AUC

Finalmente, como antecedente de la incursión violenta del Bloque Calima, hay que mencionar que a partir del desmantelamiento de la red de narcotraficantes que conformaban el Cartel de Cali a mediados de los años noventa, se consolidó el cartel del Norte del Valle[6] liderado por los narcotraficantes Diego León Montoya alias "Don Diego", Luis Fernando Gómez alias "Rasguño", Arcángel de Jesús Henao alias el "Mocho" y Wilber Alirio Varela alias "Jabón", quienes más adelante estarían vinculados con la financiación de este bloque de las AUC.

5. Información tomada del documento suministrado por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación: "Extracto Transcrito de la grabación en audio de la: AUDIENCIA DE IMPUTACION PARCIAL DE CARGOS DE JUVENAL ÁLVAREZ YEPES, ALIAS COCACOLO, AGOSTO 9 Y 10 DE 2010. Bogotá".
6. Según estimaciones de la Policía, entre 1997 y 1999, el cartel del Norte del Valle llegó a controlar el 60% del tráfico de drogas en el país, lo que equivaldría para esa época a una producción cercana a las 300 toneladas de cocaína anual". Cf. FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (2010), Ibíd.

Accionar contrainsurgente y narcotráfico

La Fiscalía General de la Nación ha podido establecer que el Bloque Calima de las AUC llegó al Valle por orden de los hermanos Carlos y Vicente Castaño durante el segundo semestre de 1999, como una respuesta a la solicitud hecha por personas del departamento, especialmente empresarios, que estaban siendo extorsionados, secuestrados y asesinados por los grupos insurgentes.[7]

Sin embrago, ante la falta de recursos económicos para financiar su accionar, 'Don Berna' y Vicente Castaño, decidieron acudir a los narcotraficantes de la región. Así en el año 2000, en una finca de Cartago se reunieron estos dos paramilitares, en compañía del propio 'H.H' y de 'Ernesto Báez, con Diego Montoya, alias 'Don Diego', Arcángel Henao, alias 'El Mocho', Hernando Gómez, alias 'Rasguño', 'Gordo Lindo' y otros narcos de la región. Con este impulso y una activa colaboración de algunos miembros de la Fuerza Pública, el Bloque Calima inició su etapa de consolidación en el Valle y el norte del Cauca[8].

Dos meses después del secuestro masivo de 170 personas en la Iglesia La María perpetrado por el ELN, el 31 de julio de 1999, el recién creado Bloque Calima, conformado por hombres provenientes de las ACCU[9] comandadas por los hermanos Castaño, cometió los primeros asesinatos de un hombre de 45 años y su hija en la Moralia, zona rural de Tuluá, acusados de ser colaboradores de la guerrilla. Antes de que Ever Veloza, alias "HH" fuera nombrado como comandante del Bloque Calima, llegaron alrededor de 50 hombres de Urabá bajo el mando de Rafael Antonio Londoño, alias "Rafa Putumayo", quien después de dos meses cedió el mando a Norberto Hernández Caballero, alias "Román" y David Hernández Rojas alias "José" o "39".

Según se ha documentado, antes de la llegada del Bloque Calima, la guerrilla era auspiciada por el narcotraficante Wilber Alirio Varela alias "Jabón", que para la fecha era el antagonista del también narcotraficante Diego León Montoya alias "Don Diego". Razón por la cual este último patrocinó los primeros meses de funcionamiento del Bloque Calima con material de intendencia y armamento, exigiendo como contraprestación la custodia de los laboratorios donde producía cocaína. Esta exigencia al parecer fue aceptada en los inicios del Bloque Calima, pero más adelante Carlos Castaño ordenó buscar nuevas fuentes de financiación y relevó al comandante de ese momento alias "José" o "39".

De acuerdo con información suministrada por Ever Veloza, alias "HH", hasta mediados del año 2000 el Bloque Calima sólo tenía presencia en Tuluá y Bugalagrande, municipios del Centro del Valle[10]. La primera zona de concentración o base de operaciones y entrenamiento de este Bloque de las AUC fue la zona de Pardo Alto del municipio de Tuluá. Pero en esa época incursionan los primeros hombres de civil en el municipio de Buenaventura, entre ellos, Yesid Martínez Pacheco, alias "El Cabo", Juan Mauricio Aristizabal Ramírez alias "El Fino" y Luis Fernando Martínez, alias "El Enano", entre otros. No obstante, durante los talleres realizados en el marco de la construcción de la propuesta de reparación colectiva para las comunidades negras de Buenaventura, representantes de sectores urbanos relataron que desde 1999 los grupos paramilitares comenzaron a llegar al municipio y empezaron a reclutar jóvenes de manera forzada. Según relataron algunas personas, la consolidación definitiva de las AUC en Buenaventura se dio entre el 2000 y el 2001.

Llegada y fortalecimiento del Bloque Calima en Buenaventura

Las versiones oficiales reconocen que sólo hasta después de las primeras incursiones del Bloque Calima en el Valle del Cauca, hacia el año 2000, se crea el "Frente Pacífico" al mando de Henry Jaramillo Henao, alias "El Mocho", quien empezó a combatir al Frente 30 de las FARC logrando la deserción de subversivos para vincularse a la causa de las autodefensas, entre éstas la de Carlos Efrén Guevara, alias "Fernando El Político", quien luego se encargó de establecer los contactos del Bloque Calima con los políticos de la región solicitando apoyo político y financiero.

---

7. Según Verdad Abierta, durante versión libre, 'H.H' afirmó que la llegada de las AUC al Valle: "…se dio por el pedido de los empresarios de la región que debido al intenso accionar de la guerrilla recurrieron a los Castaño para que envíen un grupo de autodefensas". PERIODICO VIRTUAL (18 de enero, 2011); "Vinculan nuevamente con el Paramilitarismo al exsenador Juan Carlos Martínez Sinisterra" [en línea] disponible en: http://www.periodicovirtual.com/-radio/radio-super-1070-am/636-vinculan-nuevamente-con-el-paramilitarismo-al-exsenador-juan-carlos-martinez-sinisterra.html; recuperado: 18 de mayo de 2011.

8. Información disponible en: http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/826-bloque-calima#4.

9. Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

10. Información tomada del documento suministrado por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación: "Extracto Transcrito de la grabación en audio de la: AUDIENCIA DE IMPUTACION PARCIAL DE CARGOS DE JUVENAL ÁLVAREZ YEPES, ALIAS COCACOLO, AGOSTO 9 Y 10 DE 2010. Bogotá".

Los pobladores recuerdan que en 1999 hicieron presencia los paramilitares en las calles del casco urbano de Buenaventura, dejando panfletos, que hablaban de "Carlitos el fusilero". Este panfleto también apareció sobre el cadáver de las primeras personas que fueron asesinadas por este grupo. Simultáneamente se comenzaron a ver, en las esquinas, grafitis amenazantes e intimidantes que decían "AUC da muerte a ratas", entre otros.

Dentro de las principales incursiones se registró que en el año 2000, miembros de las AUC, bajo el mando de Elkin Casarrubia, alias "el Cura", ingresaron al Corregimiento 8 en dos vehículos en donde los detuvo un retén del Ejército. Uno de los comandantes de las AUC, alias "Luis", quien había ido con un capitán del Ejército, se hizo pasar como miembro de esa institución y habló con los militares quienes los dejaron seguir sin revisar los camiones. Se dice que llegaron a Sabaletas el 11 de mayo del 2000 y en esa vereda cometieron la primera masacre de la zona.

Poco a poco las AUC se fueron posesionando en Buenaventura, de tal manera que en los años 2000- 2004 (época de mayor predominio de las AUC), llegaron a tener el control ilegal en todos los barrios de bajamar y muelles (embarcaderos). La ubicación de los paramilitares en los barrios de bajamar facilitó sus acciones bélicas, los esteros pasaron de ser espacios claves para desempeñar las actividades productivas típicas como pesca y recolección o espacio de diversión para jóvenes y niños a convertirse en cementerios o fosas comunes donde descansan los cuerpos de cientos de personas que desaparecieron y después fueron asesinadas. Muchos de estos cuerpos aún no han sido recuperados.

Ese grupo armado ilegal fue creciendo en Buenaventura utilizando la estrategia de reclutar ilegalmente a los jóvenes (principalmente hombres) ofreciéndoles dinero y armas para que trabajaran para ellos y dada la situación de pobreza y poca claridad política en el espacio público sobre la naturaleza de este actor armado, muchos llegaron a ver una opción de conseguir dinero y poder vinculándose a las AUC. Las mujeres jóvenes también se vieron vinculadas al conflicto al ser implicadas en relaciones sexuales con miembros del Frente Pacífico. La cadena de explotación que empezaba con presunto afecto, finalizaba con esclavitud sexual y doméstica de-facto, incluso hasta con la muerte. Estas situaciones son ejemplos de violaciones de los derechos y la integridad física no sólo a los individuos afectados, sino de la comunidad desprotegida y desinformada.

Durante ese mismo año (2000) se conformaron los demás frentes que constituyeron el Bloque Calima: el Frente Farallones, bajo el mando de José de Jesús Pérez Jiménez, alias "Sancocho", el Frente la Buitrera, comandando por Robert Enrique Oviedo Yanes, alias "Ramiro", el frente central, bajo el mando de Juan de Dios Uzuga David alias "Giovanni". Por último, se nombró también para el municipio de Sevilla y los municipios de Génova y Pijao ya en el Quindío, a alias "Juan Miguelito", dando paso a lo que se conoció como el Frente Cacique Calarcá.

Estructura del Frente Pacífico

Antes de exponer la estructura del Bloque Calima, es pertinente aclarar que en Buenaventura operaban dos estructuras pertenecientes a las AUC. Por una parte, como afirmó alias "HH", en entrevista con Verdad Abierta[11], el Bloque Calima tenía un Frente Pacífico que operaba en los municipios de la Costa Pacífica en el Valle y Cauca. Por otra parte, en el sur de Chocó y norte de Buenaventura, actuaba el Frente Pacífico o Héroes del Chocó que se desmovilizó en el 23 de agosto de 2005, en el estadero Kurungano, en el kilómetro 1, vía Condoto, en Istmina.

Este Frente Pacífico o Héroes del Chocó, bajo el mando de Diego Murillo Bejarano, alias "Don Berna", "tuvo su jurisdicción en el extremo occidental del Valle, en parte de Buenaventura y en el sur del Chocó, principalmente en los municipios de Istmina, Condoto, Lloró, Novita, Tado y San José del Palmar. Según otras versiones, habría cubierto también parte de los municipios de Quibdó, Sipí, Alto, Medio y Bajo Baudó. Igualmente tuvo alguna incidencia en la Costa Pacífica Caucana en Guapi y Timbiquí"[12]. Según "HH", los denominados Héroes del Chocó tuvieron incidencia en la zona norte del Valle y el Sur del Chocó y el límite natural entre ambas estructuras fue el Río San Juan.

Debido a que estos dos frentes pertenecientes a distintos bloques de las AUC tenían el mismo nombre, no hay claridad acerca de si eran estructuras diferenciadas o si eran parte de la misma estructura. Sin embargo, ambos tuvieron su accionar en sobre el municipio de Buenaventura. La estructura del Frente Pacífico del Bloque Calima que operaba en los munici-

pios de la Costa Pacífica en el Valle y Cauca bajo el mando de Alias HH era la siguiente:

Zona de influencia

El Frente Pacífico de las AUC al mando de HH estaba conformado por paramilitares que hacían presencia en zonas urbanas y rurales de Buenaventura. En la zona urbana operaban en barrios como Piedras Cantan, R-9, Juan XXIII, El Cristal, El Triunfo y La Virgen, quienes se encargaban de dar muerte a los presuntos milicianos, guerrilleros y colaboradores y, así mismo, de ejecutar la mal llamada "limpieza social" y de cobrar los aportes tanto voluntarios como extorsivos a los comerciantes.

De igual manera, según versiones oficiales, alrededor de 200 hombres, se encontraban en las zonas rurales de Buenaventura como Darién, Calima, Restrepo, Cisneros y Dagua, aunque autoridades municipales afirman que eran alrededor de 500 paramilitares en el puerto. Además tenían presencia en los municipios costeros del Cauca: Guapi, Timbiquí y López de Micay. Este frente tenía como propósito combatir el Frente 30 de las FARC con presencia histórica en esta zona y controlar zonas de cultivos de uso ilícito, rutas del narcotráfico e ingreso de armas por el Pacífico[13].

Financiación

Según la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, Buenaventura fue el lugar en que se asentó la estructura financiera del Bloque Calima. El comandante financiero de la organización, alias "El Fino" (actualmente postulado en el proceso de justicia y paz), trabajaba con Horacio Martínez alias "Tocayo" que era segundo al mando, y con alias "Pedro" o "Erik", que era el encargado de recaudar dineros del comercio tanto en Buenaventura como en otras zonas del Valle del Cauca.

Los financieros se encargaban de recoger aportes de muchas pesqueras y comerciantes de la zona quienes se veían afectados por las extorsiones y los secuestros perpetrados por la guerrilla. Con ese dinero se compraban armas, material logístico y se cancelaban las nóminas de este grupo armado.

Buenaventura es el municipio de mayor superficie del departamento y la zona del Pacífico, en el suroccidente colombiano, en donde más se han generado cultivos de coca y laboratorios para el procesamiento de alcaloides durante los últimos años. Por tal motivo, gran parte de la financiación del Bloque Calima provino del narcotráfico, es decir, del cobro de gramaje a los narcotraficantes de la zona[14] y, además, de las extorsiones que realizaban a comerciantes y personas adineradas de la zona. Otra de las fuentes de financiación para el Bloque fue el robo de hidrocarburos por medio de perforaciones en los oleoductos que van de Cartago a Yumbo y de Yumbo a Buenaventura, delito cometido también por los grupos guerrilleros y la delincuencia común.

1.Cf. VERDAD ABIERTA.COM (8 de mayo de 2009) "Bloque Pacífico – Frente Héroes del Chocó" [en línea], disponible en: http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/1211-bloque-pacifico--frente-heroes-del-choco, consultada: 9 mayo de 2011.
12. Cf. Ibíd.
13. Cf. VERDAD ABIERTA.COM "Valle del Cauca" [en línea], http://www.verdadabierta.com/especiales-flash/Ubicacion_auc_guerrilla_VALLE_CAUCA.swf, consultado en: 10 de junio de 2011.
14. De acuerdo con información publicada por Verdad Abierta, el bloque Calima recibía 50 dólares por kilo de coca que sacaban por el Pacífico. VERDAD ABIERTA.COM "Bloque Calima" [en línea], disponible en http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/826-bloque-calima#4; consultado: 10 de junio de 2011

Hechos de violencia en Buenaventura

Desde el año 1998 diferentes actores armados tienen presencia activa en la zona de Buenaventura: por una parte, miembros de la Fuerza Pública, quienes algunas veces se extralimitan en sus funciones y cometen múltiples abusos en contra de la población, como hurtos, requisas ilegales, empadronamiento, estigmatización, entre otros; y por otra, los grupos armados ilegales, quienes no permiten la circulación normal de sus habitantes dentro del territorio, impiden las actividades tradicionales de pesca, de pancoger y cacería, amenazan la vida y la integridad personal de los pobladores y cometen asesinatos a líderes, por nombrar algunas acciones. Los actores armados se disputan a sangre y fuego el dominio territorial, económico[15] y social, y la comunidad queda en medio de ésta dinámica de violencia.

Por causa de estos intereses de control y apropiación territorial las comunidades indígenas y negras del Pacífico y de Buenaventura en particular, estamos siendo objeto de acciones sistemáticas de violencia como: racismo estructural e institucionalizado y la imposición de un modelo de desarrollo que pone en riesgo nuestra supervivencia como grupos étnicos, por estar ubicados en zonas de gran importancia en términos geoestratégicos y de alta biodiversidad.

Estos intereses de posesión y control territorial, respaldados por los grupos armados ilegales y su estrategia de sembrar terror, tienen a Buenaventura sumida en una crisis social, económica, política y cultural. En los últimos cinco años, según datos de algunas organizaciones sociales, se han presentado más de tres mil muertes violentas, setenta y cinco mil desplazamientos, mil desapariciones forzadas. Esto es percibido por nosotros como una estrategia para desocupar demográficamente nuestros territorios ancestrales y tradicionales para luego utilizarlos para el beneficio de los capitales privados, como en los casos: Bajamar isla, con el megaproyecto "Malecón"; y comuna cinco con el megaproyecto "Terminal Especializado de Contenedores de Buenaventura - TCBUEN"[16], entre otros.

En los talleres comunitarios se identificó que los hechos violentos más frecuentes y relevantes, corresponden a: homicidios, femicidios, masacres, desapariciones forzadas, acceso carnal violento a niñas y mujeres, tortura, confinamiento, abuso de autoridad, estigmatización, señalamientos y amenazas, detenciones arbitrarias, reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, control de alimentos, "carros bomba", y "cilindros bomba". Estos hechos han generado en las comunidades urbanas y rurales pánico colectivo, temor, miedo, zozobra, desesperanza y desplazamiento, por ver, sentir y vivir la ausencia de gobernabilidad en Buenaventura evidenciada entre otras cosas en los altos niveles de impunidad, pues la gran mayoría de los hechos victimizantes no pasan de ser, únicamente, objetos de investigación, porque finalmente se convierten en casos sin esclarecer[17].

Hechos de violencia perpetrados por el Bloque Calima

En versiones libres, el Comandante HH del Bloque Calima confesó el asesinato selectivo de más de 1,000 personas solamente en el casco urbano de Buenaventura. Los registros públicos tienen documentados la ejecución selectiva por parte de las AUC a más de 400 líderes sociales, docentes y campesinos. La Fiscalía General de la Nación a partir de sus investigaciones y la información recolectada en versiones libres ha registrado más de 70 masacres cometidas por el Bloque Calima en el Valle y el Cauca. Adicionalmente, por el fuerte impacto que genera en las comunidades la perpetración de una sola masacre, miles de personas tuvieron que huir de sus casas convirtiéndose en desplazados. De acuerdo con información de Verdad Abierta[18] las masacres se distribuyeron de la siguiente manera:

15.El control económico va desde el comercio de productos alimenticios en los sectores populares (ejercido mayormente por los paramilitares), hasta el tráfico ilegal de armas y estupefacientes.

16. Presta servicios de operación portuaria en manipulación de contenedores de Comercio Exterior que pasen por el Terminal Marítimo de Buenaventura..

17. Esta situación genera desconfianza respecto a las funciones que desempeña la Fiscalía General de la Nación, precisamente por la falta de impulso de las denuncias, que hace casi imposible el acceso de las víctimas al derecho a la justicia. En la mayoría de los casos, cada vez que se interpone una denuncia por una situación de violación a derechos humanos, la víctima es revictimizada, pues aumenta el nivel de riesgo a su vida e integridad personal, dado que en algunos casos el victimario se entera hasta de los más mínimos detalles de la denuncia.

18. Cf. VERDAD ABIERTA.COM "Bloque Calima" [en línea], disponible en http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/826-bloque-calima#4; consultado: 10 de junio de 2011.

AÑO DE OCURRENCIA	NÚMERO DE MASACRES	NÚMERO DE HOMICIDIOS SELECTIVOS[19]	LUGAR DE LOS HECHOS
1999	11	7	Bugalagrande, Tuluá, San Pedro y Buga
2000	30	13	Sevilla, Trujillo, Palmira, Pradera, Florida, Jamundí, Buenaventura y el norte del Cauca
2001	11	12	Naya y La Habana, Restrepo, Calima-El Darién y Vijes
2002	13	8	Palmira, Florida y Pradera.
2003	3	5	Buenaventura
2004	2	3	Sin especificar

Se ha registrado que el Frente Pacífico "tiene responsabilidad en 18 masacres[20], donde fueron asesinados por lo menos 120 pobladores – la mayoría de los crímenes ocurrieron en veredas y corregimientos de la antigua vía al mar y en barrios del Puerto-, sin contar la masacre del Naya. No obstante, durante el proceso de construcción de la presente Propuesta, las comunidades señalaron que esta cifra es un subregistro, teniendo en cuenta que según la información recolectada, tanto en zonas urbanas y rurales, durante el proceso adelantado por el PCN, se puede afirmar que sólo en el municipio de Buenaventura se cometieron más de 30 masacres.

Dentro de las principales masacres cometidas en la zona de influencia del Frente Pacífico, confesadas por los postulados mediante la Ley de Justicia y Paz, se encuentran las siguientes:

PRIMERA MASACRE SABALETAS: Aproximadamente 80 miembros de las autodefensas, vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, asesinaron a trece pobladores, desaparecieron a ocho, hirieron a uno y amenazaron a los habitantes de las comunidades de la zona rural de los municipios de Buenaventura y Dágua, donde realizaron un recorrido de aproximadamente seis horas. Los victimarios llegaron a la inspección de policía de Sabaletas, sacaron de las casas a más de 60 hombres y mujeres, los llevaron al parque y lista en mano asesinaron a siete personas, obligando a los demás pobladores a observar esta masacre. En la inspección de policía de Llano Bajo ejecutaron al promotor de salud. Continuaron por las veredas Llano Grande, El Llanito, San Marcos y Bellavista hasta llegar a la inspección de policía de Aguaclara (Buenaventura) donde dieron muerte a tres personas; así mismo se llevaron otras tres más. Luego incursionaron en la inspección de policía La Cascada (Dágua) y se llevaron consigo a otras cinco personas[21].

MASACRE VEREDA EL FIRME: El día 29 de abril de 2001, en la vereda El Firme, corregimiento de Yurumangui, Buenaventura, en horas de la noche llegó un grupo de paramilitares, entre ellos el postulado Yesid Enrique Pacheco Sarmiento, alias "El Cabo", quienes con lista en mano sacaron de sus casas a los pobladores; asesinando con hacha a 7 personas, incendiando algunas casas entre ellas un jardín infantil y violando sexualmente a una mujer. Este hecho generó un desplazamiento masivo en la zona cuyo retorno después de 10 años apenas está empezando.

MASACRE DEL NAYA: En la cual asesinaron y desaparecieron alrededor de 100 personas durante la incursión violenta de los paramilitares. Ocurrió entre el 10 y el 12 de abril de 2001, cuando miembros del Bloque Calima de las autodefensas fuertemente armados, vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares y portando brazaletes con la sigla AUC, se movilizaron desde el corregimiento de Timba – Cauca, hasta el Alto Naya, recorriendo las veredas y los parajes conocidos como el Carmen, el Ceral, resguardo de la Paila, la Silvia, Patio Bonito, las Minas, Agua de Panela, Palo Solo, Alto Sereno, Río Mina, las Vegas, el Playón, la Playa , la Paz, Río Azul, Pitalito y el Placer. A su paso dejaron varios cadáveres de hombres y mujeres afros, campesinos e indígenas residentes en la zona, ultimados presuntamente por ser auxiliadores de la guerrilla. Con sus actos sangrientos sembraron pánico, terror y zozobra en los habitantes y ocasionaron el desplazamiento masivo de los habitantes de la zona.

19. Teniendo en cuenta la información aportada por los participantes de los diferentes talleres, se puede afirmar que estas cifras representan un subregistro de la excesiva cantidad de muertes selectivas que se dieron en el Valle, pero específicamente en el municipio de Buenaventura.
20. De acuerdo con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, una masacre es la ejecución de tres o más personas en un mismo evento, o en eventos relacionados por la autoría, el lugar y el tiempo (OACNUDH, 1999).
21. VERDAD ABIERTA.COM "Nunca más" [en línea], disponible en: http://www.verdadabierta.com/web3/nuncamas/masacres/596- masacres-1997--2001-, recuperado: 13 de agosto de 2011.

MASACRE EN LA VEREDA LA ESPERANZA: En octubre de 2002, el Bloque Calima perpetró una masacre donde asesinaron seis hombres dedicados a las labores madereras y dejaron ocho afrocolombianos muertos con hacha asentados en las riberas del Río Yurumanguí. Este bloque continuó su accionar en la vereda de Sabaletas dejando 16 víctimas, y en el corregimiento de Cisneros 17 víctimas (Boada et al., 2010: 164).

SEGUNDA MASACRE SABALETAS: El 14 de junio de 2003 se celebraban dos fiestas en la comunidad. Por un lado un cumpleaños en una casa de familia, la otra en una caseta con motivo del día del padre. Alrededor de las 10:30 p.m. entraron a la comunidad dos camionetas y dos motos. Un muchacho de la comunidad de nombre Julio fue decapitado. Una de las camionetas entró por la variante hacia la casa de Hugo quien estaba acostado con su hijo. Fue asesinado. La otra camioneta se dirigió a la casa de Rosalino, en donde se celebraba el cumpleaños. Los hombres armados irrumpieron en la fiesta, se comieron los alimentos, se robaron la plata que encontraron y asesinaron a 4 personas. Alias "El Chimpa", que era de la región y hacía parte de la incursión paramilitar, apareció a los ocho días asesinado[22].

Desplazamientos forzados

Buenaventura ocupa el primer lugar como el municipio expulsor entre el año 2001 y el 2008 en todo el país, con un total de 61.332 personas que tuvieron que desplazarse forzadamente por causa de la violencia y el conflicto armado. Gran parte de estos desplazamientos fueron ocasionados por las acciones violentas de las AUC en el municipio, ya que en el 2001, Buenaventura fue el tercer municipio que expulsó más población con un total de 9.082 y en el 2003, expulsó 15.108 personas[23] (Acción Social y PPTP, 2010: 133-134). Cabe resaltar, sin embargo, que a partir del 2006 se incrementó el número población desplazada del municipio por causa de la violencia de la siguiente manera:

CIFRAS DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		
AÑO	**NÚMERO DE PERSONAS DESPLAZADAS**	**LUGAR DENTRO DE LOS 20 MUNICIPIOS MÁS EXPULSORES EN EL PAÍS**
2006	10.695	**1º**
2007	12.104	**2º**
2008	9.270	**1º**

A partir de los talleres realizados en el marco de la construcción de la propuesta de reparación colectiva para las comunidades negras de Buenaventura, las comunidades reportaron desplazamientos masivos entre la década de los noventa y la primera década de los años 2000 de la siguiente manera:

ZONA DE BUENAVENTURA	CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS MASIVOS
Urbana	11
Mallorquín y Cajambre	4
Dagua	5
Anchicaya	4
Raposo y Bahía Málaga	4
Bajo Calima	3
Corregimiento 8	8
TOTAL	**39**

Actualmente, el municipio es al mismo tiempo expulsor y receptor de desplazados, recibiendo población desplazada proveniente de los departamentos de Chocó, Antioquia, Cauca y Nariño; añadiendo, por último, que es frecuente el desplazamiento intra-urbano.

22. EL TIEMPO.COM (2011), Zabaletas 14 de junio de 2003. [en línea], disponible en: http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3630891#, recuperado: agosto 17 de 2011.
23. En el año 2002 y 2004 no se ubicó dentro de los 20 municipios más expulsores de población en el país.

Desmovilización del Bloque Calima

El Bloque Calima se desmovilizó el 18 de diciembre de 2004 en la hacienda Galicia de Bugalagrande, en el Valle del Cauca. Allí se desmovilizaron 564 combatientes, fueron entregados 27 menores de edad al ICBF, se hizo entrega de 451 armas de fuego entre largas, cortas y de acompañamiento. Los paramilitares también entregaron granadas, cohetes y cartuchos de diferente tipo de munición. Además, como fue planteado anteriormente, el Frente Pacífico o Héroes del Chocó se desmovilizó el 23 de agosto de 2005.

Dinámicas de violencia posteriores a la desmovilización

Algunas autoridades del distrito manifiestan que el Frente Pacífico que operó en Buenaventura, conformado por alrededor de 500 hombres fue el único frente del Bloque Calima que no se desmovilizó completamente en el 2004. Aunque sus comandantes sí se desmovilizaron y algunos son postulados del proceso de Justicia y Paz que adelanta la Fiscalía General de la Nación, los pobladores del puerto aseguran que la gran mayoría de miembros del Frente Pacífico continuaron delinquiendo después del acto de desmovilización en el 2004 y se mantienen vigentes sus estructuras criminales.

Desde el punto de vista de los bonaverenses, sólo un 10% de los miembros de este grupo dejaron las armas, mientras que el resto permaneció delinquiendo. Es importante expresar que las comunidades urbanas y rurales de Buenaventura se refieren a los grupos armados que delinquen en la actualidad como paramilitares porque son las mismas personas y pobladores del Distrito que anteriormente hacían parte del Bloque Calima, operando incluso en los mismos barrios y calles en que lo hacían cuando hacían parte del Frente Pacífico.

Según Prieto y Zuleta (2011), "las estructuras ligadas al narcotráfico y la corrupción permanecieron intactas en algunas zonas del país y fueron heredadas por narcotraficantes y jefes paramilitares que reincidieron o no se desmovilizaron, y quienes finalmente continuarían generando violencia en las zonas donde hicieron presencia" (2011: 166).

Comunidades y algunas autoridades señalan que en el 2011 se encuentra operando la estructura armada al servicio del narcotráfico "Los Rastrojos", quienes han impuesto su accionar delictivo sobre las diferentes pandillas delincuenciales debido a su superioridad en hombres y armamento, controlando una gran parte del narcotráfico en el Pacífico colombiano.

La aparición de grupos armados tras la desmovilización del año 2004 fue registrada por diferentes autoridades y en los informes de riesgo emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, quienes plantearon que a partir de la desmovilización se fortalecieron las organizaciones armadas al servicio del narcotráfico y se dio la reorganización de diferentes "grupos armados ilegales conformados por combatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron y desmovilizados que se han rearmado, acentuándose la confrontación armada en los espacios urbanos controlados por la guerrilla de las FARC" (Defensoría del Pueblo, 2008: 2). Con respecto a las condiciones de seguridad, el municipio se encuentra con Informe de Riesgo del SAT continuamente desde el año 2000.

A partir de la información recolectada durante los talleres mencionados y los informes de la Defensoría del Pueblo, se puede plantear que estos grupos que se disputan el control territorial principalmente con las estructuras de las FARC, tanto en zonas urbanas como rurales, han continuado con las prácticas delictivas que utilizaba el Frente Pacífico del Bloque Calima. Entre las principales violaciones a los derechos de los pobladores se encuentran los asesinatos selectivos (individuales y múltiples), las desapariciones forzadas, las amenazas, los desplazamientos forzados intraurbanos e intramunicipales, las amenazas, las extorsiones y el cobro de vacunas, la restricción a la movilidad y, recientemente, con un incremento hasta niveles inimaginables, la violencia sexual contra las mujeres.

Aunque son innumerables los actos de violencia contra civiles y violaciones de Derechos Humanos que han tenido lugar en Buenaventura durante los últimos siete años, dentro de los actos de violencia que más han marcado a la comunidad se puede mencionar la masacre de 12 jóvenes en el barrio Punta del Este, el 19 de Abril de 2005. En esos hechos "doce jóvenes, entre 17 y 23 años, fueron sacados de sus casas en Punta del Este, bajo el engaño de jugar un partido de fútbol donde ganaría el equipo doscientos mil pesos ($ 200.000). Para llegar hasta el lugar donde se realizaría el encuentro deportivo, una persona que conocía a dos de los jóvenes los trasladó en motocicleta hasta el barrio vecino de Santa Cruz, allí un micro-colectivo los esperaba para llevarlos supuestamente hasta donde se realizaría el partido. Sin embargo, dicho evento deportivo nunca sucedió, en cambio, dos días después los jóvenes fueron encontrados asesinados, con señales de tortura, quemaduras por ácido y tiros en el cuerpo"[24].

24. OBSERVATORIO PACÍFICO Y TERRITORIO (6 de abril de 2011). "Conmemoración "Por los 12 de Punta del Este" 6° aniversario 2005 – 2011", 6 de abril de 2011. Disponible en: http://www.beta.pacificocolombia.org/novedades/conmemoracion-por-los-12-de-punta-del-este-6-aniversario-2005-2011/407; Recuperado: 28 de junio de 2011.

Finalmente, para entender las dinámicas del conflicto armado en Buenaventura es necesario tener en cuenta que donde se han llevado a cabo procesos de desarme, desmovilización y reintegración de grupos armados sin la debida vigilancia, prevención y sanción por parte del Estado a la reincidencia, tienden a incrementarse los índices de violencia porque los actores armados que permanecen buscan conquistar un territorio que ha sido abandonado por el grupo desmovilizado. Esta situación ha sido favorecida en Buenaventura por el hecho de que las fuentes tradicionales de financiación de los grupos armados en el territorio han permanecido e, incluso, han aparecido nuevas fuentes de ingresos.

Dentro de las principales fuentes de financiación de los grupos armados ilegales actuales se encuentran las rentas que, los grupos guerrilleros y los grupos armados pos-desmovilización obtienen de la explotación minera ilegal, el control del comercio de los productos de la canasta familiar en el puerto y en las zonas rurales, el cobro de vacunas a los comerciantes, la explotación y comercio de maderas, el control de los cultivos de uso ilícito y los laboratorios para el procesamiento de la droga, la venta de "seguridad privada" a mineros y otros grupos que adelantan grandes proyectos económicos en una zona tan estratégica como Buenaventura.

Se podría exponer entonces, que las dinámicas y acciones de los grupos armados en contra de la población civil, no sólo han continuado vulnerando los derechos de comunidades negras de Buenaventura, sino que impiden que se garantice la no repetición de los hechos victimizantes, uno de los componentes más importantes de la reparación integral y colectiva y una obligación todavía incumplida por parte del estado colombiano.

1.4. La Resistencia de las Comunidades Negras

Acerca de las comunidades negras

Las comunidades negras que se encuentran en zona rural y en menor proporción en la zona urbana están configuradas en organizaciones sociales y políticas que se describen a continuación. Por un lado, están los Consejos Comunitarios, producto de la movilización social de la comunidad negra, dando como resultado la Ley 70 de 1993.

Este tipo de organización tiene la potestad de ejercer control, gestión y administrar el territorio de su jurisdicción, al igual que de hacer de amigables componedores en los conflictos internos. Por otro lado, están las organizaciones étnicas territoriales, sociales, culturales, de mujeres, de pescadores y jóvenes que dinamizan procesos en función de la conquista y gestión de los derechos de las comunidades negras del país. A su vez están los Palenques que son la suma de las organizaciones urbanas y rurales de una región y/o departamento que actúan bajo los Principios del Proceso de Comunidades Negras -PCN- y de la normatividad afín. El Proceso de Comunidades Negras en Colombia, es la organización Nacional que está configurada por todos los palenques regionales y/o departamentales.

Resistencia ancestral y actual

Desde nuestra partida del continente africano, las comunidades negras en los Siglos XVI y XVII, evitando ser esclavizados, preferimos ser náufragos en el Océano Atlántico, huimos de los enclaves mineros y constituirnos en Palenques; pagando para que nuestros hijos y nietos fueran libres. Todo aquello nos permitió sobrevivir con una memoria histórica que contribuyó a que nos asumiéramos como un tipo de construcción social en el País y en la Región (continente americano), poniendo en práctica formas de vida de nuestros ancestros, todo lo cual cristalizamos a través de nuestros valores y practicas culturales.
Históricamente, las comunidades negras en Colombia no hemos sido aceptadas social ni culturalmente. Desde nuestra liberación formal como esclavos/as hemos tenido que luchar por el reconocimiento de nuestros derechos. Este proceso ha sido largo y lleno de dificultades, lo cual se demuestra, por ejemplo, en planes de desarrollo nacionales, regionales y

locales que adolecen de consulta y no fortalecen nuestros valores y prácticas culturales. Por eso, a partir de la década de los 80, las comunidades negras comenzamos a dinamizar procesos u organizaciones de carácter político organizativo, para hacer frente a las políticas destructoras de nuestra cultura, por parte del Estado y de particulares, lo cual hizo que cuando se gestionaran los procesos constituyentes, elaboráramos propuestas que posteriormente se constituyeron en los derechos que hoy tiene la Comunidad Negra en el País.

Hoy, a pesar de contar con normas como la Constitución Política, que reconocen la diversidad étnica y cultural del País, la Ley 70 de 1993, en donde se nos reconoce como grupo étnico, la titulación colectiva de nuestros territorios ancestrales y el derecho a pensar nuestro propio desarrollo, los Autos 005 de 2009 y 100 de 2011, las políticas gubernamentales y de particulares siguen atropellándonos, de tal manera que nos matan, nos desplazan y nos destruyen social, política y culturalmente.

1.5. Principios Políticos del Proceso de Comunidades Negras PCN

Las Comunidades Negras en nuestro proceso de resistencia y en aras de garantizar nuestra pervivencia en Colombia hemos establecido unos principios políticos como guía de nuestro quehacer organizativo, colectivo e individual, que se describen a continuación. Sin embargo, es importante aclarar que los elementos que se exponen alrededor de cada Derecho afectado en el marco del conflicto armado por intereses externos a la comunidad negra hacen parte de una totalidad. En ese sentido, el derecho a la identidad, al territorio, a la organización, a la participación, a la autonomía y al desarrollo propio se explican en su interdependencia, articulación e interacción en una realidad histórica y un contexto que es complejo, cambiante, heterogéneo y dinámico atravesado por relaciones de poder de diferentes sectores sociales, económicos, políticos, culturales y ecológicos.

El proceso de construcción de la propuesta, está motivado no sólo por la necesidad de identificar y plantear los daños causados y las medidas de reparación, sino que también tiene como propósito afirmar los derechos políticos, sociales, culturales y en particular los étnico-culturales y territoriales que tiene la comunidad Negra como grupo étnico. Estos se concretan específicamente en el ejercicio de los siguientes principios:

1.5.1. Derecho a la afirmación del ser negros y negras; a ser Comunidades Negras, derecho a la identidad

El derecho a Ser, se refiere a la afirmación de la identidad étnico-cultural, al fortalecimiento de la autoestima personal, como grupo étnico y a la revaloración de nuestra historia.

Estos elementos de la identidad se relacionan con el conjunto de comportamientos, prácticas y valores colectivamente adoptados como forma de ver, sentir, pensar y actuar en el mundo, es decir, el sustento de lo que llamamos "usos y costumbres". Además hacen parte de nuestra cosmogonía u organización del mundo, de nuestras prácticas culturales en la vida familiar y comunitaria, de nuestras fiestas, danzas, cantos y rituales; de nuestros sistemas de producción agrícola, de la caza y la pesca; la medicina tradicional; las formas de expresarnos, las normas de comportamiento y control social; las prácticas de crianza y relacionamiento familiar y comunitario; y de nuestros Planes de Vida y etnodesarrollo. Así mismo, los conocimientos son soporte importante de nuestra cultura y los hay más cualificados en las personas mayores quienes ejercen como autoridades tradicionales y con los cuales se orienta la dinámica comunitaria actuando como mediadores y contribuyendo a resolver nuestros problemas. Igualmente, hacen parte de la cultura los conocimientos para el manejo del territorio, la naturaleza y la cotidianidad, impartidos por los demás integrantes de la comunidad, así como aquellos de la tradición oral escritos en los ríos, en el cosmos, en las montañas y que se trasmiten de generación en generación a través de la palabra.

En resumen, todas las prácticas culturales que hacen parte de nuestra identidad se han visto afectadas por el conflicto armado y los procesos de desterritorialización que vivimos en este país.

1.5.2. Derecho a un espacio para ser, el derecho al territorio

Significa la afirmación, defensa y apropiación del territorio ancestral y la utilización sustentable de nuestros recursos naturales. Para nosotros, el Territorio y los recursos naturales tienen estrecha relación con lo étnico cultural y se expresa en el territorio como fuente de vida por cuanto éste ofrece satisfacción a las necesidades humanas de protección, subsistencia, identidad, libertad, recreación, afecto.
El Territorio hace parte de nuestra historia y es el espacio en donde se encuentran la cultura y el conocimiento; lo que lo constituye en uno de los pilares de nuestro ordenamiento, reglamentación de uso, manejo, control para nuestra supervivencia.

1.5.3. Derecho al ejercicio del ser: autonomía, organización y participación.

El derecho al ejercicio del ser considerado como el empoderamiento de las mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes para fortalecer la autonomía, procesos organizativos, ejercer los derechos y hacer parte de las decisiones que afectan nuestras vidas como comunidad negra en el país. Entendemos la autonomía como la capacidad que tenemos para recuperar, decidir, desarrollar, gestionar y gobernar nuestro territorio ancestral y tiene que ver con el fortalecimiento de nuestras relaciones socioculturales, autoridades tradicionales y organizaciones propias.

También de la Autonomía hacen parte la recuperación de actividades que rescaten el apoyo mutuo como la minga, la revalorización y refundación del papel de las autoridades tradicionales para ejercer gobernabilidad territorial. Esta se concreta en la articulación e integralidad con los principios/derechos de Identidad, Territorio, Organización y Participación y Desarrollo Propio para el bien colectivo, para elaborar íntegramente una posición política de resistencia y autonomía que orienten los programas y proyectos de bienestar.

1.5.4. Derecho a una visión propia de futuro, a la construcción de una perspectiva propia de desarrollo para el bienestar colectivo.

Es referido a una opción de desarrollo que incorpore nuestros valores y prácticas tradicionales de producción y saberes ancestrales en función del bienestar colectivo. También con este principio buscamos nuestra inclusión objetiva en la propuesta de desarrollo.

1.5.5. Derecho a ser parte de la lucha del Pueblo Negro en el mundo, principio de solidaridad con la diáspora africana.

Es el derecho a hacer y tomar parte en las luchas de los pueblos negros en el mundo, potenciando el ejercicio de la solidaridad y fortaleciendo nuestras redes sociales de apoyo. Con este principio nace una identidad de África y con otros pueblos del mundo que buscan la inclusión social, política, económica y la postergación del ser humano en el planeta.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

La construcción de nuestra Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva para comunidades negras de Buenaventura implica el reconocimiento normativo y conceptual de la Reparación en Colombia, como marco de referencia y punto de partida de la misma. Por eso, en este apartado abordaremos algunos de los aspectos de la Ley de Justicia y Paz, los decretos que la reglamentan; las sentencias relacionadas; y el Decreto 1290 de 2008 como normas sobre las cuales se basan actualmente los procesos de reparación en nuestro país.

2.1. Concepto de reparación para la Comunidad Negra:

Las comunidades negras hemos venido reflexionado frente a los daños causados a los derechos colectivos ancestrales en el marco del conflicto armado. En ese sentido, hemos construido nuestra propia comprensión de la reparación colectiva y que presentamos a continuación.

Como comunidad negra, planteamos que es necesario reparar todo aquello que ha sido dañado o deteriorado y esto está referido a cada uno de los elementos culturales como son las prácticas productivas, formas de relacionarnos, figuras de autoridad, las prácticas para el cuidado del cuerpo, las prácticas de obtener los ingresos, las prácticas para organizarnos, ritos fúnebres, prácticas de celebraciones, prácticas de parentela entre otros. También hace referencia a otros daños los cuales se evidencian en los espacios naturales del territorio como son manglares, playas, fincas, montes, montañas, quebradas, entre otros, relacionando éstos con los derechos colectivos ancestrales.

De igual manera, la reparación para comunidad negra hace referencia a todo aquello que a partir de los daños ocasionados ha dejado de cumplir su función de forma colectiva e individual tanto en lo cultural como en lo natural, dentro de marco del conflicto armado interno; el conjunto de elementos que para nosotros representan el territorio, han ido dejando de cumplir sus funciones a partir de la desaparición, la transformación y la sustitución de prácticas culturales antes mencionadas

Creemos que el propósito de la reparación colectiva es:

Definir y desarrollar mecanismos y acciones de reparación del daño causado (justicia, atención, restitución, rehabilitación, indemnización, etc.) trascendiendo el marco de las necesidades básicas insatisfechas y abordando aspectos estructurales de la discriminación, la desigualdad y la exclusión social.

Garantizar que la memoria colectiva no se pierda.

Garantizar la no repetición del daño o deterioro comunitario (en lo cultural y en lo natural)

En ese sentido, las comunidades negras requerimos un proceso de reparación con la participación directa de las comunidades afectadas o víctimas colectivas, pues consideramos que a partir de ellas puede llegar a efectuarse la reparación teniendo en cuenta las particularidades étnicas territoriales, la profundización de los daños. Finalmente, importante hacer un especial énfasis en algunas violaciones sistemáticas por parte del Estado de las cuales hemos sido víctimas y que se reflejan en la discriminación, olvido, segregación y falta de inversión social

Las comunidades negras víctimas de la violación de nuestros derechos humanos, colectivos y consuetudinarios exigimos que la reparación colectiva sea responsabilidad de los autores intelectuales y materiales del daño o deterioro. De igual forma, exigimos que sea responsabilidad del Estado colombiano reparar a las comunidades víctimas por sus acciones, omisiones e incumplimientos, al ser el responsable de cuidar y proteger a las comunidades y de garantizar sus derechos.

2.2. La reparación como derecho de las víctimas en la Ley de Justicia y Paz

En el marco jurídico existente[25] y las lecciones aprendidas al nivel nacional e internacional, se parte del reconocimiento que la REPARACIÓN es un derecho, que corresponde a unos sujetos particulares: LAS VÍCTIMAS. La Ley 975 de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz define VÍCTIMA[26] como:

La persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. (…)

Como sujetos colectivos, las comunidades negras de Buenaventura somos víctimas debido al accionar de los actores armados ilegales en nuestro territorio. También lo somos por el accionar ilegal y arbitrario de algunos miembros de la Fuerza Pública, y debido al abandono estatal en que nos

encontramos en estas comunidades, el cual ha permitido que de manera grave y sistemática se violen nuestros derechos humanos a pesar de la masiva presencia de Fuerza Pública en el Distrito. Lo anterior, se refleja en daños físicos, morales, emocionales, materiales y principalmente en la afectación de nuestras prácticas tradicionales y derechos ancestrales y colectivos.

La Ley 975 del 2005 con base en principios internacionales que rigen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, expone, en sus artículos 6º, 7º y 8º los derechos de las víctimas a la **JUSTICIA,** la **VERDAD** y la R**EPARACIÓN** de la siguiente manera:

DERECHO A LA JUSTICIA: Reafirma el deber del Estado de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de los responsables de delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infringido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones.

DERECHO A LA VERDAD: Se plantea como el derecho "inalienable" de las víctimas, sus familiares y la sociedad colombiana en general de conocer las circunstancias en que se cometieron las graves violaciones de los Derechos Humanos; de conocer quiénes son los responsables de los hechos; el por qué y el cómo se dieron los sucesos, así mismo saber dónde se encuentran las víctimas de secuestro y desaparición forzada.

---

25. Si bien es cierto que el concepto de daño tiene sus orígenes en el derecho privado (derecho civil), también lo es, que el Estado Colombiano en el ámbito del derecho público (derecho constitucional y derecho administrativo), ha reconocido su deber de reparar cuando ha causado un perjuicio antijurídico, es decir, aquel que el ciudadano o la ciudadana, no tenía el deber de soportar. Basado en el artículo 90 de la Constitución Política, el Estado no repara por simple principio de solidaridad.
26. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2005, 25 de julio), "Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios", en Diario Oficial, núm. 45.980, 25 de julio de 2005, Bogotá, Artículo 5.

EL DERECHO A LA REPARACIÓN: Se describe desde acciones de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Actualmente, en Colombia se ha abordado la reparación colectiva desde los programas piloto implementados por la CNRR con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el financiero de la Agencia del gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Interancional (USAID), con el fin de identificar parámetros que permitan diseñar políticas públicas de reparación colectiva consignadas en el Programa Institucional de Reparación Colectiva - PIRC presentado al Gobierno Nacional, por un lado; y por otro, se han propuesto medidas en el marco de los incidentes de reparación del proceso de Justicia y Paz (JYP).

En este último escenario, actualmente se entiende que el Tribunal de JYP sólo puede exhortar a las instituciones del Estado para adoptar medidas. Sobre este punto, es importante señalar que el proceso judicial permite determinar y probar la existencia del daño colectivo en cada escenario, y a partir del mismo se pueden exhortar medidas de reparación específicas, que pueden ser tenidas en cuenta en el marco de programas administrativos de reparación colectiva, que desbordan el proceso judicial. El desarrollo actual de la reparación colectiva en Colombia, evidencia que no hay conceptos claros sobre la determinación del daño, ni de las medidas de reparación, por lo que a continuación se realizarán aproximaciones teóricas y prácticas que podrían ser adoptadas para unificar criterios." Se debe citar la fuente que es: "La reparación colectiva en el marco de los incidentes de reparación según la ley de justicia y paz" MAPP/OEA 2011.

2.3. Componentes de la reparación integral

Desde los Principios y directrices básicos del derecho de los Derecho Humanos y el DIH, las víctimas gozan del derecho esencial a obtener reparaciones a los perjuicios causados a sus derechos humanos y fundamentales.

"Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario. Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima"[27].

Por otra parte se establece que "Los Estados han de procurar establecer programas nacionales de reparación y otra asistencia a las víctimas cuando el responsable de los daños sufridos no pueda o no quiera cumplir sus obligaciones."

Finalmente, una reparación plena y efectiva, debe involucrar los siguientes componentes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

1. La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

2. La indemnización ha de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

a) El daño físico o mental.

b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.

---

27. GOMEZ ISA, FELIPE (Director): El derecho a la memoria, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Diputación de Guipúzcoa, Alberdania, Zarauz, 2006, Pp. 72

c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante.
d) Los perjuicios morales.
e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

3. La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

4. La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:
a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones.
b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones.
c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad.
d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.
e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.
f) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones.
g) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas.
h) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.

5. Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:

a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad..
b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad.
c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial.
d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos.
e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad.
f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales.
g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales.
h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan[28]

El Estado Colombiano ha incorporado estos principios a la legislación nacional a través de la Ley 975 en el siguiente sentido:

28. Cf. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (16 de diciembre de 2005), "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones." [en línea], disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm; recuperado: 19 de agosto de 2011. Capitulo IX.

Restitución: La restitución implica la realización de los actos que propendan por la devolución a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos. Incluye el restablecimiento de la libertad, el retorno a su lugar de residencia y la devolución de sus propiedades, de ser posible.

Rehabilitación: La rehabilitación deberá incluir la atención médica y psicológica para las víctimas o sus parientes en primer grado de consanguinidad de conformidad con el Presupuesto del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, adoptadas por las distintas autoridades directamente comprometidas en el proceso de reconciliación nacional, deberán incluir:

- La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni cree un peligro para su seguridad.
- La búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias. Esta tarea se encuentra principalmente a cargo de la Unidad Nacional de Fiscalía General de la Nación para la Justicia y la Paz.
- La decisión judicial que restablezca la dignidad, reputación y derechos de la víctima y las de sus parientes en primer grado de consanguinidad.
- La disculpa, que incluya el reconocimiento público de los hechos y la aceptación de responsabilidades.
- La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones, todo lo cual estará a cargo de los órganos judiciales que intervengan en los procesos de que trata la presente ley.
- La sala competente del Tribunal Superior de Distrito judicial podrá ordenar conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley. Adicionalmente, la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparaciones podrá recomendar a los órganos políticos o de gobierno de los distintos niveles, la adopción de este tipo de medidas.
- La prevención de violaciones de derechos humanos.
- La asistencia a cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los responsables de las violaciones. Esta medida podrá ser impuesta a los condenados por la sala competente Tribunal Superior de Distrito Judicial."[29]

Frente a lo anterior, en los ejercicios de construcción de una propuesta de reparación para la comunidad negra de Buenaventura se han diseñado medidas que responden a los diferentes componentes de la reparación integral, pero que se enmarcan a su vez en los derechos colectivos de las comunidades negras, a continuación algunos ejemplos:

RESTITUCIÓN: "Programas de fomento a las cadenas productivas garantizando la autonomía alimentaría y recuperación de productos propios."

INDEMNIZACIÓN: "Programa de construcción y mejoramiento de Infraestructura familiar y comunitaria con énfasis en los servicios públicos, recreación, vivienda, educación que fomenten la reunificación familiar y comunitaria".

REHABILITACIÓN: "Programa de apoyo psicosocial a través de la conformación de redes comunitarias que posibiliten atención individual y grupos de apoyo comunitario; al igual que atención clínica especializada en psicología y medicina".

SATISFACCIÓN: "Programa de fortalecimiento organizativo y del tejido social de las comunidades negras que tienda a recuperar la confianza, autonomía y respeto por las autoridades tradicionales y las formas de ejercer gobierno propio" y un "Programa de búsqueda a los desaparecidos".

---

29. Cf. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2005, 25 de julio), "Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios", en Diario Oficial, núm. 45.980, 25 de julio de 2005, Bogotá

30. Medidas propuestas en los talleres realizadas en el ejercicio de construcción de la propuesta de reparación colectiva para comunidades negras de Buenaventura..

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:"1)Expulsión de los grupos armados del territorio y garantías de retorno digno. 2) Elaboración de un protocolo de actuación de la Fuerza Pública dentro de las comunidades, con participación de las comunidades y respectando los derechos colectivos y ancestrales" [30]

2.4. La reparación colectiva

Resulta importante aclarar, que la Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva para comunidades negras de Buenaventura que se presenta en este documento, podrá ser implementada a través de la vía judicial y/o a través de la administrativa.

También es importante resaltar que se inscribe tanto en lo establecido por la Ley 975 como en los principios internacionales que rigen la materia, puesto que la comunidad negra de Buenaventura, no solo ha sido victimizada por grupos organizados al margen de la ley, sino que también lo ha sido por parte de agentes del Estado colombiano, dicha violación ha sido tan grave y sistemática que compromete a la institucionalidad misma. Por lo cual, el Estado Colombiano está llamado a reparar a la comunidad negra de Buenaventura, no sólo en calidad de operador de los fondos establecidos en la Ley 975 de 2005 para la reparación de las víctimas de los grupos armados ilegales, sino en calidad de responsable por acción y/u omisión de los hechos de violencia que tuvieron y continúan teniendo lugar en Buenaventura agotando todos los recursos a su disposición.

Finalmente, resulta necesario aclarar que la presente propuesta responde a la reparación de carácter colectivo, distinta a la individual a la cual tienen derecho solamente las víctimas directas de los hechos de violencia asociados al conflicto armado en el municipio. Las violaciones de carácter individual con un impacto colectivo están contemplados en el diagnóstico y las medidas propuestas. A continuación y para una mayor claridad en este sentido, presentamos las diferencias fundamentales entre los tipos de reparación.

Diferencias entre la reparación judicial, la reparación administrativa y la reparación colectiva:

En términos generales, existen dos tipos de reparación dependiendo de la vía por la que proceden la reparación judicial y la reparación administrativa:

Reparación Judicial: Opera cuando es un juez o magistrado de la República el que impone la reparación. Este tipo de reparación la deben tanto los Estados como los particulares cuando han ocasionado perjuicios a un tercero. También puede ser impuesta por un tribunal internacional como el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A su vez la reparación judicial se puede tramitar por varias vías:

a) Acción de reparación directa en contra del Estado: Procede en aquellos casos en que es el Estado el responsable del daño. Al respecto el Código Contencioso Administrativo, en su artículo 86, establece: "La persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño cuando la causa sea un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa."

b) Incidente de Reparación Integral en el marco de la Ley de Justicia y Paz: Puede ser tramitado por las víctimas a través de un apoderado, por la Fiscalía General de la Nación o por el Ministerio Público. Las víctimas deben acudir ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior correspondiente, demostrar los daños y solicitar la reparación. Esta solicitud será objeto de conciliación con el imputado. Si no hay conciliación, el Tribunal decide sobre la reparación solicitada con base en las pruebas presentadas. El incidente de reparación integral también es el mecanismo para obtener reparación en el marco del sistema acusatorio con un trámite un poco distinto al descrito anteriormente.

Reparación Administrativa: Es aquella que otorga el Estado sin que medie una sentencia judicial al respecto sino por el sólo hecho de que una persona o sujeto colectivo de reparación sea reconocido como víctima. En Colombia, a través del Decreto 1290 de 2008, el gobierno nacional creó el Programa de Reparación Individual por vía administrativa, dirigido a las víctimas de grupos organizados al margen de la ley. El decreto establece los pasos para acceder a este tipo de reparación, así como unos montos previamente para cada tipo de violación. Está dirigido a las víctimas de grupos organizados al margen de la ley, por hechos ocurridos desde 1964. La recepción de solicitudes se dio durante dos años entre 2008 y 2010.

A pesar de que el Decreto contempla los diferentes componentes de la Reparación Integral, únicamente ha reglamentado las medidas de indemnización, estableciendo diferentes montos de dinero como reparación, dependiendo de la violación de derechos de que fueran víctimas: homicidio, desaparición forzada, delitos contra la libertad y la integridad, tortura, lesiones que generaron o no incapacidad, reclutamiento ilegal de menores y desplazamiento forzado. Para este último, estableció como medida indemnizatoria el subsidio de vivienda.

Por su parte, la Ley 975 de 2005 establece que el Estado colombiano deberá crear un Programa de Reparaciones Colectivas. En el Artículo 8º establece que la reparación colectiva debe "*orientarse a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática*". Más adelante, el artículo 49 consigna sobre el Programa de Reparación Colectiva que debe ser formulado con base en las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y que debe comprender acciones *"orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho particularmente en las zonas más afectadas por la violencia; a recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por hechos de violencia, y a reconocer y dignificar a las víctimas de la violencia."*

Adicionalmente, y de conformidad con los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario donde se indica el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones; el Estado colombiano está obligado a reparar a las víctimas individual y colectivamente consideradas por las acciones u omisiones que le sean atribuibles en el marco del conflicto armado interno:

"Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario."

Diferencias entre la reparación individual y colectiva:

Por otra parte, también se establecen diferencias en los tipos de reparación a partir del sujeto de reparación, así:

Reparación individual: Es la que se tramita para obtener la reparación a la que tienen derecho una o varias victimas, de uno o varios hechos violentos que impliquen violaciones a los derechos individuales. Se puede tramitar tanto por vía judicial dependiendo de la calidad del responsable de los hechos (agente del Estado o particular); o por la vía administrativa, mediante el procedimiento establecido por el Decreto 1290 de 2008.

Reparación colectiva[31]: Es aquella a la que tienen derecho los sujetos de reparación colectiva. La categoría de sujetos de derecho a la reparación colectiva hace referencia a la existencia de comunidades y grupos de personas que, de una u otra manera, tienen una identidad colectiva compartida, y que sufrieron violaciones de derechos e impactos de carácter colectivo. La identidad colectiva de estos sujetos puede ser delimitada a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o puede estar determinada en razón a la cultura, el territorio y un propósito común[32].

Así, la Propuesta adopta la definición de sujetos de reparación colectiva propuesta por la CNRR según la cual ellos son: grupos étnicos; grupos sociales y políticos; comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo; o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

31. COMISION NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CNRR. (2010). Documento Principios de la Reparación Colectiva. (Inédito).
32. Los elementos para esta definición fueron así mismo contemplados en el Documento de análisis Grupo de reparación colectiva Octubre 2007, documento producto del análisis de integrantes de la CNRR y organizaciones externas a la CNRR (ONG´s, centros de pensamiento, agencias de organismos internacionales). Citado en: COMISION NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CNRR. (junio de 2010), Programa Institucional de Rparación Colectiva (Inédito).

Procede en los siguientes eventos: menoscabo de derechos ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación sistemática de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Es importante tener en cuenta que los dos tipos de reparación no son excluyentes y generalmente coexisten en las comunidades, pero se debe clarificar que la reparación colectiva no deberá entenderse como la sumatoria de las acciones de reparación individuales, en tanto que el sujeto de reparación colectiva no es una simple sumatoria de individuos.

Es así que, sí en una comunidad, un actor armado cometió una serie de hechos violentos que ocasionaron daños a miembros diferenciados de la comunidad, por ejemplo se cometieron homicidios, desapariciones, torturas, etc., las víctimas directas de estos hechos y sus familiares tienen derecho a tramitar la reparación individual por vía judicial y administrativa. Mientras tanto, si la ocurrencia de estos hechos además afectó al colectivo, esto es al grupo o a la comunidad, éstos, en tanto sujetos colectivos, también tienen derecho a tramitar la reparación tanto por vía judicial como administrativa.

> "El daño colectivo es el que afecta a una comunidad más o menos numerosa, al causarse deterioro a los bienes que sin estar en cabeza de ningún particular, benefician la vida en común, como cuando se contaminan las aguas de un río… (…) nada impide que un daño colectivo genere a su vez daños individuales, como cuando el río contaminado impide a los pescadores de la región conseguir su sustento diario. En éste caso, son los pescadores afectados, los legitimados para cobrar su reparación por no poder pescar, mientras que es la comunidad la legitimada para cobrar la reparación del daño colectivo, reparación que en principio, debería estar destinada a descontaminar el río"[33]

Carácter transformador de la reparación colectiva

Un aspecto a tener en cuenta de manera prioritaria en la conceptualización de la reparación colectiva, es el carácter transformador de la misma, lo cual posibilita establecer medidas que trasciendan las necesidades básicas de las colectividades producto de los hechos de victimización, y plantear la modificación de las características previas de exclusión y desigualdad en que se encontraban las víctimas y que de una u otra manera posibilitaron se dieran los hechos. Esto implica que la reparación, al ser transformadora, no sólo da respuestas frente al daño causado por los actores armados, sino también frente a dichas condiciones en que se encontraban las víctimas y que facilitaron su victimización. Planteado de esta manera, el enfoque transformador de la reparación es el que puede garantizar el cumplimiento del componente de garantías de no repetición de los hechos, fundamental para que una comunidad se sienta realmente reparada.

> "El potencial transformador de la reparación es particularmente importante en sociedades que, como la colombiana, antes del trauma de una guerra o una dictadura eran en sí mismas excluyentes y desiguales, y cuyas estructuras de exclusión constituyen un factor esencial del conflicto. En efecto, ¿qué sentido tiene que la reparación consista únicamente en devolver a un campesino a su minifundio de pobreza; a una mujer a su situación de carencia de poder, inseguridad y discriminación; a un niño a una situación de malnutrición y falta de acceso a la educación; a un grupo étnico al sometimiento y la ausencia de seguridad jurídica sobre sus tierras? Sin duda, una devolución de esta naturaleza es importante en contextos como el colombiano en los que los crímenes atroces se han caracterizado históricamente por quedar en la impunidad y en los que, por consiguiente, en la mayoría de casos no ha habido ningún tipo de reparación. Sin embargo, una reparación puramente restitutoria como ésa no aseguraría uno de los objetivos centrales de la reparación, que es Garantizar la no repetición de las atrocidades, ya que se dejarían intactas muchas condiciones de exclusión que se encuentran en la base del conflicto."[34]

Analizando los diferentes conceptos revisados, se puede concluir que la construcción de una Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva para comunidades negras de Buenaventura, responde a uno de los principales criterios de reparación y proporcionalidad restaurativa, recomendados por la CNRR[35] y los principios internacionales sobre la materia. Estas recomendaciones plantean que la definición de las medidas concretas de reparación se debe hacer en estrecha consulta con los beneficiarios de las medidas, dado que el efecto reparador de las mismas sólo se obtiene plenamente cuando se toman en consideración las aspiraciones, intereses y necesidades de las víctimas.

33. TAMAYO JARAMILLO, Javier. (1999), De la Responsabilidad Civil. T. IV Bogotá. Editorial Temis.
34. Uprimny. R; Saffon, M. (2007), Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. Reparar en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia).
35. COMISION NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CNRR. (2007) Recomendación de criterios de reparación y de proporcionalidad restaurativa. Bogotá. Pág. 24.

III. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA: METODOLOGÍA[36]

La presente Propuesta ha sido elaborada a través de un proceso metodológico que da cuenta de la rigurosidad, representatividad y variedad de herramientas que se emplearon para recolectar la información, así como la documentación autentica y literal de los testimonios. La metodología refleja el enfoque de derechos colectivos, de género y de generación que plantea la Propuesta en su conjunto y tiene en cuenta la apuesta del enfoque transformador de la reparación como un elemento esencial para las garantías de no repetición. En términos metodológicos, el enfoque transformador se evidencia en las actividades encaminadas a determinar las vulneraciones pre-existentes en las comunidades negras del municipio de Buenaventura (la línea base del análisis comparativo); en el ejercicio de recolección de medidas de reparación; y en el fortalecimiento al proyecto de vida comunitario.

El proceso del cual resulta esta Propuesta de reparación ha sido un proceso de formación y movilización de las comunidades y en este sentido, hace parte de la co-responsabilidad de las autoridades y personas mayores de la comunidad negra de empezar a reparar el daño causado por la violencia en Buenaventura.

El Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque Regional el Congal, conjuntamente con FUNDEMUJER fueron los dinamizadores del proceso que dio a luz a esta Propuesta autónoma con el apoyo técnico de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estado Americanos (MAPP-OEA) y la Organización Internacional de Migraciones (OIM) y el apoyo financiero de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia de Cooperación Suiza. Sin embargo los autores y autoras de la Propuesta son las comunidades, a través de sus Consejos Comunitarios y demás organizaciones locales, que han participado activamente a lo largo de los últimos tres años de trabajo.

Además de los 9 talleres comunitarios que constituyeron el mecanismo central para la recolección de información, se hicieron numerosas jornadas de sistematización y análisis, trabajo de campo, así como entrevistas e investigaciones sobre las afectaciones y necesidades producidas en el marco de la violencia. Durante los talleres, se recolectaron los testimonios colectivos e individuales de aproximadamente 350 personas sobre su afectación por el conflicto armado y sus propuestas de reparación. En cada taller comunitario participaron en promedio 40 personas quienes fueron seleccionadas acogiéndose a criterios de representatividad por localidad, afectación y criterios de equidad.

De los 9 talleres comunitarios, dos fueron con población de la zona urbana y 7 con población de la zona rural. En ellos participaron representantes de: Los Consejos Comunitarios de los Ríos, Anchicaya (consejo mayor y Punta Soldado) y la parte de "carretera vieja" del Corregimiento 8; Río Calambre; Río Mallorquín; Río Yurumanguí; Río Dágua, Córdoba y San Cipriano; Río Calima; Río Raposo; Zona Costera (Bahía Málaga y Ladrilleros); Vereda de la Gloria, la Esperanza; Río San Juan (Consejo Comunitario ACADESAN); Zona continental "Firme" (distintos barrios y comunas) y Zona de Bajamar (distintos barrios y comunas). Inicialmente, la Propuesta contemplaba la inclusión de la cuenca del río Naya para el trabajo comunitario, pero, por distintas razones casi a la finalización del trabajo en campo, el Consejo comunitario del Naya tomó la decisión de no participar.

El proceso del cual resulta esta Propuesta se dividió en 2 fases generales en términos de objetivos y actividades.

36. Consultar la guía metodológica completa en www.renacientes.org.

3.1. FASE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Después de hacer un ejercicio de priorización y construcción del plan de trabajo para el conjunto del proceso, el PCN y Fundemujer en consulta con los Consejos Comunitarios y de más organizaciones participantes y con el pleno acompañamiento y apoyo técnico de la MAPP-OEA iniciaron la primera fase del proceso en el año 2009. La primera fase respondió a la necesidad de aumentar la capacidad de las comunidades de conocer y defender sus derechos. Por eso, durante 6 meses, en el año de 2009, PCN y FUNDEMUJER, de la mano con la Universidad del Pacifico y la MAPP-OEA, realizaron un Diplomado de Derechos Humanos y Reparación Colectiva con Enfoque Afro dónde se capacitó a 30 líderes de los Consejos Comunitarios rurales y de las JAC de la zona urbana. Los temas tratados fueron: los Derechos Colectivos y Ley 70; prácticas internacionales de reparación; Constitución Política de 1991; equidad de género; DDHH y DIH; metodología de investigación; justicia ordinaria; justicia transicional en Colombia, y mecanismos de resolución de conflictos. La formación se realizó a través de 10 módulos de 12 horas cada uno, los cuales se llevaron a cabo los sábados y domingos cada 15 días.

Los líderes capacitados en el diplomado son representantes de los Consejos Comunitarios de las cuencas de los ríos: Yurumanguí, Naya, Mayorquín, Bajo Calima, Anchicaya, Córdoba y San Cipriano, Raposo, líderes de los Consejos Comunitarios de la zona costera de Bahía Málaga y Ladrilleros, al igual que otras organizaciones sociales de la zona urbana de Buenaventura.

3.2. FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA EN TERRENO

Por otra parte, la segunda fase del proceso consistió en elaborar la Propuesta de Reparación Colectiva a través de la recolección de información sobre el daño colectivo y las demandas autónomas de reparación en la zona rural y la zona urbana del Distrito. Esto facilitó la identificación y análisis del goce efectivo de los derechos colectivos desde el ingreso de los grupos armados a la zona y los cambios en el uso, manejo y control del territorio y en el desplazamiento forzado. En esta fase se recolectaron y analizaron las afectaciones colectivas a raíz de la violencia atribuible a grupos armados ilegales, tales como agentes del Estado con un énfasis en la afectación por las AUC. A lo largo de las actividades también se documentaron las maneras de resistencia de parte de las comunidades negras. Igualmente, buscando propiciar una reflexión sobre qué se debe hacer para que lo ocurrido no se vuelva a repetir y cuáles son las medidas necesarias para reparar el daño causado con un enfoque Afro que permita revindicar los derechos colectivos de las comunidades negras. Por último, esta segunda fase amplió el alcance del proceso con respecto al fortalecimiento del conocimiento sobre los derechos colectivos de las comunidades negras en el municipio de Buenaventura.

En síntesis, los siguientes pasos hacen parte del proceso participativo que permitió la construcción de la propuesta:

Fase I: Fortalecimiento de capacidades:

- Fortalecimiento conceptual en materia de derechos de sujetos colectivos (comunidades afrocolombianas) y reparación colectiva, Diplomado en DDHH.

Fase II: Construcción de la propuesta en terreno

- Desarrollo participativo de los talleres comunitarios.
- Sistematización de la información recolectada.
- Construcción del Borrador de la Propuesta de reparación colectiva a partir del análisis de la información recolectada.
- Jornada de validación de la propuesta con la comunidad y posterior jornada de apoyo técnico conceptual con la CNRR.
- Elaboración del documento final.

En la Fase 2, los miembros de las comunidades graduados del Diplomado se encargaron de preparar los talleres comunitarios en su cuenca o barrio, socializar la información recibida durante las capacitaciones, así como desempeñarse como relatores y/o facilitadores del proceso en la localidad correspondiente.

Participación comunitaria

Se tomó una muestra representativa de la comunidad que incluyó tanto líderes como personas y familias afectadas directamente por el conflicto armado, específicamente por el actuar de las AUC, limitando sin embargo a la participación de 2 miembros por familia. Se tomó en cuenta la variable de género (hombres y mujeres) y fue inter-generacional (mayores, adultos y jóvenes). En las jornadas de los talleres urbanos participaron desplazados que no han retornado. Igualmente, se logró que la participación reflejara los diferentes tipos de afectación por el conflicto armado, inclusive discapacidades y que participaran personas residentes de varias veredas en las cuencas de la zona rural.

3.3. HERRAMIENTAS Y ACTIVIDADES

En los talleres comunitarios se emplearon herramientas complementarias que permitieron mantener la atención de los asistentes y así obtener mejor calidad de la información. Las herramientas incluyeron herramientas visuales (cartografía social de territorio ancestral (del barrio o de la cuenca); discusiones interactivas (en plenaria y grupos focales.), y herramientas individuales (encuesta y entrevistas en profundidad)[37]. Los talleres estuvieron orientados a partir de una guía metodológica elaborada autónomamente y con el apoyo técnico de la MAPP-OEA y la CNRR. La cartilla fue diseñada específicamente para los fines del presente documento[38]. En el taller comunitario se desarrollaron tres actividades.

1) La primera "Derechos colectivos y la línea base" estaba orientada a permitir un análisis comparativo de los cambios en las prácticas culturales por causa del conflicto y a la identificación de vulneraciones pre-existentes y persistentes. Como parte de esta actividad se desarrolló una capacitación participativa sobre los referentes de la vida propia de las comunidades negras y los derechos colectivos.

2) La segunda actividad "Daño colectivo"[39], consistió en la elaboración de una línea de tiempo que señala las violaciones de derechos colectivos ocurridas en el marco del conflicto armado y los cambios en el uso, manejo y control de los espacios colectivos concentrándose en el periodo de 1990-2011 (aunque en algunos casos el periodo de inició varió). Se enfatizaron las afectaciones por el actuar del Bloque Calima, sin desconocer el daño por otros actores armados.

3) Finalmente, la tercera actividad "Reparación" permitió, a través del abordaje del tema de la reparación integral, identificar las posibles medidas de reparación colectiva correspondientes a los daños en cada comunidad. Se identificaron daños familiares e individuales con efectos colectivos en el ámbito de reparación. Se trabajaron las medidas por componente de reparación integral y luego en el proceso de sistematización, éstas fueron llevadas en un lenguaje de afectación por derecho colectivo de las comunidades negras. Después de cada trabajo en grupo, los resultados se socializaban en plenaria.

37. Las actividades colectivas tuvieron prioridad sobre la recolección de información de forma individual. La realización de entrevistas en profundidad fue condicionada al contexto y a los tiempos limitados. Se pretendió realizar una entrevista con un participante en cada taller comunitario.

38. La Guía metodológica utilizada en el desarrollo de los talleres comunitarios ha sido validada en la zona urbana y en la zona rural e incluye elementos formativos en materia de derechos colectivos, trabajo en grupo de cartografía social para construir los diagnósticos de afectación. Igualmente incluye el marco conceptual de la reparación integral y descripción de la actividad grupal a través de la cual se recolectaron las medidas de reparación exigidas por las distintas comunidades. La Guía metodológica se apoyó en algunas herramientas del Área de Memoria Histórica de la CNRR.

39. En el capítulo 4 del documento se profundiza en la comprensión del concepto de "daño colectivo" y se presenta el balance del mismo para la comunidad negra de Buenaventura.

Como complemento a las actividades anteriores, en cada taller comunitario se realizaron entrevistas a profundidad. Las entrevistas permitieron controlar la calidad de la información recogida en las actividades grupales y profundizar testimonios sobre casos emblemáticos o afectaciones "tabú" como la violencia sexual. Igualmente, al final de cada taller comunitario, se aplicó una encuesta cuyo propósito fue determinar más claramente el perfil de los asistentes (Ej. edad, sexo, nivel de escolaridad etc.), proveer un espacio privado para contar la experiencia directa del conflicto armado (Ej. pérdidas personales etc.), así como también recibir retroalimentación sobre el nivel de satisfacción por la participación en los talleres y los nuevos conocimientos adquiridos.

Encuesta a profundidad:

Los resultados de la encuesta aplicada al final de los talleres comunitarios permiten establecer que de las 172 personas[40] que tomaron la encuesta 93% de los manifiestan que han vivido conflicto armado, 88% de ellos lo han vivido en el Distrito de Buenaventura. De ellos, 76% confirman la presencia del Bloque Calima de las AUC en su vereda o barrio.

Las afectaciones más frecuentes reportadas por los encuestados en el Distrito son[41]: desplazamiento forzado (54%); pérdida de medios de ingresos empleo/cosecha/pesca/parcela (59%); confinamiento (49%); asesinato selectivo (41%); desaparición (32%); gran daño a la vivienda (39%); actores armados contaminaron el agua/el río (34%); suspensión de las actividades escolares (55%); pérdida de figuras de autoridad comunitaria (55%); ruptura en las prácticas comunitarias (61%); y violencia sexual (27%).

Según los encuestados, los 3 mayores temores durante la presencia de las AUC y otros grupos armados al margen de la ley son: perder a un ser querido (51%), tener que desplazarse (48%), ser separado de los seres queridos (43%), sobrevivir la guerra (26%), acceso limitado a los servicios básicos (16%). Unos 10% de los encuestados manifestaron que uno de sus mayores temores es el temor por ser rechazado por la comunidad.

Finalmente, los representantes de las comunidades señalan que las 3 mayores carencias durante la presencia de los paramilitares en su vereda o barrio fueron la inhabilidad de participar en la toma de decisiones que los afectan (77%), la falta de seguridad (48%), carencia de comida (47%). Unos 36% respondieron que durante la presencia de los grupos armados al margen de la ley fueron atropelladas su dignidad y el respeto hacía su persona.

Sistematización de la información

Una vez finalizado cada taller, el equipo técnico del proyecto sistematizaba la información en las herramientas diseñadas para ese propósito. El primer ejercicio de sistematización se realizaba al final de cada taller comunitario y posteriormente, el equipo de relatores enviaba al equipo insumos adicionales (relatorías) para facilitar un análisis más amplio de la afectación y medidas de reparación. La CNRR apoyó técnicamente el ejercicio de sistematización consolidando las matrices de afectaciones en el marco de los derechos colectivos y en las medidas de reparación correspondiente, así como el análisis o evaluación preliminar del daño de las comunidades negras de Buenaventura. Posteriormente a los comentarios de los entes acompañantes, las matrices se remitían nuevamente a PCN, y FUNDEMUJER para que realizaran con toda la autonomía (y en nombre de los Consejos Comunitarios los cambios, ajustes y lecturas que consideraran pertinentes.

Validación de la propuesta de reparación colectiva

Una vez finalizado el ciclo de los talleres comunitarios y la elaboración de un borrador de matrices de daños y medidas y de propuesta de reparación con base en las recomendaciones de cada comunidad, se organizó una jornada para validar la Propuesta de reparación colectiva con al menos 1 representante de cada Consejo Comunitario o líder de barrio que previamente habían participado en el proceso de construcción.

40. De las personas que tomaron la encuesta, 46% fueron mujeres y 43% fueron hombres. De ellos, 38% tenían entre 41-60 años de edad, 33% entre 19-40 años, 9% entre 61-90 años y 7% entre 1-18 años de edad. La mayoría manifiestan haber obtenido estudios hasta la secundaría (45%), unos 29% cuentan con nivel de primaria, 11% son graduados o actualmente estudian en la universidad y 2% señalan que nunca fueron a la escuela. Del conjunto de los que participaron en la encuesta, 88% se autodenominan como Afrocolombianos.

41. La suma sobrepasa 100% porque algunas personas dieron más de una respuesta.

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo responsable del proceso de elaboración de la propuesta fue liderado por el PCN y FUNDEMUJER. Para la realización de las actividades, la labor preparatoria, conceptual y metodológica, así como para la sistematización de la información, se contó con el apoyo técnico de la CNRR, de la MAPP-OEA y la OIM.

- **Equipo de facilitadores:** El PCN y FUNDEMUJER fueron responsables de asignar para cada taller comunitario un responsable de la conducción temática y metodológica en función del cumplimiento de los objetivos trazados. Esta persona orientaba tanto al equipo de facilitadores/relatores y a los participantes sobre cada uno de los pasos a seguir para el desarrollo del taller, controlaba el tiempo asignado a cada ejercicio de grupo o plenaria, en los casos necesarios, orientaba el ajuste de la dinámica del taller. Al final del taller dinamizaba una jornada de evaluación y retroalimentación de la actividad como estrategia de aprendizaje colectivo del equipo de facilitadores y relatores, comunitarios e institucionales.

  FUNDEMUJER durante la preparación, desarrollo y sistematización del proceso, ejercía una veeduría y trabajo con las comunidades sobre el enfoque de género y generación que pretende tener la actual Propuesta.

- **Equipo de relatores:** Para la realización de cada uno de los talleres comunitarios y la jornada de concertación autónoma se contó con la participación de 4 relatores, delegados de PCN y formados durante el Diplomado de DD.HH y Reparación Colectiva (primera parte de la iniciativa). Los facilitadores apoyaban al responsable de la conducción de cada taller, en la aplicación del diseño metodológico, dinamizando los trabajos de grupo y plenarias, así como en la presentación de contenidos temáticos. Los relatores por su parte fueron los encargados de recopilar y sistematizar la información resultante de cada taller comunitario, en relación con el análisis de situación de la comunidad y las propuestas de acciones a desarrollar. Para el cumplimiento de esta función contaban con la orientación del equipo de la MAPP-OEA y la CNRR a través de instrumentos que facilitaron el proceso de recolección y sistematización de información.

- **Equipo técnico asesor:** La CNRR (en cabeza de un equipo de funcionarios de la Sede Regional Valle del Cauca –Áreas de Reparación y Atención a Víctimas: Desarme, Desmovilización y Reintegración y de la Sede Nacional – Área de Género y Poblaciones Específicas y el Área de Reparación y Atención a Víctimas, así como el equipo de Pilotos de Reparación Colectiva apoyado por USAID y OIM) realizó una retroalimentación de la metodología construida durante la primera fase y complementada y aplicada en la segunda. Asimismo la CNRR acompañó los talleres en las actividades tendientes a recoger los lineamientos de reparación colectiva y de la sistematización de la información.

  La MAPP-OEA, a través de sus oficiales verificadores y consultores, inició el apoyo al PCN y Fundemujer desde la primera fase con la función de garantizar la programación temática durante el Diplomado, acompañar todo el proceso y brindar orientación técnica en el desarrollo metodológico y de sistematización de información, así como de la observancia de estándares internacionales en la materia.

  A partir de la segunda fase, la OIM con los recursos financieros de USAID y con base en la experiencia de los pilotos de reparación colectiva, brindó un acompañamiento técnico al proceso de construcción de la propuesta y realizó un seguimiento al cumplimiento de los objetivos generales del proceso,.

IV. DAÑO COLECTIVO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BUENAVENTURA

4.1. Daño Colectivo

El concepto de daño, independientemente de si va a ser utilizado dentro del marco de la reparación por vía administrativa o de la reparación por vía judicial, siempre ha de ser el mismo: el jurídico. Según este concepto, dañar "es causar detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia", o "maltratar una cosa"[42].Lo que varía entonces son las formas de acceder a su reparación, y su respectiva tasación, pero no su concepto eminentemente jurídico.

Así, "El daño es una lesión (destrucción, aminoración, menoscabo) que sufre una persona y que recae sobre un bien o sobre un derecho material o inmaterial, en general sobre un interés legítimo, como tal es un hecho físico que, para llegar a tener las características propias de un hecho jurídico (generar consecuencias en derecho), debe reunir otras condiciones que lo convierten en daño resarcible, capaz de generar la responsabilidad de otra persona distinta de la víctima, entendiendo por tal la persona que padece el daño"[43].

El daño colectivo **no es el daño plural**, que consiste en un conjunto de daños individuales, es decir, el que se produce a varias personas al mismo tiempo. Más claro aún, el daño plural es un daño individual con muchas víctimas. Las reparaciones en este caso, independientemente del mecanismo procesal a través del que se intente reclamarlas, son individuales, porque lo que se pretende reparar es un perjuicio de la misma naturaleza.

GARRIDO CARDOBERA, LIDIA, precisa respecto al daño colectivo:

"Los daños colectivos inciden sobre una colectividad propiamente dicha y los sujetos que son dañados lo son por constituir parte integrante de una comunidad. Pero el daño colectivo no surge de la simple suma de daños individuales, presenta una autonomía, una integridad grupal, ya que afecta simultánea y coincidentemente al grupo o a la sociedad que es víctima indiscriminada de la lesión".

El daño colectivo, así planteado, presenta una sola víctima directa, que es la colectividad, la comunidad, por eso, la reparación es también colectiva, no favorece a determinados individuos en particular; ellos resultan beneficiados como integrantes de la colectividad en tanto puedan disfrutar de sus derechos que les fueron quebrantados. La Ley de justicia y Paz impone la investigación, entre otras cosas, de los daños que haya causado el postulado a las víctimas "individual o colectivamente" (Artículo 15).

De lo anterior se deduce, que el daño colectivo resulta sin duda, y en primer lugar, de la lesión a uno de los derechos colectivos, enumerados en la Ley 472 de 1998.

Sin embargo, para ampliar ésta óptica, es necesario tener en cuenta que el daño colectivo no se configura solamente por vulneración a derechos colectivos, sino por menoscabo a bienes jurídicos colectivos, es decir, que interesan a la comunidad. Cabrían así, bienes de los que disfruta la comunidad: que la convocan, que la unen, pero también otro tipo de bienes como sus costumbres especificas, sus tradiciones ancestrales o sus expresiones culturales, (tratándose por ejemplo de una comunidad étnica, que es la que en verdad interesa al presente documento).

También se encuentra la categoría referida al daño individual con impacto en el colectivo; es el significativo ejemplo del asesinato de un líder comunitario que causa entre otros, desplazamiento forzado y afectaciones psicosociales en la comunidad. Finalmente, aquella que se refiere a los perjuicios causados a una colectividad cuando en ella han ocurrido de

42. Según el Diccionario de la Real Academia Española.
43. Cf. TAMAYO JARAMILLO, J. (1999). De la Responsabilidad Civil. T. IV Bogotá. Editorial Temis.

manera grave, sistemática y generalizada violaciones a derechos humanos de sus miembros, como cuando se cometen varios delitos contra diferentes bienes protegidos (o contra uno de manera reiterada), como la libertad sexual (como arma de guerra), asesinatos selectivos y desapariciones forzadas de manera constante, y que conllevan afectaciones de todo tipo, sobretodo psicosociales.

4.2. Comunidad Negra de Buenaventura: Víctima Colectiva Específica

Entre los colectivos que pueden ser sujeto de reparación colectiva, se encuentran aquellos específicos protegidos constitucionalmente, es decir los grupos étnicos que se reconocen en el país. Entre éstos últimos están las comunidades negras en Buenaventura[44].

Como grupo étnico[45], las comunidades negras de Buenaventura hemos desarrollado y practicado nuestra propia cultura[46], contamos con una apropiación territorial que vivimos y validamos en los ríos, en los montes, las playas, barrios y en el mar a través de formas organizativas que hemos construido para vivir. Contamos con formas propias de intercambio y relacionamiento como son las mingas y la mano cambiada para trabajar la finca, la mina, construir viviendas, escuelas, iglesias, limpiar el cementerio, las calles, la pampa, etc.

Nuestros mayores se organizan para preparar y realizar las fiestas patronales, la Semana Santa, la Navidad. También se organizan para hacer los chigualos, los velorios, novenas y arrullos, celebrar los nacimientos y bautizos con agua de socorro. Estas, y otras formas organizativas tradicionales,[47] las hemos construido y recreado para vivir la vida hacia dentro de la comunidad, en donde todos nosotros las reconocemos, las asumimos y las respetamos porque corresponden a una lógica cultural propia[48].

4.2. Balance del daño colectivo en las Comunidades Negras de Buenaventura:

A continuación analizaremos cuál ha sido en su conjunto, el balance de los hechos victimizantes ocurridos en la ciudad de Buenaventura (barrios en toda la zona urbana), en las cuencas de los ríos Yurumangui, Bajo San Juan, Cajambre, Mallorquín, Dagua, Anchicayá, Calima y Raposo, y en su zona costera (Bahía Málaga y Ladrilleros).

Con el fin de aproximarnos a una evaluación de los daños ocasionados a las comunidades negras de Buenaventura, tomaremos en cuenta, los derechos colectivos ancestrales específicos de las comunidades negras, agrupándolos en grandes categorías de daños -con estrecha relación-, tal como veremos en los siguientes apartes:[49]

44. Bajo Calima (vereda las Colonias), Cuencas de los Ríos Dagua y Mallorquín, y Anchicayá.

45. Una etnia es una población humana en la cual los miembros se identifican entre ellos, normalmente con base en una real o presunta genealogía y ascendencia común, o en otros lazos históricos. Las etnias están también normalmente unidas por unas prácticas culturales, de comportamiento, lingüística o religiosas comunes. Dichas comunidades comúnmente reclaman para sí una estructura social, política y un territorio.

46. la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden". UNESCO, (1982) Declaración de México sobre las políticas culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales [en línea], disponible en: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf, recuperado: 19 de agosto de 2011.La cultura forma todo lo que implica transformación y seguir un modelo de vida. Los elementos de la cultura se dividen en -Concretos o materiales: fiestas, alimentos, ropa (moda), arte plasmado, construcciones arquitectónicas, instrumentos de trabajo (herramientas), monumentos representativos históricos.
-Simbólicos o espirituales: creencias (filosofía, espiritualidad/religión), valores (criterio de juicio moral y/o ética), actos humanitarios, normas y sanciones (jurídicas, morales, convencionalismos sociales), organización social y sistemas políticos, símbolos (representaciones de creencias y valores), arte (apreciación), lenguaje (un sistema de comunicación simbólica), tecnología y ciencia.
Dentro de toda cultura hay dos elementos a tener en cuenta:
-Rasgos culturales: porción más pequeña y significativa de la cultura, que da el perfil de una sociedad. Todos los rasgos se transmiten siempre al interior del grupo y cobran fuerza para luego ser exteriorizados.
-Complejos culturales: contienen en si los rasgos culturales en la sociedad.

47. Como las formas de utilizar los recursos naturales y genéticos, desde el conocimiento ancestral y colectivo, reflejadas en los cultivos, los alimentos, la medicina tradicional y la recreación.

48. PALENQUE EL CONGAL – PCN: "Contenidos para recordar los principios políticos que orientan el accionar de la organización étnico-territorial y el consejo comunitario en los territorios ancestrales de comunidades negras, de cara a la reivindicación de los derechos colectivos que nos asisten como pueblo".

49. Todas las citas que se hace en el documento, respecto a manifestaciones de la comunidad, no cuentan con un nombre por razones de voluntad propia de sus autores, fueron tomadas en desarrollo de los talleres comunitarios adelantados en la ciudad de Buenaventura y sus zonas rurales (cuencas de los ríos más importantes) en el marco del proyecto.

Daño frente al Derecho a Ser Comunidad Negra - Derecho a la Identidad étnica colectiva

A partir de los ejercicios realizados para la construcción de la Propuesta, se puede establecer que las principales afectaciones frente al derecho a ser comunidad negra, éstas se refieren a la pérdida de la Identidad étnica y cultural y a las afectaciones psicosociales.

Daño frente al Derecho a Ser Comunidad Negra - Derecho a la Identidad étnica colectiva

A partir de los ejercicios realizados para la construcción de la Propuesta, se puede establecer que las principales afectaciones frente al derecho a ser comunidad negra, éstas se refieren a la pérdida de la identidad étnica y cultural y a las afectaciones psicosociales.

Pérdida de la identidad étnica y cultural

La alimentación

El conflicto armado vulnera todos los derechos e instaura a través de la Fuerza Pública y los grupos al margen de la ley, la restricción en el tránsito de alimentos a las comunidades y las personas, poniendo en riesgo el disfrute al derecho a la alimentación,[50]. En muchas ocasiones, la Fuerza Pública restringe el paso de "remesas", por ejemplo, cuando un habitante de la cuenca del río quiere ingresar productos para su tienda, se considera que es para abastecer a la guerrilla y se le señala como colaborador.

Otro elemento importante que conlleva a la materialización de la violación del derecho a la alimentación es el confinamiento que se presenta en pequeñas comunidades, veredas o en los sitios a donde nos desplazamos las comunidades. Por presión de los actores armados, nos impiden salir libremente a conseguir los productos que no se dan en el medio y que de manera obligatoria tenemos que comprar en otros sitios. El Estado, además de no garantizar la libre movilización de las comunidades negras, que sería un elemento esencial para superar la violación de este derecho, no ofrece estrategias ni alternativas que permitan solucionar el problema. Tanto la Fuerza Pública como los grupos al margen de la ley, en muchas ocasiones, además de restringir la consecución de alimentos, de negarse a garantizarlos; hurtan los pocos bienes alimentarios que las comunidades negras lograron adquirir por el esfuerzo propio.

> *"En este momento tengo 65 años, yo me metía al monte a lamparear (sic), escopetear, yo cogía la guagua, ahora a uno le da miedo,… que uno entró al monte y se encontró al Ejército y le preguntan cuántos tiros tiene, uno le dice que dos, no le dicen nada; pero a uno le da miedo que se encuentren esa gente y se enfrenten…"*[51]

Debido a los factores como la contaminación del río, la tala de bosques, la extinción de flora y fauna de la región, así como la emigración de animales típicos para el consumo, se están perdiendo además, las prácticas tradicionales de medicina, pues el manejo y uso de la biodiversidad, son precisamente la base para esta práctica ancestral.

En cuanto a las relaciones familiares, de parentela y formas de resolver conflictos al interior de las comunidades, se hace evidente la gravedad del rompimiento en el tejido social, a pesar de que se continúa reconociendo las familias por sus apellidos. La fragmentación ha sido tal, que ya no existen relaciones de confianza entre vecinos, ni entre los miembros de la propia familia, pues unos y otros, pueden creer que su familiar, su vecino, su paisano, puede estar involucrado como colaborador o como miembro de un grupo armado al margen de la ley. De aquí surge una afectación principalmente psicológica y muy devastadora, como es la estigmatización de los miembros de la comunidad, o de toda ella, como participantes y colaboradores de las actividades propias de los grupos armados.

50. De acuerdo a la opinión de Alicia Carriquiborde, directora de la Organización no gubernamental FIAH-México, el derecho a la alimentación es definido como la "posibilidad de los seres humanos para acceder a una alimentación adecuada, de manera sostenible, aceptable culturalmente y con respeto a la dignidad humana".
51. "Lamparear" en la zona del pacífico colombiano, significa capturar pescados en las orillas del río, esteros y quebradas, los cuales se van alumbrando con una lámpara o linterna

Algunos compañeros de la zona rural cuentan que cada vez que tienen un encuentro con la Fuerza Pública son señalados como "guerrilleros". A la mayoría de ellos, a fin de no sufrir las humillaciones a que son sometidos por la Fuerza Pública cuando violan sus derechos a la intimidad o los requisan acusándolos de ser colaboradores de las FARC, les ha tocado optar por negar su procedencia, "por negar el territorio", cuestión por la que sienten profundo dolor.

La alegría, la sencillez y la amabilidad de la gente negra al disfrutar de las relaciones de amistad y de paisanaje, demostrados en la participación en actividades deportivas y festivales típicos como los torneos de fútbol *intercuencas*, se han perdido debido a la ruptura de las relaciones de confianza, lo cual genera un riesgo en la práctica de costumbres. La gente ya no sale de sus casas pues prefieren quedarse encerrados para evitar problemas.

"Nosotros vivimos con mucha desconfianza en las amistades pues no se sabe quién es quién".

"Entre la vecindad existen muchos conflictos, ni siquiera permiten que transiten por su anden, si nos hacemos en un andén ajeno ahí mismo nos sacan. La inseguridad también hace que la gente no se pare en las esquinas, la gente no se para ahí porque en las esquinas han matado mucha gente. Antes se hacía arroz con papa y uno comía, charlaba y echaba chiste con los amigos hasta la una o dos de la mañana, hoy eso ya no se puede hacer por el conflicto. En los parques también es mejor no ir porque de pronto uno ve cosas que no debe y por eso lo pueden matar. Antes uno vivía libre como un pajarito pero ahora vive encerrado".

En la zona urbana, por ejemplo, los habitantes de los distintos barrios expresan que no pueden transitar de "barrio a barrio", porque "entre unos y otros no se quieren" son señalados como paramilitares o guerrilleros, entre los mismos habitantes, por parte de los miembros de grupos armados al margen de la ley y por la Fuerza Pública.

En cuanto a las figuras de autoridad como han sido los padrinos, los compadres, el vecino, el mayor ó el tío, es importante mencionar, que la dimensión del poder se afirma plenamente debido a que su origen está identificado con la noción de: "autoridad asociada a la de fundadores de ese territorio", entendiendo los fundadores como creadores, herederos y cuidadores del mismo y de nuestras costumbres. De acuerdo a ello, "el más viejo", tiene la facultad -dada de manera implícita por todos sus miembros-, de hacer injerencia en los conflictos que se presenten en el territorio, entre amigos, entre familiares, entre paisanos, entre compadres. Ellos, en las tradiciones ancestrales, tienen la capacidad de decidir cómo se soluciona un determinado hecho que está causando malestar en la comunidad, pues por su vasta experiencia se exige frente a ellos un respeto especial, y pueden determinar la integración de los miembros de la comunidad en sus actividades más diversas, además de ser un ejemplo a seguir[52].

Sin embargo, debido a la influencia del conflicto armado, esas figuras tradicionales de autoridad se han ido perdiendo, los grupos armados no permiten a éstas personas solucionar los conflictos a su manera. Esto se presenta como se dijo antes, tanto en la zona rural como en la urbana, y como se ve a continuación, en expresiones de integrantes de la comunidad:

"Que si un muchacho le hizo algo a otro, ya no ponen quejas al papá, sino que van donde los paras, porque eso sucedió en mi casa".

"Antes existía el control interno, la mediación desde los adultos, esto se ha cambiado por los paras quienes llegan por la vía del terror".

En lo que atañe al acompañamiento en caso de muerte, los ritos se han perdido en gran medida, debido a que al interior de la comunidad la mayoría de muertes son violentas, relacionadas con la dinámica del conflicto armado:

"La gente de la comunidad ya no se muere de vieja, primero se están muriendo los jóvenes por causa de la violencia. Ahora si no nos matan las balas, y el dolor de la muerte de un hijo que causa nervios y dolor en el pecho o infarto".

"Mire no más la niñas que mataron en estos días, ¿Cuántos años tenían, 15, 14?"

Lo anterior trae como consecuencia el no acompañamiento de los vecinos, amigos y en general de todos los habitantes de determinada comunidad, a la familia doliente, pues sienten miedo de ser amenazados e incluso también asesinados por

52. Éste concepto no se confunde con la estratificación socioeconómica.

el solo hecho de demostrar su solidaridad con el dolor ajeno. Como generalmente ocurre, a quien se ha dado muerte, es a quien antes se ha amenazado y señalado como colaborador de alguno de los grupos armados ilegales, los miembros de la comunidad prefieren no asistir a su velorio, o a "su última noche", ni hacer sus velorios tradicionales, porque temen retaliaciones contra ellos.

En la zona rural de Buenaventura, las comunidades expresan que la ruptura de las relaciones de confianza y la pérdida del valor de la solidaridad, característico ancestralmente, y más aún en lo que respecta al duelo es tan evidente, que prácticamente es la familia "del difunto" quien lo vela y entierra (hay temor frente a posibles hechos violentos durante éstas actividades). Tan es así que de manera paralela al velorio, otros miembros de la comunidad realizan fiestas en lugares aledaños.

"Ahora en enero un vecino se murió, yo soy rezandera, me fueron a llamar, cuando llegué, la casa vacía, por allí cerca había una miniteca y hasta la familia estaba allá".

En la zona urbana, el drama es aún peor, pues ya no pueden velar a sus muertos en la casa, sino en las funerarias, porque dicen que allí "los enemigos no les pueden hacer nada a la familia del difunto". Incluso, hay prácticas tan perversas de los grupos armados ilegales, que una vez cometido el crimen, y a pesar de que la familia sabe donde se encuentra el cuerpo de su familiar asesinado, no pueden "recogerlo" para darle sepultura porque temen las consecuencia contra su integridad personal, y en algunos casos cuando lo han intentado hacer, los autores han desaparecido el cuerpo.

"Los velorios en casa y las últimas noches se están dejando de hacer por el miedo y la desconfianza, porque como entran buenos a estos espacios también entra el enemigo y forma el problema. A las fiestas tampoco se sabe pues entra el bueno y el malo. Se vela al muerto en la funeraria por desconfianza y por la economía. Antes en los velorios se tomaba, se jugaba domino y tocaba el tambor y el cununo para alabar, ahora no"

Todo lo anterior, vulnera entre otros, los derechos a la libre expresión, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de culto, a la vida, a la integridad personal, a la libertad, y en todos ellos, al de la dignidad humana.

Afectaciones Psicosociales

Debido a la sistematicidad de las acciones violentas ocurridas en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras de Buenaventura las afectaciones a nivel psicosocial se han insertado en los procesos identitarios de las comunidades, haciéndose más complejas, en razón del largo periodo de desatención que hemos sufrido. Es así como se observan transformaciones en las pautas de crianza, en el establecimiento de relaciones sociales, culturales y familiares, en la constitución de referentes de autoridad y de justicia en la interiorización de valores morales, en los roles parentales y sociales.

Adicionalmente se hace evidente el deterioro en la salud física y emocional de la comunidad debido a la incapacidad para responder ante el impacto desproporcionado de los hechos, y la imposibilidad de contención y recuperación comunitaria a través de sus ritos tradicionales funerarios y de encuentro social.

Al revisar dichas afectaciones, es necesario poner énfasis en el sentido que cobra cada hecho violento y la manera en que éstos son significados por las diversas poblaciones de acuerdo con sus características etarias y de género, niños y niñas, mujeres, hombres, adultos mayores.

"Se desplazó a Buenaventura, esto generó impacto en las mujeres, los niños y los jóvenes. En las mujeres y los adulos mayores afectó emocionalmente y psicológicamente porque mataron a sus hijos. Las mujeres sentían miedo de estar solas y sin compañía de su marido… las que estaban en embarazo parían los hijos en caseríos que se hicieron en las montañas, mantenían listas las maletas y cerca del río por si tocaba salir corriendo. El caserío parecía vacío después de las 6 p.m. Estos grupos realizaban amenazas por medio de panfletos diciendo que eran 300 hombres que iban a llegar"…

"Mataron a muchos hombres y las mujeres quedamos viudas, todo cambió y los niños tuvieron que salirse de estudiar para trabajar y ayudar en la casa"

Los impactos a nivel psicosocial de los hechos violentos pueden observarse en los efectos de las masacres perpetradas por los actores armados en la zona. Estos actos fueron cometidos generalmente de forma pública, cometiendo actos de bar-

barie y tortura, con el objeto no sólo de desaparecer a quienes tildaban como culpables, sino de amedrentar y amenazar a los demás, generando en la comunidad temor permanente, zozobra, desconfianza de sus pares, al igual que resentimiento y deseos de venganza principalmente en los menores.

"En el Firme hicieron una masacre el 2001, mataron a la gente a machete, hacha y motosierra...Mataron a siete, iban a ser ocho pero uno se les escapó…esto generó temor en Cajambre por ser vecinos y los rumores era que lo mismo que había sucedido haya eso iba a pasar en Cajambre. La gente por el temor se mantenía trasladándose de un lugar a otro."

De igual manera, las afectaciones psicosociales generadas por los múltiples desplazamientos de los que han sido objeto las comunidades negras de Buenaventura tanto a nivel intermunicipal, interveredal como intraurbana, pueden ser observados como: la desintegración familiar y en general la ausencia de redes sociales, comunitarias, de apoyo, laborales y económicas que posibiliten su subsistencia; experimentación de rechazo, estigmatización, exclusión y desarraigo desde el nivel institucional y comunitario, lo cual conlleva la interiorización de sentimientos de inestabilidad y desesperanza.

"Después de haber retornado, nuevamente nos desplazamos en el 2003, pero ahora fue por enfrentamientos entre "paras" y guerrilla".

"Cuando mataron a mi papá en el 2000 hubo desintegración, porque como a mi mamá le quedaba muy duro, cada uno cogió su punta. cuando comenzó el 2000 hubo mucha desintegración, los hombres se fueron a trabajar a otros lados por miedo a la guerra"

Por otro lado, el delito de la desaparición como estrategia de los actores armados para sembrar zozobra, ha sido una forma de imponer su poder desde el silencio. Este ha sido uno de los actos que ha generado mayor desestructuración en las comunidades negras de Buenaventura dado que en muchas ocasiones ha sucedido con líderes y lideres comunitarias o personas que ejerzan un rol similar, generando grandes rupturas e incapacidad para asumir la defensa de los derechos comunes, más aún observando que los casos se quedan generalmente en la impunidad.

"Los paramilitares se desmovilizaron pero las desapariciones no terminaron…algunos hombres que salieron a pescar en 2003 no volvimos a saber de ellos"

En términos generales, los hechos del conflicto armado que han venido sucediendo de manera sistemática en Buenaventura han conllevado un daño psicosocial en las comunidades negras que se evidencia en la ruptura del tejido social, anteriormente sólido y estructurado sobre referentes tradicionales que posibilitaban la convivencia. La regularidad con que se han dado los sucesos ha imposibilitado el restablecimiento de estrategias sociales y comunitarias para la recuperación emocional, por lo cual el Proyecto de Vida Comunitario se plantea desde el antes y el después de las acciones perpetradas por los actores armados. En la actualidad se observan reacciones y emociones recurrentes de incertidumbre, impotencia, temor, nostalgia y tristeza; y el establecimiento de relaciones interpersonales y comunitarias desde la desconfianza y el temor. La reparación psicosocial implica entonces el fortalecimiento de los recursos propios de este colectivo, mediante un ejercicio de reconocimiento y validación de los conocimientos y prácticas culturales, al igual que estrategias y medidas de atención psicosocial y de salud mental comunitaria.

Daño frente al Derecho a un Espacio para Ser – Derecho al Territorio:

A partir de los ejercicios realizados para la construcción de la propuesta se puede establecer que las principales afectaciones frente al Derecho a un Espacio para Ser – Derecho al Territorio se refieren al deterioro del medio ambiente, la profundización de la pobreza, y la imposibilidad de ejercer el uso, manejo y control del territorio ancestral.

Deterioro del medio ambiente, profundización de la pobreza, e imposibilidad de ejercer el uso, manejo y control del territorio ancestral:

En el territorio colectivo ancestral se están implementando cultivos de uso ilícito por parte de actores externos a las comunidades negras, llevados a cabo por los "carteles" de la droga y por los llamados "laboratorios" de procesamiento. Estos actores han convertido al territorio colectivo en el escenario propicio para el cultivo, procesamiento y transporte de drogas ilícitas. Los grupos armados ilegales han encontrado en el cultivo y el control del mercado de la pasta de coca una de sus mayores fuentes de financiación.
Lo anterior constituye una de las mayores amenazas para el medio ambiente y para ejercer el control territorial, pues la disposición de tierras para el cultivo de coca es una causa importante de la deforestación, además de ser una actividad ilícita. De otro lado, la fumigación o los programas de sustitución de cultivos ilícitos y la apertura de nuevas tierras para reemplazar las plantaciones ilegales, así como la tala de bosques para incrementar el área plantada, han causado la destrucción de ecosistemas naturales en las zonas rurales. Sumado a lo anterior, está la migración y extinción de especies típicas (muchas de ellas catalogadas como endémicas y muchas otras de las que depende la alimentación de las comunidades negras del pacífico colombiano[53]) causada precisamente por la destrucción de los ecosistemas. Además, los agroquímicos utilizados en los cultivos ilícitos, así como los químicos incorporados en el procesamiento de la coca, producen impactos considerables en las fuentes de agua y en los suelos de los sitios de siembra, afectando directamente a las comunidades.

El "negocio de la coca" ha tenido perversas consecuencias, pues como se dijo, los grupos armados ilegales encuentran en él su financiación, y han concentrado grandes extensiones de tierra para ese fin, generando a su vez, el incremento de la pobreza y la marginalidad, debido a que actividades productivas propias como la agricultura se ven completamente relegadas, especialmente por la destrucción de las parcelas. Como parte de esta dinámica, se generan nuevos procesos de tala de bosque natural para satisfacer la demanda de nuevas tierras por parte de los foráneos.

La siembra de grandes extensiones de coca por parte de los actores armados ilegales, ha imposibilitado la autosuficiencia agrícola en las comunidades, lo cual trae además inequidad y problemáticas ambientales severas, conexas a dicha implementación. Esta penetración del narcotráfico en la región se debe igualmente a las ventajas comparativas que ofrece este paisaje natural, debido a los kilómetros de costa, que permite su utilización para el desembarque de insumos químicos y la exportación de la cocaína y otros productos.

Del mismo modo, existe contaminación en las cuencas de los ríos a causa de la minería y la pesca industrial legal e ilegal, y en la zona de los esteros, por la presencia de restos humanos y cadáveres. Adicionalmente la pesca artesanal y otras actividades tradicionales de nuestra comunidad negra se han visto disminuidas por la presencia de empresas privadas que hacen uso indiscriminado de los recursos del territorio (manglar, bosques y minerales). En algunos casos, estas empresas pueden llegar a vincularse por diferentes razones a las dinámicas ilegales que se presentan en la zona.

De otro lado, es importante señalar, que algunas de las comunidades mantuvieron la práctica de pescar y cazar de forma tradicional, pero a causa de la presencia de los grupos armados en la zona (legales e ilegales), ya no pueden hacerlo, sienten temor de salir de sus casas y por tanto, descuidan los cultivos que tienen en sus fincas y se produce además del confinamiento, problemas alimenticios.

En los ríos, muchos prefieren traer el pescado de Buenaventura y consumir otros productos como el pollo, enlatados y embutidos en vez de pescar, la alimentación entonces ha cambiado en gran medida. El desplazamiento forzado imposibilita que las comunidades realicen sus actividades productivas tradicionales como la caza y la pesca, que en gran porcentaje son realizadas en jornada nocturna. Este impedimento ha ocasionado hambre y baja generación de ingresos a las familias y las personas.

"(…) el cambio de vida no permite pescar y a uno le da miedo ir al monte a cazar por el conflicto, no se puede, da miedo".

"Hoy lastimosamente en Calima con el cambio que ha dado el gobierno, con la penetración de las diferentes organizaciones han cambiado la cultura. Hoy ya no se ve el pescado se ha cambiado por la visceras y el pollo; yo no sé allá arriba, pero acá es complicado."

A lo anterior, también se suma el daño al medio ambiente por la presencia de minería ilegal y explotación de la madera controlado por grupos armados al margen de la ley, cuestión que como ya se señaló antes, ha ocasionado la extinción de los animales propios de esos territorios y que antes consumía la comunidad.

53. Como el venado, guatín, perico, zorra, pavas, perdices o armadillos, almeja, shangara, piacuil, chorga, piangua, caracol, pateburro, gallina criolla, caimito, guaba, lulo, guayaba, guanábana, anón, zapote, lulo, papaya, bacao, naidí, milpeso, corozo, papachina, ñame, rascadera, caña, achiote, arroz costeño.

Otra vulneración que surge evidente para las comunidades relacionada con el territorio, es la restricción a la movilidad que sufren los habitantes, por las múltiples requisas, extralimitadas que realiza la Fuerza Pública, donde además se coarta de manera arbitraria el paso de los alimentos y otros productos como la gasolina (utilizada como combustible casero y para las lanchas), desde la zona urbana de Buenaventura hacia las zonas rurales, ocasionando entre otras cosas, el encarecimiento de los pocos productos que se logran transportar.

Así las cosas, la relación entre cultivos ilícitos, proyectos industriales a gran escala, pobreza y guerra, solo puede entenderse como un sistema integral, que se podría sintetizar de la siguiente forma:

a.) Existe una ocupación ilegítima e ilegal por parte de los actores armados al margen de la ley, las empresas privadas y los colonos[54]. Las escuelas y puestos de salud, son en muchas ocasiones tomadas por los grupos armados ilegales, quienes en algunos casos han dañado su infraestructura (de por sí, precaria), y en otros, ocupado para pernoctar y realizar actos de violencia, lo que evidentemente ha producido la deserción escolar masiva. En cuanto al derecho a la salud, su goce no ha podido materializarse, con ocasión de los mismos hechos, poniendo en riesgo la transmisión de saberes etnomédicos e impidiendo el acceso a hospitales y centros de salud especializada.

b.) Personas y grupos armados al margen de la ley están usando el territorio para actividades ilegales.

c.) El ejercicio de la autonomía comunitaria de los Consejos Comunitarios garantizada por la Ley 70/93, se limita, desconociendo que éstos son las máximas autoridades de administración del territorio ancestral.

d.) Respecto a las violaciones al derecho al territorio, son frecuentes y variadas; actualmente se están implementando proyectos inconsultos al interior de los territorios colectivos, proyectos que van contra la soberanía comunitaria y su idea de desarrollo propio.

e.) Los proyectos de inversión en el Pacífico colombiano en el marco del proceso de economía neoliberal han tenido mucho énfasis, a partir de tres perspectivas: como región que se proyecta para la extracción de materias primas, como plataforma para acceder al mercado internacional y como potencial de recursos biológicos dada su significativa biodiversidad[55].

f.) Los megaproyectos y los planes de desarrollo que se plantean para la región actualmente, continúan viéndola como proveedora de materias primas y depósito de riquezas en espera de ser explotadas, y a su población, como un obstáculo para el desarrollo. Los megaproyectos especialmente los portuarios de Buenaventura, se realizan a costa de la destrucción del territorio. Además, se expropian los territorios de las comunidades negras en el afán de que nada se interponga en los proyectos de desarrollo.

g.) Estos proyectos son financiados a través de capital privado, el Estado es socio minoritario, con lo cual se torna más problemática esta política de desarrollo, aparte de que no tiene una perspectiva de desarrollo social y respeto a los derechos étnicos. Esto se profundiza, ya que los grupos armados irregulares están en abierta confrontación en busca del control territorial, el cual garantiza a su vez el control económico y político, y se infiltra en los espacios de la administración pública.

h.) El interés de los actores armados en Buenaventura también está dado porque es un corredor muy importante para la comercialización de las drogas de uso ilícito, por su carácter de puerto y por los numerosos esteros y ríos que son vía de entrada de armas y salida de droga. El enfrentamiento entre paramilitares, guerrilla y narcotraficantes por el control de estas vías es una de las fuentes más graves del conflicto armado en todo el municipio, tanto en su zona rural como en la urbana.

No obstante, si bien el conflicto armado afecta directamente la consolidación de procesos de titulación de tierras, también existen otros factores que la entorpecen.

54. En el Pacífico se nombra como paisa a los mestizos procedentes del interior del país.
55. Esta perspectiva de desarrollo se recoge desde los planteamientos del PLADEICOP. (Noviembre 1983), Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica, Pladeicop. DNP, CVC, Unicef. Cali, Colombia. Constituye el, primer plan de desarrollo formulado para la región.

"La solicitud del Consejo Comunitario de la vereda la Gloria que es ocupado por unas 300 personas, ha sido rechazada porque el municipio considera esa área de expansión urbana, según el Plan de Ordenamiento Territorial, POT. Otros títulos se hicieron por debajo de las pretensiones de las comunidades debido a la Ley de Parques, como sucedió en las cabeceras de Yurumanguí, Mayorquín, Cajambre, Raposo, o por ser zonas de reserva forestal, como en San Cipriano. La zona de manglar no fue titulada en Anchicayá por ser bien de uso público, según Decreto Ley 23/24 de 1984. En el Bajo Calima tampoco se cumplieron las expectativas de la comunidad en cuanto al número de hectáreas tituladas debido al proyecto de Agua Dulce. En Anchicayá, Juanchaco y Ladrilleros, La Bocana y Bahía Málaga se fortalece la idea de que esta zona es turística. A esto se le suma que es una zona de seguridad militar, debido a la base naval que se construyó en la bahía de Málaga en los años ochenta. También existe un permiso para investigar. Concedido a la Universidad de Valle, quien pretende volverlo derecho de propiedad, tal como acontece con la Universidad del Cauca en la zona del río Naya"56.

En cuanto a la Empresa de Energía del Pacífico –EPSA-[57], ésta vertió al río Anchicaya 5'000.000 de metros cúbicos de lodo lo cual contaminó la cuenca generando la muerte de especies animales y vegetales; al igual que desestabilizó las prácticas productivas que se desarrollaban al interior del territorio, generando crisis tanto en la producción de alimentos tradicionales como en la generación de ingreso y movilidad. Este hecho también produjo la aparición de enfermedades de la piel y gastrointestinales. Finalmente se considera que este hecho atentó contra el conjunto de derechos que tienen la comunidad anchicagueña, ya que se dañó el escenario donde se materializan los derechos.

i.) Las características de inembargable, imprescriptible e inalienable que tiene la propiedad colectiva, se desconocen por parte de los actores armados al margen de la ley y del mismo Estado. Al respecto podemos identificar las siguientes afectaciones:

- La Ley de Parques: "Todo el Pacífico es territorio de Reserva Forestal según ley 2 de 1959; en él se localizan varios Parques Nacionales Naturales, por lo que es la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, quien protege los bosques. En este proceso se considera a la población negra un factor de degradación del bosque ignorando que precisamente las prácticas productivas tradicionales que esta comunidad, y la indígena, han ejercido, son las que han permitido conservar su diversidad biológica.

La CVC está desarrollando en el momento un programa de parcelas agroforestales con el objetivo de asegurar la conservación del bosque y la seguridad alimentaria de la población, pero en medio de este programa se reduce el territorio de uso familiar tradicional a un 5% de lo que requiere una unidad familiar"[58].
Decreto Ley 23/24 de 1984 (artículo 166): Que establece que las zonas de Bajamar son de uso público bajo la dirección de la Dimar. Esto incluye playas, aguas marítimas y terrenos de bajamar, zona de manglares y esteros[59].

- La seguridad militar: La ubicación de bases militares ha interrumpido los procesos de titulación colectiva, tal es el caso de la Zona Costera, en donde la titulación de Ladrilleros se ve obstaculizada por encontrarse ahí, una Base Militar.

- La colonización paisa: Desde este proceso de colonización se ha promovido el establecimiento de zonas turísticas y explotación de recursos naturales, en aquellos territorios reclamados por las comunidades afrocolombianas[60].

57. La Empresa de Energía del Pacífico EPSA "inició operaciones el 1 de enero de 1995, como resultado de la escisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, que a partir de la Ley 99 de 1993 debía independizar la gestión ambiental del negocio eléctrico, para lo cual se creó un nuevo ente que asumiera las funciones de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica para el Valle del Cauca, mientras que CVC se encargaría exclusivamente de la gestión ambiental.
En la época de la creación de EPSA, el país vivía grandes transformaciones producto de la apertura económica, una de las cuales fue la política gubernamental de estímulo al sector privado para invertir en el negocio eléctrico, etapa en la cual los departamentos de Cauca y Valle, además de Emcali, CVC y los colaboradores de EPSA, adquirieron el 37,7% de la empresa en condiciones preferenciales de precio y crédito. Meses después, el 5 de junio de 1997, el gobierno nacional vendió en subasta pública el 56,7% de las acciones de EPSA a un consorcio formado por Houston Industries y Electricidad de Caracas. En el año 2000, este consorcio vendió su participación accionaría a Unión Fenosa de España.
En marzo de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de España, autorizó la formulación de una Oferta Pública de Adquisición del 100% de las acciones de Unión Fenosa S.A. por parte de Gas Natural SDG S.A., que a su vez se convirtió en el beneficiario real del 63,82% de las acciones de EPSA.
En octubre de 2009, Gas Natural SDG S.A., por intermedio de sus sociedades subordinadas Gas Natural Internacional SDG S.A., Unión Fenosa Internacional S.A. y Unión Fenosa Colombia S.A., suscribió con Colener S.A.S. (sociedad 100% propiedad de Colinversiones S.A.), Inversiones Argos S.A. y Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, un preacuerdo bursátil encaminado a la venta de la participación indirecta que detentaba en la sociedad colombiana Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., EPSA. La venta se instrumentó a través de una Oferta Pública de Adquisición autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se perfeccionó el 14 de diciembre de 2009". Tomado de: EPSA (2011) "Historia" [en línea], disponible en: http://www.epsa.com.co/Default.aspx?tabid=313, recuperado: 23 de mayo de 2011.

Balance de Daños:

Todo lo anterior respecto al derecho al territorio, podemos resumirlo diciendo que se está atentándo contra la entidad territorial y la relación cultural que tienen las comunidades negras con el territorio, visto así, no sólo hay afectación o violación en la ocupación y el usufructo que se hacen del territorio, sino la ruptura del tejido cultural y comunitario que está histórica y culturalmente muy ligado a éste. Debe recordarse que el bien más preciado para las comunidades negras es el territorio, como lo demuestran a través de sus principales luchas, en las cuales el elemento principal que se ha venido reivindicando es el derecho al territorio y a su permanencia para vivir de él, con tranquilidad.

Veamos algunas manifestaciones de las comunidades negras de Buenaventura, al respecto:

"El conflicto ha generado la pérdida del uso de los espacios públicos, porque cuando uno ve a alguien matando a otra persona se pone en riesgo, esto depende de los sectores"

"Sí, el uso de las orillas, que uno está en la orilla y el ejército está, yo me subo porque me da miedo, y no es solo porque el ejército está allí, sino porque a uno le da miedo el enfrentamiento con los otros grupos".

"Antes nosotros teníamos una quebrada donde hacíamos sus labores, ahora por la presencia de los grupos no podemos entrar, porque a la gente le da miedo".

"Anteriormente san Isidro era una quebrada que servía para que el turista entrara de pesca, de paseo, ahora ya no entra por el conflicto".

Se presenta la vulneración de derechos colectivos constitucionalmente reconocidos, a un ambiente sano, a la paz, a la salud pública, entre otros, y derechos fundamentales como la salud en conexidad con la vida, a la educación, entre otros.

Daño frente al derecho al ejercicio de ser comunidad negra - derecho a la organización, participación y autonomía

A partir de los talleres realizados para la construcción de la propuesta, se puede establecer que las principales afectaciones frente al Derecho al Ejercicio de Ser Comunidad Negra - Derecho a la Organización, Participación y Autonomía, se refieren al debilitamiento de los procesos político - organizativos para el ejercicio del gobierno propio (administración del territorio, rutas de relacionamiento con la institucionalidad, resolución de los conflictos, protección y permanencia en el territorio), y pérdida de la credibilidad en el Estado, como Estado Social de Derecho.

Debilitamiento de los procesos político-organizativos para el ejercicio del gobierno propio (administración del territorio, rutas de relacionamiento con la institucionalidad, resolución de los conflictos, protección y permanencia en el territorio), y pérdida de la credibilidad en el Estado, como Estado Social de Derecho:

Balance de daños:

En las comunidades negras de Buenaventura existe un especial reconocimiento de los Consejos Comunitarios, no sólo el legal dado a través de la Ley 70 de 1993, sino el referido al respeto que el mismo infunde en la comunidad, porque son sus miembros, quienes representan sus intereses como comunidad étnica. Sin embargo, debido a la dinámica del conflicto armado, muchos de los representantes y líderes (no solo del Consejo, sino defensores de derechos en la comunidad), están siendo estigmatizados, amenazados, desplazados, desaparecidos y asesinados. Situación que preocupa y aterroriza a las familias y a la comunidad entera, debido a que con esos hechos, los miembros de los grupos armados ilegales trasmiten su mensaje de dominio sobre el territorio, precisamente a través del terror, a fin de debilitar los procesos organizativos propios de la comunidad, para la defensa de sus derechos.

58. Estudios demuestran que una familia afrocolombiana necesita al menos 25 hectáreas y este programa pretende que cada familia se reduzca a 0,5 hectáreas. A las familias participantes en el programa se les llama beneficiarias y aunque son conscientes de la reducción la aceptan por hacerse al dinero mensual, pues son zonas donde el monocultivo del borojó y el chontaduro y la violencia han dejado mucha pobreza. Información aportada por Alberto Mina, funcionario de Incoder, Buenaventura, en el año 2007.

59. La bajamar está definida como lo que cubre y descubre la marea, 50 metros después de la línea de más alta creciente; es un área que se reserva el Estado, después de ahí puede ser susceptible de propiedad privada. Este es un problema también en la zona urbana de Buenaventura, donde mucha gente está siendo reubicada en contra de su voluntad y desplazada por intereses privados, como aserríos, hieleras y muelles.

60. La colonización paisa, se refiere a la llegada de foráneos a la zona del pacífico colombiano con fines de permanencia, provenientes de de todas las regiones del país, con fines de lucro a partir de actividades como el turismo y el comercio.

El debilitamiento de los procesos organizativos también se evidencia con la creación de otras organizaciones paralelas a los ya constituidos Consejos Comunitarios y apoyados por ONG´s, por la Fuerza Pública o por Administraciones Municipales dividien a la comunidad, generando fragmentación y favoreciendo los intereses de privados que priorizan el bienestar individual por encima del colectivo.

Con la llegada del conflicto armado a los territorios colectivos, parte de las apuestas organizativas ganadas por la Ley 70 de 1993 se vieron truncadas, cuando la autoridad, legitimidad y reconocimiento que habían ganado los Consejos Comunitarios destinados a la administración de los territorios titulados, se vió coaptado por la imposición de patrones de autoridad infundidos a través de la fuerza, el miedo y el resquebrajamiento de los procesos organizativos.

Éstos hechos, son de gran impacto en el colectivo, así el daño corresponda a la esfera individual:

"En 1997, Espinosa, representante legal del Consejo Comunitario del Río Raposo, tuvo que salir de la zona por amenazas contra su vida por parte de la guerrilla".

"Yo estoy señalado por revolucionario… Yo estoy señalado por unas declaraciones que dí, porque hablé de cómo veíamos la llegada de los marinos a la Base. Un comandante del ejército me interrogó y me dijo que ratificara lo dicho, después hablé con un medio y me dijo que cierta gente no estaba contenta con mis declaraciones".

Por otra parte, ha existido pérdida en la credibilidad de las entidades del Estado como protectoras de derechos humanos, entre ellas, se resalta las omisiones realizadas por la Fiscalía General de la Nación, al no realizar el impulso de las denuncias a violaciones a dichas garantías, sobre todo en lo que atañe a delitos de desaparición forzada, y la falta de interés y colaboración de los miembros de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina, (por ejemplo, en los casos de las fosas comunes) en éstos mismos hechos[61]. Los habitantes de la región, son recelosos al momento de brindar información porque no cuentan con las garantías de seguridad suficientes, y por el temor que les generan las represalias que podrían tomar los autores de los hechos atroces, que aún se encuentran en la zona, con diferentes denominaciones delicitivas[62].

Lo anterior da paso al grave fenómeno de la impunidad, que genera un rompimiento casi insalvable de las formas y características propias del Estado Social de Derecho, donde la permeabilidad de los grupos armados ilegales en las instituciones, es solamente un síntoma de éste fenómeno, y de las graves afectaciones a la democracia y a los derechos fundamentales en general.

Estos hechos, constituyen violación a los derechos a la libre expresión, y a la libre asociación, principalmente, y por supuesto, a la vida, a la integridad personal, a la libertad, y a la dignidad humana. Finalmente, la falta de esclarecimiento de los hechos violentos por parte del Estado, hace que uno de las principales medidas reparatorias, tenga que ver con que las comunidades negras conozcan la verdad sobre las causas, consecuencias y móviles que motivaron la realización de homicidios, masacres, daños en bienes ajenos, rompimiento de pautas y patrones tradicionales, etc.

Esclarecimiento de la Verdad

Las garantías de no repetición de los hechos victimizantes, son un elemento fundamental dentro de la Justicia Transicional, hacen parte de la reparación integral y la restitución de los derechos individuales y colectivos. Las garantías de no repetición contemplan varios aspectos, entre los cuales se encuentra la vigencia y garantía de los Derechos Humanos y el avance en la superación de los factores que hicieron y hacen posible la persistencia de las expresiones de conflicto armado y violencia generalizada y, el desarme y la desmovilización plena y definitiva de personas y grupos armados al margen de la ley.

61. Se han encontrado restos óseos que están la carretera que va al aeropuerto, sectores aledaños al barrio Antonio Nariño y el corregimiento de Raposo.
62. En otros sitios como la isla Calavera, frente al Barrio Lleras, se han escuchado muchas versiones de un cementerio clandestino, pero al llegar al sitio, por las condiciones constantes de cambio de mareas no se han encontrado restos, pero sí vestigios de los mismos. Según una fuente de la Fiscalía General de la Nación, se han encontrado cuerdas atadas a los manglares, jirones de ropa, chuspas y otros elementos que podrían dar indicios de que allí habían arrojado cadáveres. Según el CTI y la Personería, el número de desaparecidos estaría en un promedio de 36 este año, pero según otras fuentes, como ONGs, la cifra puede ser superior a 60.

Para las comunidades que participaron en la construcción de la propuesta de reparación colectiva, la superación de esos factores tiene que ver con el esclarecimiento de la verdad de los hechos y actores que han estado relacionados con el conflicto armado, y la implementación de medidas efectivas de satisfacción relacionadas con la judicialización de los victimarios, para contribuir en el futuro a un proceso de reconciliación nacional.

Las comunidades atribuyen gran parte de la situación a la complicidad de la institucionalidad con los grupos armados y la impunidad que ha prevalecido frente a las acciones que han resultado de esos vínculos. Con base en las medidas de reparación propuestas, se identificaron varias categorías relacionadas con el esclarecimiento de la verdad y las garantías de no repetición:

- **Esclarecimiento y divulgación pública de los vínculos entre funcionarios, miembros de la Fuerza Pública y empresas o grandes actores económicos con grupos armados al margen de la ley:** Debe haber investigaciones y sanciones ejemplares cuando se compruebe dicha complicidad. Dentro de las medidas propuestas se encuentran:

"Esclarecimiento de la verdad sobre las relaciones entre la implementación de megaproyectos y los hechos de violencia ocurridos en el municipio, tanto en zona rural como urbana".

"Investigación y confirmación de las empresas que generan desplazamiento".

"Investigación y sanción de funcionarios, autoridades civiles, policiales, militares que han tenido vínculos con actores armados, y que éstas investigaciones tengan la participación de organismos internacionales de derechos humanos".

"Creación de una Comisión de Verificación o de la Verdad: Integrada por las autoridades locales, la comunidad, organismos de derechos humanos, y la comunidad internacional, para que se conozca la verdad de los hechos de violencia en las comunidades".
"Que salgan a la luz los nexos que tienen la Fuerza Pública y los insurgentes, que se hagan investigaciones, traslados y depuración de la Fuerza Pública".

"Que se investugue quienes son los propietarios de la maquinaria de extracción oro y que los funcionarios que dieron los permisos de explotación minera sean sancionados"

- **Sanción judicial contra los victimarios**

"Obtener respuesta institucional ante las denuncias. Que el Estado castigue a los actores materiales e intelectuales de estos delitos con penas altas".

"Que se dé un proceso de reconciliación entre la comunidad y los ex combatientes que pertenecen a las comunidades siempre y cuando al victimario se le adelante un proceso judicial. En esos casos puede retornar a su comunidad para avanzar en el proceso de reconciliación".

- **Investigación sobre los desaparecidos en el Distrito Especial de Buenaventura**

La Fiscalía General de la Nación General de la Nación debe implementar una comisión especial de investigación y de búsqueda para la recuperación de los cadáveres que se encuentran en los esteros, su identificación y la devolución de los cuerpos a los familiares, con acompañamiento y veeduría de organizaciones internacionales.

Con relación al Acuerdo de Interdicción Marítima entre Colombia y Estados Unidos, con base en el cual han desaparecido muchas personas del Distrito de Buenaventura, es necesario crear una Comisión de Seguimiento, con participación comunitaria y de organizaciones de Derechos Humanos, para que se realice un estudio sobre el impacto que ha causado éste acuerdo, e informe qué ha pasado con las personas que han desaparecido, y que "se las han llevado los de la Naval y embarcaciones norteamericanas", presumiendo que hacen parte de organizaciones al margen de la ley.

- **Restauración del buen nombre de las comunidades mediante el reconocimiento público de los hechos de violencia por parte del Estado y perdón público.**

"Es necesario que se acaben los falsos positivos y se denuncien los hechos de estigmatización de la comunidad como pertenecientes a grupos armados para limpiar el nombre a través de los medios de comunicación".

"Que las amenazas contra los líderes y las organizaciones se hagan públicas y se pida disculpas por ellas".

"Que la Fuerza Pública y autoridades reconozcan públicamente que las comunidades no son auxiliadores de grupos armados y más bien son víctimas de estos. Se necesita que la Fuerza Pública, pida perdón público por la estigmatización a la comunidad a nivel nacional e internacional".

- **Desmovilización real de los grupos paramilitares**

"Debe haber desmovilización real de los grupos armados, porque a pesar de la desmovilización de las AUC, los mismos paramilitares siguieron delinquiendo en las zonas en donde permanecían. Debe haber investigación y sanción efectiva de los responsables del control ilegal sobre la comercialización de los productos y el "cobro de vacunas" por parte de los Grupos Armados al margen de la Ley para garantizar la eliminación de esta práctica".

El esclarecimiento de la verdad, en tanto derecho de las victimas, corresponde a todas las comunidades que han sufrido hechos de violencia en su contra. Sin embargo, para el caso de Buenaventura, cobra especial importancia en la medida en que las comunidades observan cómo los hechos de violencia que han ocurrido y continúan ocurriendo en el territorio, están asociados a la lógica económica y comercial del puerto.

La violencia grave y sistemática que ha soportado la comunidad de este municipio puede tener explicaciones en el desarrollo del narcotráfico y el necesario control de las rutas del mismo por parte de los grupos armados legales e ilegales, así como en el desarrollo mismo, del puerto en lo que tiene que ver con su expansión y crecimiento, el cual, según la comunidad, en múltiples ocasiones sólo es posible luego del desplazamiento de los habitantes de los sectores que resultan necesarios para implementar los negocios propios de la actividad portuaria.

Este desplazamiento se garantiza a través del amedrentamiento de la población mediante asesinatos, torturas, violaciones, desapariciones y demás tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de la población, los cuales son realizados por los grupos paramilitares.

Adicionalmente, se cuestiona el papel de la Fuerza Pública en el municipio, puesto que, aunque su presencia es evidente y numerosa, ésta no ha sido suficiente para proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Buenaventura, sino que por el contrario se señala al Ejército Nacional como uno de los principales actores violadores de derechos humanos en el territorio.

Por lo anterior, el esclarecimiento de la verdad en el caso de Buenaventura, es tanto importante como urgente, puesto que los hechos victimizantes continúan ocurriendo al mismo tiempo que se desarrolla y expande el modelo económico del puerto. Adicionalmente, y debido a las referidas posibles complicidades entre los representantes del Estado en el municipio, los grupos armados legales e ilegales y los grupos económicos que allí operan, las labores de esclarecimiento de la verdad deberán ser realizadas por una comisión conjunta con participación de la comunidad internacional, la comunidad de Buenaventura, con una especial participación de las organizaciones de la sociedad civil y de Derechos Humanos, así como por el Estado Colombiano, representado por los entes y autoridades competentes, que garantice la imparcialidad y autonomía necesarias para establecer la verdad.

Daño frente al desarrollo propio

Balance de daños:

En el derecho al desarrollo propio se conjugan muchos de los otros derechos que ya hemos visto. Podemos decir entonces que éste derecho es el más amplio de todos y quizá el más importante, pues abarca espacios de identidad, territorio, organización, participación y autonomía, que a su vez marcan el rumbo de lo que es tener una visión propia de desarrollo.

Frente a él existen tensiones realmente profundas entre el modelo económico de desarrollo que quieren continuar implementando los foráneos, las empresas privadas y del Estado, y los procesos democráticos de las comunidades negras que se ven afectados por los megaproyectos industriales inconsultos que dañan su territorio ancestral[63], ello sin dejar de mencionar los muchos casos de desplazamientos forzados y pérdida de los medios de subsistencia que ello causa.

La llegada de varios actores externos motivados por intereses particulares ha debilitado de tal manera la institucionalidad, que ha logrado que se fortalezca especialmente la discriminación a las comunidades negras y la impunidad, creando de facto una "legalidad paralela" que excluye y niega la protección a los más vulnerables. Estas circunstancias, no permiten que ejerzamos nuestra ciudadanía, pues la vulneración al derecho a la igualdad nos ha privado abruptamente de todas las libertades, como la referida a la asociación, y a los procesos organizativos de gobierno, propios de las comunidades negras.

Por otra parte, la dinámica del conflicto armado y el narcotráfico en la zona, han implementado para las comunidades negras nuevos referentes culturales y modelos de vida que desdibujan nuestros valores propios ancestrales. Con esto, concluimos que actualmente el derecho al desarrollo propio de las comunidades negras, se encuentra prácticamente disuelto. Esta situación podría llevar a nuestros habitantes al exterminio étnico, pues son precisamente nuestras características propias y reconocidas constitucionalmente las que están siendo vulneradas y son las que dan cuenta de Colombia como un país pluriétnico y multicultural.

Daño frente al enfoque diferencial

La propuesta reconoce los impactos diferenciales del conflicto armado sobre algunos grupos con mayores grados de vulnerabilidad, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional dentro de un Estado pluriétnico y multicultural, como lo son las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y personas con diferentes expresiones sexuales y de género LGBTI pertenecientes a las comunidades negras, y promueve que éstas accederán a la reparación colectiva de acuerdo a sus necesidades, usos, costumbres, cosmovisiones y derecho propio, contribuyendo a la reconstrucción de proyectos, planes de vida y planes de etnodesarrollo.

La violencia de género hacia la mujer negra

"Nos embarazan, nos intimidan, nos desaparecen, nos desplazan, nos desemplean matan a nuestros hijos e hijas y luego nos asesinan…"

Los múltiples casos de maltrato físico, psicológico, violaciones sexuales, y casos de feminicidios[64], 12 ocurridos en el año 2010 y 9 en lo que va corrido del 2011, son una muestra clara de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres bonaverenses, principalmente aquellas mujeres pertenecientes a sectores marginados, en situación de desplazamiento, y las mujeres de la zona rural del municipio.

"Hoy las madres no sólo tenemos que llorar a nuestros hijos varones, también a nuestras hijas, quienes se desplazan por seguridad de un barrio a otro, o en el peor de los casos a otra ciudad". Lo hacen ante la persecución de grupos armados al margen de la ley, narcotraficantes y delincuencia común, los principales responsables de violaciones sexuales, amenazas, torturas y mutilaciones entre otras miles de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario[65].

Últimamente, se han registrado cerca de 6 asesinatos de mujeres en Buenaventura,[66] y casos de violaciones sexuales de niñas y jóvenes en barrios como Punta del Este, Inmaculada, San Francisco entre otros. En su mayoría, estos casos no son denunciados por temor a las amenazas de actores armados llámese paramilitares, guerrilla o militares.

63. Ver análisis correspondiente al derecho a un espacio para ser, donde se relacionan cambios a las prácticas productivas y de generación de ingresos ancestrales de las comunidades.

64. La Corte Interamericana de Derechos Humanos define feminicidios como el "homicidio de mujer por razones de género". Ver CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México" [en línea], disponible en: http://www.corteidh.or.cr/pais.cfm?id_Pais=20 , consultado: agosto 17 de 2011.

65. Son reiterados los casos en Buenaventura en los que se encuentran cuerpos sin vida de la población femenina joven del municipio y sus alrededores. Aparecen torturados, mutilados, sin vísceras, y en bolsas de polietileno por los diferentes barrios que están ubicados en sectores de bajamar, sectores incluidos dentro de los límites de la expansión portuaria del municipio, proceso que no incluye en su desarrollo a las y los habitantes.

66. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, "Consultoría Violencia contra las mujeres en el departamento de Valle del Cauca, con particular atención en la situación de derechos de las mujeres víctimas sobrevivientes del Distrito de Buenaventura y con énfasis en las afectaciones en los liderazgos y procesos organizativos de las mujeres".

Adicional a estos hechos de violencia, nos encontramos con un aumento de embarazos en niñas y adolescentes entre los 10 y 14 años de edad, muchas de ellas embarazadas por miembros de los grupos armados legales e ilegales, que las abandonan o mueren en combate. Esta situación de embarazos en niñas y jóvenes aumenta las condiciones de pobreza de las mujeres, que en su mayoría pertenecen a hogares con jefaturas femeninas y no cuentan con los recursos necesarios, generando consecuentemente problemas como deserción escolar y bajo nivel académico, perpetuando ciclo de pobreza, violencia y exclusión.

Otro aspecto para destacar es la utilización de mujeres jóvenes para transportar armas; así como el incremento de la prostitución en adolescentes a cambio de artículos (zapatillas, motos, ropa) o dinero. Fenómeno que muchas veces se presenta al interior de sus propias viviendas.

Las venganzas entre grupos armados ilegales ponen en riesgo la vida de las mujeres; como sucedió en el barrio San Francisco, en el cual fue asesinada una mujer adulta, mayor de 60 años de edad, a quien asesinaron dentro de su vivienda por ser madre de un guerrillero. Otra situación que se enuncia, es el asesinato de dos mujeres en el barrio la Independencia que se dedicaban a la lectura de cartas y a la realización de vistas (adivinación). Los grupos armados (paramilitares) querían usarlas para obtener información y al negarse a darla, las asesinaron dentro de sus viviendas.

El día 20 de noviembre del año 2006, fueron asesinadas tres mujeres: una de 21 años y las otras dos menores de edad. El crimen fue perpetrado por milicias de las FARC. "A estas mujeres las violaron, las apuñalearon y les hicieron toda clase de aberraciones en sus cuerpos"; las versiones que se escuchan de la población, es que tenían cercanía afectiva con paramilitares, por motivos similares, varias adolescentes han tenido que salir de estos barrios para proteger sus vidas, pues son asediadas por cualquiera de los grupos ilegales.

En cuanto a la participación política en espacios de decisión, también se vienen ensañando con las mujeres que se dedican a labores organizativas, políticas y de defensa de derechos humanos, pues estas son asesinadas sin distingo de edad. Así sucedió con una mujer de 69 años de edad, quien hacía parte de la una junta administradora local en el barrio Independencia. Otra mujer, que aspira a ser concejala, fue víctima de un atentado contra su vida en la sede donde realiza la campaña política.

El desplazamiento forzado es otra de las afectaciones que vivimos las mujeres, principalmente de la zona rural[67], quienes tenemos que afrontar el asesinato de nuestros hijos e hijas, compañeros permanentes y el incremento de desapariciones forzadas.

Todas estas reiteradas violaciones a los derechos humanos de las mujeres bonaverenses han traído consigo serios traumas emocionales y graves afectaciones a la salud mental. Para citar un ejemplo, tal como fue relatado en uno de los talleres, "los paramilitares forzaron a una mujer a asar la carne de su hijo y luego se la dieron a comer"[68]. Actualmente, según fue relatado, ella se encuentra en una clínica de reposo. Otro caso conocido es el de las madres de los 12 jóvenes asesinados del barrio Punta del Este, quienes no sólo tuvieron que vivir el drama de la desaparición de sus hijos sino el dolor de recibir sus cuerpos con señales de tortura[69]. Como ellas, son muchas las mujeres que han tenido que vivir estas situaciones de horror, tanto en la zona rural como urbana.

Los casos mencionados, sirven para dar un panorama de la situación de nosotras, las mujeres en el municipio. Es evidente que el conflicto armado ha profundizado la discriminación y la violencia hacía nosotras.

Los talleres realizados durante este proceso arrojaron resultados específicos en relación a la violencia basada en género, y la afectación específica de las mujeres negras en Buenaventura. Estas afectaciones específicas se pueden clasificar en tres grupos: actos de violencia sexual, actos y situaciones que evidencian la profundización de las violencias existentes y actos de discriminación.

67. Un porcentaje importante de mujeres de la zona rural es hoy cabeza de hogar.
68. La fuente de este testimonio se omite por motivos de seguridad.
69. COMISION INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ (2008), "Masacre de 12 jóvenes en el barrio "Punta del Este"" [en línea], disponible en: http://justiciaypazcolombia.com/Masacre-de-12-jovenes-en-el-barrio, recuperado: 9 de agosto de 2011.

- Con respecto al primer grupo, hemos constatado que las mujeres de nuestras comunidades rurales y urbanas han sido víctimas de actos de violencia sexual como violaciones sexuales, actos sexuales, amenazas e intimidaciones, constreñimiento e inducción a la prostitución y trata de mujeres.

  Una de las prácticas más recurrentes de los grupos armados, catalogada por la Corte Constitucional[70] como una táctica de guerra, es el enamoramiento de mujeres negras. En efecto, en los talleres se evidenció que muchas mujeres has sido enamoradas, embarazadas y abandonadas por diversos actores armados en el conflicto; situación que en muchos casos las ha expuesto a riesgos adicionales de ser víctimas de retaliaciones por miembros de otros grupos armados, y de estigmatización y señalamiento.

- En el tema de actos y situaciones que evidencian la profundización de las violencias existentes previa a la entrada de actores armados a la zona, resaltamos que muchas de las personas participantes en los talleres mencionaban como un efecto en las comunidades el aumento de la violencia intrafamiliar o doméstica, como una manifestación más de la violencia social que se presenta en las comunidades producto del deterioro social y la deslegitimación de valores tradicionales de comunidades negras.

Finalmente, frente a los actos de discriminación, los talleres evidencian la doble discriminación exacerbada a la que se enfrentan las mujeres pertenecientes a comunidades negras: por el hecho de ser mujeres y por ser negras. Este tipo de afectaciones han sido reiteradamente evidenciadas por diversos organismos, tal y como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

> *La CIDH ha podido corroborar que la situación de las mujeres indígenas y afrocolombianas es particularmente crítica al ser víctimas de múltiples formas de discriminación por causa de su raza, etnia y por el hecho de ser mujeres, situación que se agrava dentro del ámbito del conflicto armado. Enfrentan dos estratos de discriminación desde que nacen: el primero por pertenecer a su grupo racial y étnico y el segundo por su sexo. Al estar expuestas históricamente a dos formas de discriminación, son doblemente vulnerables a ser abusadas y victimizadas por los grupos armados en su lucha por controlar recursos y territorios. Según ya se ha señalado, los actores armados explotan y manipulan factores de desventaja social en determinados grupos como estrategia de guerra y en el caso de las mujeres indígenas y afrocolombianas, hay más de un factor de vulnerabilidad que pueden abusar*[71].

Mujer negra e identidad[72]

El impacto en las mujeres afrocolombianas es significativo, y se manifiesta de distintas formas debido a su cosmovisión, cultura y tradiciones, identificación con su territorio y su condición de mujeres. (…) las mujeres afrodescendientes pierden la posibilidad de continuar con sus prácticas culturales, como por ejemplo, velar por sus muertos, realizar ritos fúnebres y compartir su vida en comunidad[73].

El conflicto armado; los actores armados; las personas foráneas a nuestro territorio dedicadas a actividades ilícitas; el desplazamiento y el miedo que esto genera; han incrementado los cuadros de discriminación acentuada del que somos víctimas las mujeres negras. El conflicto ha implicado voraces cambios en la cultura y en los referentes en los modelos de vida, en las prácticas de crianza de nuestros hijos e hijas, en la forma en que enterramos a nuestros muertos. Todo esto pone en riesgo la identidad y la pervivencia cultural de las comunidades negras.

Durante el recorrido en las distintas comunidades y la zona urbana del municipio, tuvimos la oportunidad de recordar el papel de la mujer dentro de la cultura negra como transmisora de cultura viva. En ese sentido, se evidenció el papel que la mujer juega en la cultura negra en diversos aspectos:

70. Para mayores referencias, ver el Auto 092 de 2008, magistrado ponente Manuel José Cepeda. Auto de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004.
71. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Las Mujeres frente a la violencia y la Discriminación derivadas del Conflicto Armado en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67 18 octubre 2006. Disponible en: http://www.cidh.oas.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/indicemujeres06sp.htm, consultado: 11 de mayo de 2011.
72. Un artículo interesante que hace referencia al papel de la mujer en la cultura afrocolombiana, y su afectación en conflicto armado es: TEJIENDO Y CONSTRUYENDO REDES EN LA HISTORIA DE LA MUJER AFROCOLOMBIANA, disponible en http://www.afrocolombianidad.info/noticias/tejiendo-y-construyendo-redes-en-la-historia-de-la-mujer-afrocolombiana.html.
73. Cf. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Op. Cit.

- Como matrona, figura orientadora, integradora, consejera y formadora de la familia y la comunidad.
- Como transmisora de cultura oral, autoridad y tramitadora de conflictos.
- Como sanadora, partera, curandera.

En efecto, el conflicto armado que ha vivido el municipio de Buenaventura ha marcado una ruptura en el valor tradicional de la mujer negra. El conflicto ha traído consigo una ruptura de estos papeles tradicionales de la mujer, debido a que se han reemplazado a las figuras de autoridad de las comunidades por actores armados.

En adición, se han profundizado los estereotipos sobre el papel de la mujer en la familia, la comunidad y la sociedad. Varias personas de la zona urbana del municipio argumentan que en muchas comunidades se ha legitimado el ejercicio de la prostitución de las mujeres, muchas veces incentivado y patrocinado desde el núcleo familiar (esposos, madres y padres). Personas participantes en algunos talleres explican que en sus comunidades se han legitimado las mujeres que ejercen la prostitución, sustentado en nuevos valores de belleza, forma de obtener dinero y de viajar por el mundo. Esto, es analizado como una consecuencia más de la pérdida de valores individuales, familiares y comunitarios.

Mujer negra y organización

Con respecto al impacto que el conflicto ha traído sobre la participación de la mujer negra en los procesos organizativos, de defensa del territorio, de los derechos humanos y en procesos políticos, es fundamental reiterar lo constatado por la corte constitucional colombiana.

El Auto 092 de 2008, menciona que las mujeres en Colombia se enfrentan a un riesgo extraordinario que se deriva de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas, así como las labores de promoción social, liderazgo político o defensa de los derechos humanos. De acuerdo a la Corte Constitucional, estas mujeres que adquieren visibilidad pública, son víctimas día a día de homicidios, desapariciones, violencia sexual, torturas, detenciones y amenazas de los diversos actores armados en conflicto.

"Las organizaciones de la mujer, sobre todo campesinas, indígenas y afrocolombianas, y sus dirigentes, han sido objeto de intimidación sistemática y se han visto perseguidas por la labor que realizan en defensa de la mujer y en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. (…) En su afán de lograr el control social y político de territorios en litigio, los grupos armados la emprenden con las organizaciones de la mujer por considerarlas un obstáculo visible, profundamente arraigado en las comunidades, a las que tratan de utilizar para su beneficio propio o de lo contrario tratan de destruir"[74].

Evidentemente, en Buenaventura, así como en muchas otras regiones del país, el conflicto ha traído como consecuencia el truncamiento de muchos procesos políticos y sociales de las mujeres, así como la inhibición de las organizaciones de mujeres que trabajan por derechos específicos, desde la perspectiva de género, y desde la perspectiva étnica.

Las desapariciones se han vuelto el pan de cada día en nuestras comunidades, tanto urbanas como rurales. Sin embargo, desde hace un tiempo, parece que estas agresiones e intimidaciones hacía las organizaciones se hubiesen ensañado hacia las mujeres que pertenecen a organizaciones o realizan labores comunitarias. Así no sólo lo han reiterado los talleres que se realizaron durante este proceso, también lo demuestran las agresiones de las que han sido víctimas organizaciones de mujeres en zona urbana, y representantes mujeres de organizaciones sociales y étnico – terriroriales en las zonas rurales.

Precisamente durante el proceso de elaboración de esta Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva, una de las mujeres líderes de comunidades negras, en compañía de su compañero permanente fue desaparecida. Por la naturaleza de este proceso, que busca reivindicar el derecho que nosotros como comunidades negras tenemos de ser reparados colectivamente, y la lucha que hemos realizado para el reconocimiento y goce efectivo de nuestros derechos. La desaparición de la que fueron víctimas nuestra compañera y su esposo debe ser analizado como un caso emblemático y simbólico, no sólo de la afectación de las mujeres negras por el conflicto en nuestro territorio, sino la afectación a una comunidad entera.

74. Denuncias realizadas por la Relatora de Naciones Unidas, retomadas por la Corte Constitucional Colombiana. Tomado de: Auto 092 de 2008, magistrado ponente Manuel José Cepeda. Auto de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004.

Mujer negra y pobreza

Como ha sido evidente a lo largo del presente documento, el conflicto armado ha profundizado el empobrecimiento de nuestras comunidades. Esto, se replica de forma distinta en los distintos grupos poblacionales que conformamos las comunidades negras (mujeres, niños, niñas, personas mayores, etc.), que tienen que afrontar con cargas extraordinarias para garantizar condiciones mínimas de vida.

En ese sentido, y tal como lo reiteran las mujeres participantes en este proceso, hombres y mujeres de las comunidades negras de Buenaventura nos hemos visto afectados por dinámicas de desplazamiento forzado, despojo de tierras, ventas forzadas, proyección de megaproyectos en nuestros territorios, titulación parcial del territorio. Esto evidencia la superposición de intereses divergentes en nuestros territorios, muchos de ellos de carácter económico, que no van acordes a nuestra cultura y uso ancestral del mismo[75]. Esto, sumado a la difícil situación económica que viven muchas de las comunidades, ha causado que muchas mujeres migren de los territorios en busca de oportunidades, y que en muchos casos la titulación individual, que atenta contra la naturaleza colectiva de nuestros derechos como grupo étnico, se vea como una opción para salir de la pobreza.

En nuestro caso, como mujeres afrocolombianas hemos tenido que enfrentar el asesinato de los esposos, compañeros permanentes, hijos e hijas, y otros familiares, que en muchos casos, eran quienes se desempeñaban como jefes de hogar, y tenían la responsabilidad económica del núcleo familiar. Ante esta situación, las mujeres hemos tenido que enfrentar diversas dificultades económicas que profundizan la pobreza; además de afrontar nuevos roles en el hogar. Hoy muchas mujeres han tenido que continuar con la responsabilidad de la crianza de los hijos e hijas, además de asumir las cargas económicas de sus hogares.

Dentro de los principales hallazgos de la pérdida de oportunidades productivas en mujeres, y por tanto la profundización de la pobreza de mujeres de zonas rurales y de zonas urbanas, se pueden mencionar:

MUJERES HABITANTES DE LA ZONA RURAL	MUJERES HABITANTES DE LA ZONA URBANA
• Pérdida de actividades productivas tradicionales como: Pesca nocturna, pesca en pozos, Actividades extractivas en esteros (recolección de piangua, cangrejo, jaiba, frutos silvestres y del mar). • Disminución de otras actividades tradicionales propias como la agricultura y la recolección.	• Pérdida de actividades económicas de las mujeres en los barrios como las ventas de: - Ventas de fritos, - Ventas ambulantes - Venta de gallinas - Venta de fritanga, entre otras. • Acoso y discriminación laboral de mujeres negras, desplazadas, que se evidencia principalmente en trabajos con poca remuneración (bajos salarios).

Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes

De la infancia a la adolescencia los efectos del conflicto armado han formado profundas huellas que ponen en riesgo la conservación de nuestra identidad negra, tan cuidadosamente heredada de generación en generación. La presencia de grupos armados ilegales fuerzan a las comunidades negras a ingeniarse cada vez más formas de evitar que nuestros hijos e hijas sean involucrados en la guerra y en las actividades ilícitas que la sostienen.

Lo que antes era un juego tradicional en medio de un parque o en horas de recreo a lo largo de una extensa jornada escolar, ha cobrado un nuevo significado que evidencia la afectación y degradación de la guerra. La utilización de espacios frecuentados por niños y niñas, para el ejercicio de la violencia, (expresado en atentados, crímenes y violaciones a los Derechos Humanos), se ha reflejado en la pérdida del significado de recreación y educación para nuestra niñez. La presencia de cadáveres, el control social y las múltiples restricciones, han alejado a los niños y niñas y han convertido en campo de batalla un lugar que era sagrado para nuestro propio desarrollo, no solo en el nivel individual, sino también familiar y comunitario.

75. En los talleres realizados fue evidente la pérdida de espacios productivos tradicionales, los espacios de trabajo y de recreación, como las fincas, los esteros, algunas zonas de baja mar, etc.

Sumado a esto, la comunidad ha enfrentado la difícil situación del estigma, que ha alejado oportunidades escolares y posteriormente laborales para nuestros niños, niñas y jóvenes. La ausencia de una planta docente suficiente, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, acompañado de una precaria infraestructura, ha hecho más difícil la implementación de currículos etnoeducativos. Esto por supuesto, se convierte en un factor que aumenta las probabilidades de que aumente la deserción escolar y con ello que disminuya la posibilidad de que nuestros jóvenes accedan a la educación superior.

Las nuevas generaciones han tenido que presenciar la forma como nuestros líderes han sido diezmados. La victimización de lo que para ellos había sido un ideal de vida, se ha convertido en un referente de temor que difícilmente puede seguirse. De esta manera se han menguado también las iniciativas juveniles de resistencia y organización por el miedo generalizado de asumir o liderar procesos comunitarios, como en anteriores épocas lo habían hecho los jóvenes.

También se presenta la idealización de nuevos modelos de vida "guerreristas" que proporcionan poder, dinero y reconocimiento, o el desplazamiento forzado del territorio colectivo, por temor y en la búsqueda de nuevas oportunidades en tierras desconocidas.
Todas estas situaciones exponen a nuestros niños, niñas y adolescentes a un riesgo mayor como el reclutamiento forzado. La invitación por parte de estos grupos armados ilegales a niños y niñas se origina en formas de acercamiento que han sido aprovechadas a raíz de problemas familiares; por la escasa presencia de los padres en los tiempos libres de los y las jóvenes; al igual que por amenazas, y estrategias de identificación y engaño, donde se observa el ingreso al grupo como una opción de conseguir recursos, posibilidades y/o estatus.
Así, una de las formas de vinculación se produce a través del consumo de sustancias psicoactivas o de bebidas alcohólicas, lo que genera mayor vulnerabilidad en esta población.

Una vez son vinculados a estos grupos, los niños, niñas y adolescentes son utilizados como informantes o para labores de servidumbre, de tal manera que cuando ya hacen parte de estas agrupaciones fácilmente pueden llegar a ser víctimas de homicidio, abusos, maltrato y violencia sexual, generándole daños de índole física y emocional y psicológica, tanto en el niño o niña como en su comunidad.

La lucha por la identidad por parte de nuestros niños, niñas y jóvenes es entonces una tarea difícil frente a los referentes impuestos por los grupos armados ilegales. El modelo de lo que significa ser una mujer o un hombre negro se ha ido modificando por los mismos efectos de la guerra. Se ha perdido el sentido de la autoridad tradicional y de los conocimientos que se heredaban de generación tras generación; ha ocurrido un cambio sustancial en el valor que se le atribuye a la sexualidad por parte de hombres y mujeres, lo que puede haber incidido en el aumento de embarazos en adolescentes. El conflicto armado ha generado un cambio incluso en el lenguaje y los comportamientos, cuya forma es ahora más agresiva y bélica orientado hacia el interés por un mayor dominio y protección como forma de imitación de estos nuevos modelos que ha traído la violencia y que a su vez reflejan otro referente de progreso.

Los y las mayores

La ruptura que ha ocasionado el conflicto armado entre las generaciones, también se puede observar en nuestra población adulta mayor. La atracción por imaginarios de poder y estatus de los jóvenes han debilitado el papel de los mayores dentro de la comunidades negras. No solo los daños que la guerra ha generado a nivel individual, como en su salud mental y física, sino el abandono y desatención por parte de las propias familias, dá muestras de la afectación en la identidad cultural, puesto que las personas mayores han dejado de ser un referente. Por esto, ya no son tenidos en cuenta en el momento de la toma de decisiones a nivel comunitario, lo que ha generado en estas personas mayores sentimientos de abandono e irrespeto.

De esta forma se confirma que el conflicto armado también ha afectado a nuestros mayores y ha debilitado su papel de mediadores, trasmisores de nuestra cultura ancestral, y referentes de autoridad dentro de la comunidad negra. Entre las afectaciones que de mayor forma evidencian los efectos del conflicto armado se encuentran los daños en la salud física por desatención de las familias y del Estado, al igual que por la aceleración de enfermedades por los cambios de la alimentación y la dieta ocasionados por el desplazamiento.

Las afectaciones psicológicas devienen en el momento que son retirados de las funciones tanto productivas como sociales, que antes venían desarrollando al interior de la comunidad y que se suman a la forma como han observado las múlti-

ples violaciones a los Derechos Humanos, dirigidas a los hijos y nietos. Es entonces cuando la lucha por la identidad negra que asumen los mayores, se traslapa al cuerpo, evidenciándose en sentimientos de tristeza y frustración por el desarraigo y el rechazo. Estos sentimientos han profundizado las enfermedades y las muertes prematuras de nuestros mayores y con ella sus saberes y costumbres ancestrales.

Personas en situación de discapacidad

El conflicto armado ha generado discapacidad física y psicológica a muchas personas de nuestra comunidad, así como profundización de afectaciones a las personas en situación de discapacidad. Muchas personas perdieron partes de su cuerpo por bombas, se encuentran afectadas por la explosión de minas o por estar presentes en medio de combates, etc. Mucha gente quedó afectada psicológicamente. Además, la presencia de campos minados impide la movilidad de las personas y la recolección de productos de pancoger. El conflicto armado ha hecho que se haya perdido la atención hacia la persona discapacitada, ya que la atención y el cuidado cambian, porque hay otras preocupaciones que atender y se descuidan las personas en situación de discapacidad, lo cual aumenta la probabilidad de abandono de las mismas.

V. MEDIDAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DERECHOS COLECTIVOS

A partir del ejercicio comunitario y participativo realizado y con base en los daños identificados, las comunidades negras proponemos las siguientes medidas de reparación.

5.1. Derecho al Ser: Identidad

1) Programa de recuperación de la identidad cultural y de prácticas ancestrales que implique componentes de medicina tradicional, gastronomía, autoridades tradicionales, recreación, cultivos tradicionales y rescate de prácticas mortuorias con enfoque de género y de edad.

2) Realización de un diagnóstico de las necesidades psicosociales de las afectaciones de cada una de las comunidades.

3) Programa de apoyo psicosocial con enfoque diferencial y transformador que se desarrolle desde 2 estrategias a) conformación de redes comunitarias que posibiliten atención individual y grupos de apoyo comunitario; y b) componente de atención clínica especializada en salud mental y medicina general y especializada. El programa debe desarrollarse a partir del diagnóstico realizado (medida 2).

5.2. Derecho a un espacio para Ser: Territorio

Frente al deterioro del medio ambiente

1) Programa de recuperación del territorio que contemple la visión propia, la formación comunitaria y que se oriente a la recuperación productiva.

2) Programa de recuperación socio-económica y productiva de las comunidades, a través de la restitución de los bienes perdidos en el marco del conflicto y la garantía de acceso preferente a la explotación de los recursos naturales

3) Programas de atención en salud para las personas que se han visto afectadas por la contaminación ambiental y el desarrollo de megaproyectos.

4) Programa de recuperación de la movilidad en los esteros.

5) Programa de recuperación de especies nativas.

6) Programa de recuperación de la pesca artesanal.

7) Programa de desminado humanitario.

8) Programa de erradicación manual y autónoma, sustitución de cultivos de uso ilícito y generación de alternativas productivas alternativas.

5.3. Organización, participación y autonomía

1) Programa de fortalecimiento organizativo y del tejido social de las comunidades negras dirigido a Consejos Comunitarios, consejos inter-veredales, comités inter-barriales, juntas de acción comunal, organizaciones de muje-

res y organizaciones de jóvenes, que tienda a recuperar la confianza, la autonomía y el respeto por las autoridades tradicionales y las formas de ejercer Gobierno Propio.

2) Programa para la recuperación del Estado Social de Derecho, como garante de los derechos humanos y colectivos, de la comunidad negra. (Garantías para ejercer la democracia participativa)

5.4. Desarrollo propio

1) Programa de fortalecimiento étnico cultural.

2) Programa de recuperación, fomento y aprovechamiento de las prácticas productivas ancestrales en el ámbito urbano y rural para generar condiciones de vida dignas.

3) Programa de recuperación del uso, manejo y control de los territorios ancestrales (urbanos y rurales) por parte de las comunidades.

4) Programa de fortalecimiento a líderes, liderezas y a la comunidad encaminado al rescate de las formas y prácticas de gobierno propio.

5.5. Corresponsabilidad comunitaria

1) Implementar sanciones a los miembros de la comunidad que sean colaboradores de los grupos armados como el trabajo comunitario.

2) Que se crée un espacio autónomo para la atención de las víctimas de la violencia y que este espacio cuente con apoyo institucional en lo jurídico, psicológico, familiar con atención oportuna y permanente a las víctimas de género.

3) Denuncia ante las autoridades cuando se conozcan zonas minadas y señalización de las mismas.

4) Solicitud de desminado a las autoridades competentes.

5) Veeduría del PCN a los planes de acompañamiento institucional a los retornos.

6) Identificación de sectores y actividades económicas susceptibles de ser promovidas dentro de los programas de reparación en zona urbana y rural.

7) Formación a los jóvenes en prácticas y valores tradicionales para que se las apropien.

8) Concertación de los Consejos Comunitarios con la Fuerza Pública para garantizar la seguridad en los territorios colectivos.

9) Los líderes comunitarios deben colaborar con la identificación de la población desplazada.

10) Apoyar el proceso de afirmación y acompañamiento en los valores tradicionales y ancestrales de la comunidad negra para los ex-combatientes que se reintegran.

11) Los Consejos Comunitarios a través de sus instrumentos deben definir las categorías de uso interno (nativo, colono, visitante)

12) Veeduría Comunitaria en los barrios respecto a la implementación y desarrollo de las medidas que se implementen (obras, programas, proyectos), haciendo interventorías comunitarias y de otras entidades estatales para que sean responsables de los dineros públicos que se invierten.

13) Que no hayan sobornos a la comunidad y que se sancione a los que se presten para acciones negativas.

14) Estrategias comunitarias para divulgar los hechos violentos sin sentir temor.

15) Libertad de acción de los Consejos Comunitarios frente a cualquier actor que pueda influir en el gobierno propio.

16) Que se garantice el cumplimiento de los reglamentos internos, para que no lleguen foráneos y que se aprovechan de las necesidades de la gente.

17) Generación de una unidad de acción entre todas las Juntas de Acción Comunal (JAC).

18) Reevaluar la forma de judicialización.

19) Implementar tribunales afro de verdad y justicia por los crímenes.

20) Evitar o impedir el desarrollo de programas asistencialistas que desintegran la capacidad organizativa interna y de movilización social por las lógicas de dependencia.

21) Fortalecer las medidas comunitarias de autoprotección a través de la socialización, apropiación y el establecimiento de un canal de comunicación comunitaria.

22) Fortalecimiento del personal técnico y herramientas de trabajo para que se realice el respectivo avance de las denuncias de los hechos delictivos.

23) Fortalecer las medidas comunitarias de autoprotección.

24) Que la comunidad se unifique en una sola voz frente al accionar de los grupos armados, de esta forma habrá menos miedo.

25) Que se promuevan actividades y encuentros propias de las comunidades rurales y urbanas para fortalecer tejido social y romper con estigmas, ya que con el conflicto armado se ha generado rompimiento de la relación entre el campo y el poblado para generar una transformación en los imaginarios sociales en torno a los espacios territoriales y las poblaciones específicas que han sido estigmatizadas.

26) Fortalecimiento a las organizaciones sociales y culturales como familia extensa, compadrazgo, paisanaje que posibilitan los lazos afectivos y sociales que permeen la existencia de una vida colectiva.

27) Fortalecimiento de las relaciones y vínculos perdidos debido a la dinámica del conflicto armado.

28) Garantizar que los jóvenes cubran sus necesidades básicas y llenarse de afecto desde la familia, que estén rodeados de autoridades locales y sabedoras que los aconsejen enmarcados desde la historia de su familia y de la comunidad negra.

29) Promover las denuncias con garantías de protección.

30) Que se organicen actividades de promoción de la zona.

31) Desde las ideas comunitarias se debe instruir a la juventud respecto a las consecuencias negativas y perjudiciales(para el individuo, la familia y la comunidad) de integrarse a un grupo armado.

32) Se debe fortalecer los instrumentos de gobernabilidad como los reglamentos internos y los planes barriales.

33) Promoción de la objeción cultural como una forma de ejercer la objeción de conciencia colectiva en el marco de autodeterminación.

34) Reconocimiento y respeto a las posiciones políticas frente a la dinámica comunitaria

VI. CONCLUSIONES

La comunidad negra de Buenaventura ha sido históricamente excluida y victimizada por políticas estatales que han desconocido sus derechos colectivos y han dado primacía a los intereses económicos y políticos en su detrimento. Así mismo, desde la década del noventa, ha sufrido el accionar de los grupos armados ilegales que han tenido presencia en el territorio y se han disputado el control geo estratègico del mismo.

Ésta Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva, dinamizada por el PCN, FUNDEMUJER y otras organizaciones sociales de la comunidad negra de Buenaventura, de la zona urbana y rural, se enmarca en el proceso de resistencia de la comunidad negra y en la lucha ancestral por el reconocimiento de nuestros derechos sociales, culturales, políticos, económicos y colectivos. La Propuesta contiene medidas de reparación que responden al daño sufrido; al marco normativo de justicia transicional, nacional e internacional; y a los derechos que tenemos como comunidad étnica.

El Estado colombiano tiene la obligación de reparar adecuadamente a las víctimas de violaciones de derechos humanos individual y colectivamente[76]. En atención a este mandato y la construcción participativa de la Propuesta Autónoma de Reparación, el Estado deberá ejecutar las medidas de reparación colectiva formuladas, las cuales se enmarcan dentro de los componentes de la reparación integral: restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición[77] y dentro de los derechos colectivos de las comunidades negras. La implementación de estas medidas es necesaria para intentar resarcir el daño causado por la falta de presencia institucional efectiva y por el accionar de los actores armados.

Con el fin de que éste sea un proceso efectivamente reparador, las autoridades competentes deberán implementar éstas medidas de forma concertada con las autoridades y organizaciones sociales de la zona urbana y rural, como son Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios y organizaciones de mujeres, entre otros. Al respecto, es preciso aclarar que, este documento es una propuesta y por lo tanto, no tiene carácter de consulta previa.

Es importante poner de presente, que si bien el proceso adelantado hasta el momento (desarrollado con base en una metodología rigurosa, comunitaria y participativa, tal como se indica en el capitulo tercero) brinda elementos muy importantes para la reparación colectiva, es la ejecución de las medidas de reparación lo que le permitirá al Estado colombiano cumplir por los propósitos del artículo 49 de la Ley 975 de 2005: la recuperación de la institucionalidad del Estado Social de Derecho; recuperar y promover los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas afectadas por la violencia; y reconocer y dignificar a las víctimas.

La implementación de las medidas contenidas en el presente documento (cuyo detalle por daño, medida, y programas concretos se encuentra en las matrices incluidas en este documento en las páginas 48, 55, 63, 69 y 71) tiene como objetivo:

1) Lograr una reparación integral y efectiva, con enfoque étnico, de género y generación, para el sujeto colectivo constituido por la comunidad negra de Buenaventura.

2) Contribuir a garantizar la no-repetición de los hechos violentos perpetrados por diferentes actores en el territorio.

3) Transformar las condiciones de vulnerabilidad (pobreza, exclusión y victimización múltiple) en que actualmente se encuentra la comunidad negra de Buenaventura.

4) Contribuir al reconocimiento y goce efectivo de los derechos colectivos de la comunidad negra (a la Identidad, a Ser, a un Espacio para Ser, al Desarrollo Propio y a la Solidaridad).

76. Principios y Directrices, artículo 5 y 8 Ley 975 de 2005.
77. Reconocidos en Directrices y artículos de Ley 975 de 2005.

5) Fomentar un modelo de desarrollo incluyente y participativo con enfoque étnico, de género y generación; y basado en el respeto de las tradiciones y de los derechos de la comunidad negra de Buenaventura y de otras comunidades que habitan en el territorio.

6) Evidenciar el daño específico sufrido por las mujeres negras de Buenaventura en el marco del conflicto armado y la necesidad de construir una política pública con enfoque de género que brinde igualdad de oportunidades para superar las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y victimización.

7) Servir como guía para orientar ejercicios similares con otras comunidades negras del resto del país que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y victimización semejantes.

VII. RECOMENDACIONES

Tomando en consideración que ni las organizaciones dinamizadoras de la propuesta, ni las organizaciones que nos acompañaron (CNRR, MAPP/OEA, OIM) tienen competencia para ejecutar las medidas de reparación planteadas por la comunidad negra de Buenaventura, en el presente aparte formulamos algunas recomendaciones a la institucionalidad competente, en el nivel nacional, regional y local.

En este sentido, de acuerdo con el propósito reparador de esta propuesta, resulta indispensable que en la ejecución de las medidas de reparación, las instituciones del Estado observen las siguientes recomendaciones:

- El Estado debe reconocer que: i) la comunidad de Buenaventura, ubicada en la zona urbana y rural, es un sujeto colectivo, injustamente víctima de violaciones a los derechos humanos y colectivos, perpetradas por los diferentes grupos armados en medio del conflicto; ii) la institucionalidad y el sector privado tienen una responsabilidad en los daños causados a la comunidad negra de Buenaventura, por acción y/u omisión, y por tanto, deben rechazar enfáticamente la ocurrencia de los hechos violatorios de los derechos humanos individuales y colectivos de esta comunidad y comprometerse con la no repetición.

- Ejecutar la Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva a través de una acción integral, simultánea y coordinada entre las diferentes instituciones del Estado, en donde también se articule el nivel central y los respectivos entes territoriales. Para coadyuvar a este propósito la CNRR liderará espacios de articulación institucional y seguimiento a la ejecución de las medidas de reparación y las instituciones dinamizadoras promoverán la creación de veedurías comunitarias para hacer seguimiento y garantizar la implementación de las medidas de reparación colectiva.

- Priorizar en la ejecución de los recursos públicos en este territorio, el cumplimiento de las medidas de reparación formuladas por la comunidad negra de Buenaventura con el propósito de lograr la mayor eficacia de los recursos disponibles. Al respecto, se recomienda a las autoridades que resulten electas para dirigir los entes territoriales, incorporar en sus Planes de Desarrollo 2012 – 2016 la reparación colectiva dentro de sus líneas de acción, asignando el presupuesto correspondiente para su real ejecución y permitiendo los ejercicios de veeduría ciudadana.

- Promover, con toda la comunidad negra de Buenaventura, procesos participativos de consulta previa libre e informada, entendida ésta como un proceso de coordinación entre los diferentes actores del territorio, siendo las comunidades los actores políticos fundamentales, no solo beneficiarios de las medidas materiales ofrecidas por el Estado. En este sentido, deberán fomentar la participación comunitaria respetando las formas internas y tradicionales de la comunidad negra en el proceso de toma de decisiones. Esto implica garantizar la participación de mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas mayores, personas en situación de discapacidad y personas LGBTI; e igualmente implica que la decisión respecto a la implementación de las medidas se realice de forma concertada con las autoridades del territorio y organizaciones sociales legitimadas por la comunidad.

- Propiciar la transformación de las condiciones de exclusión y vulnerabilidad en la cual se encuentran las comunidades negras, por medio de la ejecución de acciones que no sólo pretendan reparar el daño causado, sino que busquen: garantizar a la comunidad el goce efectivo de sus derechos colectivos, eliminar los esquemas de discriminación, profundizar la democracia y fortalecer las capacidades de las comunidades e instituciones.

- Enfatizar la dimensión simbólica en la ejecución de todas las medidas de reparación colectiva, aun si estas son materiales o políticas. Esta dimensión se refiere al reconocimiento, dignificación y respeto debido a las víctimas de violaciones de derechos humanos, el cual debe observarse durante todo el proceso y tiempo

de ejecución. Requiere que la institucionalidad realice acciones de diálogo, acercamiento y construcción de confianza, que no se observan en la ejecución de otras políticas públicas, pero que a efectos de la reparación resultan fundamentales.

- Procurar la inclusión del tema de la participación comunitaria libre e informada en el esclarecimiento de la verdad y la reparación colectiva durante cada una de las fases de los procesos judiciales.

En cuanto a la ejecución en concreto de las medidas de reparación colectiva incluidas en la propuesta, las y los dinamizadores de esta propuesta formulamos las siguientes recomendaciones. En materia de garantías para el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y garantías de no repetición, instamos a todos los Ministerios, los entes territoriales y a las autoridades civiles y militares con presencia en Buenaventura que:

- Lean y analicen completamente la propuesta de reparación colectiva y ubiquen sus responsabilidades específicas en el cumplimiento del restablecimiento de los derechos violados.

- Adoptar las medidas institucionales necesarias que permitan garantizar que los hechos de violencia que han afectado a la comunidad negra de Buenaventura (veredas, cuencas, ríos, barrios y comunas) no volverán a ocurrir.

- Adelantar mecanismos de prevención del riesgo y protección de la comunidad negra de Buenaventura, de acuerdo con las acciones propuestas, entre las cuales se destaca la protección a las y los jóvenes y a las mujeres negras víctimas de múltiples violencias basadas en género y exacerbadas por el conflicto armado.

BIBLIOGRAFÍA

ACCIÓN SOCIAL Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO (PPTP). 2010. Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá: **ACCIÓN SOCIAL – USAID.**

BOADA BERNATE, E. Y OTROS, (2010). "Casos concretos con enfoque afro en el marco de la Ley de Justicia y Paz: Bloque Calima", en Memorias Diplomado Comunidades Afrocolombianas y memoria histórica en el marco de Justicia y Paz. Bogotá: Embajada de la República Federal de Alemani, Indepaz, GIZ. Pp: 141 – 167.

COHDES. (19 de julio de 2007). Informe semestral de Derechos Humanos.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2005, 25 de julio), "Ley 975 de 2005, por la cual se dictan dis posiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios", en Diario Oficial, núm. 45.980, 25 de julio de 2005, Bogotá.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2006) Las Mujeres frente a la violencia y la Discriminación derivadas del Conflicto Armado en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67 [en línea], Disponible en: http://www.cidh. oas.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/indicemujeres06sp.htm, consultado: 11 de mayo de 2011.

COMISION INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ (2008), "Masacre de 12 jóvenes en el barrio "Punta del Este"" [en línea], disponible en: http://justiciaypazcolombia.com/Masacre-de-12-jovenes-en-el-barrio, recuperado: 9 de agosto de 2011.

COMISION NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CNRR. (2007) Recomendación de cri terios de reparación y de proporcionalidad restaurativa. Bogotá. **(junio de 2010)**, Programa Institucional de Reparaciones Colectivas, Documento borrador. (inédito). (2011). Documento Principios de la Reparación Colectiva. (Inédito).

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CONPES Social 34-10 del 2006.

CORTE CONSTITUCIONAL Sala Segunda de Revisión. (14 de abril de 2008) "Auto 092 de 2008, Auto de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004", [en línea], disponible en: http://www.observa toriogenero.org/DDV/Auto092.pdf., recuperado: agosto 13 de 2011.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, (16 de noviembre de 2009), "Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México" [en línea], disponible en: http://www.cor teidh.or.cr/pais.cfm?id_Pais=20 , consultado: agosto 17 de 2011.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT). (2008). Informe de Riesgo No. 032 – 08. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Documento magnético.

EL TIEMPO.COM (2011), Zabaletas 14 de junio de 2003. [en línea], disponible en: http://www.eltiem po.com/archivo/documento/CMS-3630891#, recuperado: agosto 17 de 2011.

EPSA (2011) "Historia" [en línea], disponible en: http://www.epsa.com.co/Default.aspx?tabid=313, recuperado: 23 de mayo de 2011.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2010). "Extracto Trascrito de la grabación en audio de la: **AUDIENCIA DE IMPUTACION PARCIAL DE CARGOS DE JUVENAL ÁLVAREZ YEPES, ALIAS COCACOLO, AGOSTO 9 Y 10 DE 2010.** Bogotá". Documento magnético sin publicar.

GOMEZ ISA, F. (Director): El derecho a la memoria, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Diputación de Guipúzcoa, Alberdania, Zarauz, 2006.

INCODER, BUENAVENTURA. Relación de consejos comunitarios constituidos. GIEP Buenaventura.

OBSERVATORIO PACÍFICO Y TERRITORIO (6 de abril de 2011). "Conmemoración "Por los 12 de Punta del Este" 6° aniversario 2005 – 2011", 6 de abril de 2011. Disponible en: http://www.beta.pacificocolombia.org/novedades/conmemoracion-por-los-12-de-punta-del-este-6-aniversario-2005-2011/407; Recuperado: 28 de junio de 2011.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (16 de diciembre de 2005), "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones mani fiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional hu manitario a interponer recursos y obtener reparaciones." [en línea], disponible en: http://www2.ohchr.org/spa nish/law/reparaciones.htm; recuperado: 19 de agosto de 2011. Capitulo IX

PALENQUE EL CONGAL – PCN: "Contenidos para recordar los principios políticos que orientan el accionar de la organización étnico-territorial y el consejo comunitario en los territorios ancestrales de comunidades negras, de cara a la reivindicación de los derechos colectivos que nos asisten como pueblo".

PERIODICO VIRTUAL (18 de enero, 2011); "Vinculan nuevamente con el Paramilitarismo al exsenador Juan Carlos Martínez Sinisterra" [en línea] disponible en: http://www.periodicovirtual.com/-radio/radio-super-1070-am/636-vinculan-nuevamente-con-el-paramilitarismo-al-exsenador-juan-carlos-martinez-sinisterra.html; recuperado: 18 de mayo de 2011.

PLADEICOP. (Noviembre 1,983) Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica, Pladeicop. DNP, CVC, Unicef. Cali, Colombia.

PRIETO, C. Y ZULETA, S. (2011). "Nuevas dinámicas del conflicto armado en Colombia: el caso de las BACRIM, continuidades y rupturas", en Estado y ciudadanía para la paz. Bogotá: Observatorio de construcción de paz. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Pp: 159 – 182. Revista Foro Ambiental, Mayo de 2006.

ROSERO, C. (2005) La decisión de **INCODER:** reversa y violación de los derechos de los afrocolombianos. Noviembre 1o. de 2005.

SÁNCHEZ, E., ROLDÁN, R., Y SÁNCHEZ, M. (1993). Derechos e identidad. Los pueblos indígenas y negros en la Constitución política de Colombia de 1991. Santa Fe de Bogotá. Disloque Editores.

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, "Consultoría Violencia contra las mujeres en el departamento de Valle del Cauca, con particular atención en la situación de derechos de las mujeres víctimas sobrevivientes del Distrito de Buenaventura y con énfasis en las afectaciones en los liderazgos y procesos organizativos de las mujeres".

TAMAYO JARAMILLO, J. (1999). De la Responsabilidad Civil. T. IV Bogotá. Editorial Temis.

TEJIENDO Y CONSTRUYENDO REDES EN LA HISTORIA DE LA MUJER AFROCOLOMBIANA, dis ponible en http://www.afrocolombianidad.info/noticias/tejiendo-y-construyendo-redes-en-la-historia-de-la-mu jer-afrocolombiana.html

UNESCO, (1982) Declaración de México sobre las políticas culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales [en línea], disponible en: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf, recuperado: 19 de agosto de 2011.

UPRIMMY. R; SAFFON, M. (2007), Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. Reparar en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia)

VÉLEZ ORTIZ, G. (abril de 2004). Documento. Derechos colectivos sobre biodiversidad y soberanía alimentaria. Semillas, SwissAid. Bogotá.

VERDAD ABIERTA.COM (8 de mayo de 2009) "Bloque Pacífico – Frente Héroes del Chocó" [en línea], disponible en: http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/1211-bloque-pacifico-frente-heroes-del-choco, consultada: 9 mayo de 2011.

VERDAD ABIERTA.COM "Bloque Calima" [en línea], disponible en http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/826-bloque-calima#4; consultado: 10 de junio de 2011

WADE, P. (1997), Gente negra, nación mestiza. Dinámicas de las identidades raciales en Colombia. Traducción de Ana Cristina Mejía. Ediciones Uniandes. Editorial Universidad de Antioquia. Siglo del Hombre Editores. Santa Fe de Bogotá.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

www.verdadabierta.com
www.derechoshumanos.gov.co
www.eltiempo.com
www.corteidh.or.cr
www.hchr.org.co
www.cidh.oas.org
www.periodicovirtual.com
www.pacificocolombia.org
www.renacientes.org

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

OIM • IOM
60
1951 - 2011

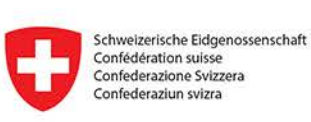
Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

CNRR

Mapp-OEA
Misión de Apoyo
al Proceso de Paz
Colombia